

HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA REPÚBLICA ARGENTINA

DIARIO DE SESIONES

23 DE OCTUBRE 2024.
ACTA 24

**184° PERIODO LEGISLATIVO ANUAL
PERIODO ORDINARIO PRORROGA
23 SESIÓN – 23 REUNIÓN DE TABLAS**



HONORABLE CÁMARA DE
DIPUTADOS
MENDOZA

AUTORIDADES:

LIC. ANDRÉS LOMBARDI (Presidente)
JUAN PABLO GULINO (Vicepresidente 1°)
LAURA BALSELLS MIRO (Vicepresidente 2°)
GUILLERMO MOSSO (Vicepresidente 3°)
MAURO GIAMBASTIANI (Vicepresidente 4°)
EDGARDO CIVIT (Vicepresidente 5°)
SECRETARÍAS: DRA. CAROLINA LETTRY (S. Legislativa)
PABLO NARVAEZ (S. Habilitado)

BLOQUES:

PARTIDO JUSTICIALISTA (PJ)
UNIÓN CÍVICA RADICAL (UCR)
RENOVADOR MENDOZA LINEA NACIONAL (RM-LN)
RENOVACIÓN JUSTICIALISTA (RJ)
CONSUMIDORES Y CIUDADANOS (CC)
LA UNION MENDOCINA (LUM)
PRO PROPUESTA REPUBLICANA (PRO-PR)
JUBILADOS AUTENTICOS (BJA)
PARTIDO VERDE (PV)
HACER POR MENDOZA (HPM)
PRO LIBERTAD (PRO-L)
LA LIBERTAD AVANZA (LLA)
MEJOR MENDOZA (MM)
UNION PRO (U-PRO)

DIPUTADOS PRESENTES:

<p> AMBROSINI, Franco (UCR) BALSELLS Miro, Laura (PRO-PR) CATTANEO CHAVES, Cesar (UCR) COGO, Jimena (PRO-PR) CRESCITELLI, Elisabeth (UCR) DALMAU, Flavia (UCR) DE MARCHI, Maria Eugenia (UCR) DIAZ SANDOBAR ,Giuliana (UCR) DI CESARE, Mauricio (UCR) DIFONSO, Jorge (LUM) ESCUDERO, Nilda (PJ) FUGAZZOTTO, Emanuel (PV) GIAMBASTIANI, Mauro (MM) GOMEZ, Cintia (PRO-PR) GOMEZ, German (PJ) GOMEZ, Silvina (UCR) GULINO, Juan Pablo (PJ) HUCZACK, Stella Maris (PRO-PR) LIZANA, Gabriela (RM-LN) LLAVER, Daniel (UCR) LOMBARDI, Pablo (UCR) LOPEZ, Alberto (UCR) </p>	<p> LOPEZ, Jorge (UCR) MARTINEZ, Beatriz (UCR) MOSSO, Guillermo (PRO-L) PÉREZ, Evelin (UCR) PERRET, Gustavo (PJ) PULIDO, Erica (UCR) RODRIGUEZ, Cecilia (UCR) RONCO, Miguel (UCR) SALAS, Claudia (UCR) SALINAS, Sol (U-PRO) SCANIO, Rolando (LUM) THOMAS. Enrique (PRO-L) TORRES, Oscar (HPM) TRIBIÑO, Jose (UCR) VALDEZ, Maria (UCR) VALVERDE, Verónica (PJ) VICENCIO, Natalia (PJ) VILCHE, Gabriel (PRO-L) VILCHES, Jose Manuel (UCR) VILLACH, Raul (UCR) VILLAFANE, Julio (RJ) </p>
--	--

AUSENTES CON LICENCIA

<p>CAIRO, Gustavo (LLA) CIVIT, Edgardo (BJA) RAMÓN, José Luis (CC) MORAN, Valentina (PJ)</p>	
--	--

SUMARIO:

I – Inicio de Sesión Pág. 9

1 - Izamiento De Las Banderas Pág.9

II – Asuntos Entrados Pág. 9

1 – Actas Pág.9

2 – Pedidos de Licencias Pág.10

3 – Resoluciones de Presidencia Pág.10

4 - Comunicaciones Oficiales Pág.11

5 – Despachos de Comisión Pág.14

6 - Comunicaciones Particulares Pág.14

Proyectos Presentados:

7 - Expte. 85901 (EX-2024-00021585- -HCDMZA-ME#SLE) del 15-10-24 – Proyecto de Ley con fundamentos del Diputado Perret, creando el Programa de Cannabis de Mendoza que se denominará PROCAMED, empresa estatal de productos medicinales de cannabis dentro del Ministerio de Salud y Deportes. Pág.14

8 - Expte. 85903 (EX-2024-00021617- -HCDMZA-ME#SLE) del 15-10-24 – Proyecto de Ley con fundamentos del Diputado Villafañe, modificando la Ley N°9.446, sobre expropiación calle Hipólito Irigoyen, del Distrito Ciudad, Departamento Tunuyán, Provincia de Mendoza, e incorporando el artículo 2 bis. Pág.18

9 - Expte. 85906 (EX-2024-00021650- -HCDMZA-ME#SLE) del 15-10-24 – Proyecto de Ley con fundamentos del Diputado Villafañe, modificando los artículos 3 y 5 de la Ley N° 4203, Ley Orgánica del Instituto Provincial de la Vivienda. Pág.19

10 - Expte. 85910 (EX-2024-00021680- -HCDMZA-ME#SLE) del 15-10-24 – Proyecto de Ley con fundamentos de la Diputada Pulido y del Diputado Tribiño, estableciendo los requisitos que deberán cumplir las empresas de transporte, operación y posterior vuelco de líquidos de origen sanitario provenientes de desagotes cloacales o derrames cloacales por medio de camiones atmosféricos en el ámbito de la Provincia de Mendoza. Pág.21

11 - Expte. 85927 (EX-2024-00021872- -HCDMZA-ME#SLE) del 17-10-24 – Proyecto de Ley con fundamentos de los Diputados Ramón y Perret, modificando el artículo 1 de la ley 9.041. Pág.25

12 - Expte. 85928 (EX-2024-00021919- -HCDMZA-ME#SLE) del 17-10-24 – Proyecto de Ley con fundamentos del Diputado Fugazzotto, creando la Coordinación de Fuerzas de Seguridad que tendrá por objeto articular aspectos investigativos y procedimentales dentro del territorio provincial.35

13 - Expte. 85943 (EX-2024-00022064- -HCDMZA-ME#SLE) del 17-10-24 – Proyecto de Ley con fundamentos del Diputado Perret, modificando el artículo 28 de la Ley 9003 de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Mendoza. Pág.36

14 - Expte. 85895 (EX-2024-00021519- -HCDMZA-ME#SLE) del 14-10-24 – Proyecto de Resolución con fundamentos del Diputado Giambastiani, solicitando a la Municipalidad de Rivadavia informe si tienen conocimiento del basural a cielo abierto, ubicado en el lago Carrizal, departamento de Rivadavia, frente al club Pelicano. Pág.39

15 - Expte. 85896 (EX-2024-00021526- -HCDMZA-ME#SLE) del 14-10-24 – Proyecto de Resolución con fundamentos del Diputado Perret, solicitando a Agua y Sanemiento Mendoza informe diversos puntos sobre el estado de obras públicas de ejecución del sistema integral de recolección y tratamiento de efluentes en la ciudad de Malargue, Tunuyan y Tupungato y ejecución de obras para Palmira y San Carlos. Pág.41

16 - Expte. 85897 (EX-2024-00021553- -HCDMZA-ME#SLE) del 14-10-24 – Proyecto de Resolución con fundamentos del Diputado Perret, expresando el deseo que el Min. de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas incluya para el año 2025, la temática educación financiera. Pág.42

17 - Expte. 85899 (EX-2024-00021563- -HCDMZA-ME#SLE) del 14-10-24 – Proyecto de Resolución con fundamentos de la Diputada Martínez, declarando de interés la IX Edición de la Competencia Internacional en Derechos Humanos “CUYUM” y el III Congreso Internacional de Derechos Humanos y Derecho Internacional organizado por la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Cuyo que se desarrollará del 4 al 8 de noviembre de 2024. Pág.44

18 - Expte. 85900 (EX-2024-00021567- -HCDMZA-ME#SLE) del 14-10-24 – Proyecto de Resolución con fundamentos de la Diputada Valdez, declarando de interés la séptima edición de la “Semana del Diseño” y el “Encuentro de Diseño y Arquitectura”, organizados y llevados adelante, por la Facultad de Arquitectura y Diseño de la Universidad de Mendoza, eventos que se desarrollarán entre los días 1 (Encuentro de Diseño y Arquitectura, a realizarse en la Ciudad de San Rafael) y 15 de noviembre (Semana del Diseño MUM a realizarse en la Ciudad de Mendoza). Pág.45

19 - Expte. 85904 (EX-2024-00021632- -HCDMZA-ME#SLE) del 15-10-24 – Proyecto de Resolución con fundamentos de las Diputadas Huczak, Balsells Miró, Cintia Gómez, Cogo y de los Diputados Scanio, Civit y Difonso, incorporando el artículo 87 bis del Reglamento Interno de la Honorable Cámara de Diputados. Pág.47

20 - Expte. 85905 (EX-2024-00021636- -HCDMZA-ME#SLE) del 15-10-24 – Proyecto de Resolución con fundamentos de la Diputada Huczak, declarando de interés la “IX Edición de las Competencias Internacionales de Derechos Humanos CUYUM 2024”, organizado por la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Cuyo, a realizarse del 4 al 9 de noviembre de 2024. Pág.48

21 - Expte. 85908 (EX-2024-00021671- -HCDMZA-ME#SLE) del 15-10-24 – Proyecto de Resolución con fundamentos de la Diputada Rodríguez, declarando de interés el evento denominado “Experiencia posgrado y formación continua UM. 2024”, que la Universidad de Mendoza llevará a cabo los días 08, 15, 22 y 29 de octubre del corriente año. Pág.50

22 - Expte. 85909 (EX-2024-00021676- -HCDMZA-ME#SLE) del 15-10-24 – Proyecto de Resolución con fundamentos del Diputado Fugazzotto, solicitando al Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial informe diversos puntos sobre la empresa Apeleg S.A., Potasio Río Colorado (PRC S.A) e

Impulsa Mendoza S.A que participan activamente en los proyectos presentados en el marco del Distrito Minero Malargüe Occidental. Pág.51

23 - Expte. 85915 (EX-2024-00021702- -HCDMZA-ME#SLE) del 16-10-24 – Proyecto de Resolución con fundamentos de la Diputada Lizana, solicitando al Poder Ejecutivo informe diversos puntos sobre el destino y estado actual del avión para la lucha antigranizo que fue adjudicado el 28 de junio de 2018. Pág.52

24 - Expte. 85916 (EX-2024-00021734- -HCDMZA-ME#SLE) del 16-10-24 – Proyecto de Resolución con fundamentos de la Diputada Rodríguez, declarando de interés la 12va edición de la campaña “Salvá Tu Piel”, destacando la labor de La Roche-Posay en su compromiso por la concientización sobre la prevención del cáncer de piel y la salud en la comunidad de Mendoza. Pág.53

25 - Expte. 85917 (EX-2024-00021771- -HCDMZA-ME#SLE) del 16-10-24 – Proyecto de Resolución con fundamentos del Diputado Germán Gómez, declarando de interés el 1° Coloquio Patrimonio Histórico y Cultural México – Argentina, que se llevó a cabo el día viernes 11 de octubre de 2024. Pág.55

26 - Expte. 85920 (EX-2024-00021811- -HCDMZA-ME#SLE) del 16-10-24 – Proyecto de Resolución con fundamentos del Diputado Germán Gómez, solicitando al Ministerio de Salud y Deportes informe diversos puntos sobre profesionales especializados en salud mental (psiquiatras, psicólogos) que brindan atención médica en los centros de salud públicos de los distintos departamentos de la Provincia de Mendoza Pág.56

27 - Expte. 85921 (EX-2024-00021815- -HCDMZA-ME#SLE) del 16-10-24 – Proyecto de Resolución con fundamentos del Diputado Germán Gómez, solicitando al Poder Ejecutivo que implemente medidas necesarias para reducir el costo de los pasajes de transporte público para estudiantes de niveles primario, secundario y universitario Pág.57

28 - Expte. 85922 (EX-2024-00021821- -HCDMZA-ME#SLE) del 16-10-24 – Proyecto de Resolución con fundamentos del Diputado Germán Gómez, solicitando al Ministerio de Seguridad y Justicia informe sobre las medidas de prevención de delitos implementadas en las inmediaciones de la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Mendoza. Pág.58

29 - Expte. 85923 (EX-2024-00021828- -HCDMZA-ME#SLE) del 16-10-24 – Proyecto de Resolución con fundamentos del Diputado Germán Gómez, solicitando al Ministerio de Seguridad y Justicia informe diversos puntos relacionados con los ataques cometidos a vehículos por un grupo de jóvenes sobre el Acceso Este en el tramo de la Localidad de Fray Luis Beltran, Maipú. Pág.59

30 - Expte. 85929 (EX-2024-00021923- -HCDMZA-ME#SLE) del 17-10-24 – Proyecto de Resolución con fundamentos del Diputado Perret, solicitando al Poder Ejecutivo a que incentive inversiones para fomentar actividades que reduzcan el carbono y el efecto invernadero. Pág.60

31 - Expte. 85931 (EX-2024-00021930- -HCDMZA-ME#SLE) del 17-10-24 – Proyecto de Resolución con fundamentos del Diputado Perret, solicitando al Poder Ejecutivo a que incentive inversiones para fomentar la transición energética hacia las energías renovables. Pág.62

32 - Expte. 85932 (EX-2024-00021954- -HCDMZA-ME#SLE) del 17-10-24 – Proyecto de Resolución con fundamentos de los Diputados Cairo, Alberto López y de la Diputada Balsells Miró, declarando de interés el libro “Argentino del Valle Larrabure: mártir de Dios y de la Patria”, autoría de Sebastián Miranda. Pág.63

33 - Expte. 85933 (EX-2024-00021958- -HCDMZA-ME#SLE) del 17-10-24 – Proyecto de Resolución con fundamentos del Diputado Tribiño y de la Diputada Pulido, declarando de interés el 50 Aniversario de la primera promoción del colegio Nuestra Señora del Rosario de Pompeya de Godoy Cruz. Pág.65

34 - Expte. 85934 (EX-2024-00021998- -HCDMZA-ME#SLE) del 17-10-24 – Proyecto de Resolución con fundamentos de la Diputada De Marchi y de los Diputados Alberto López y Villach, solicitando al Congreso de la Nación, que implemente el cobro en la atención médica a extranjeros no residentes en todo el territorio nacional conforme a la clasificación de extranjeros establecida por la Ley N° 25.871, tomando como referencia las iniciativas de las provincias de Mendoza y Salta. Pág.66

35 - Expte. 85935 (EX-2024-00022010- -HCDMZA-ME#SLE) del 18-10-24 – Proyecto de Resolución con fundamentos del Diputado Gulino, solicitando al Min. de Salud y Deportes informe diversos puntos sobre operatividad y especialidades que presta actualmente el Hospital Metraux de Maipú. Pág.67

36 - Expte. 85937 (EX-2024-00022037- -HCDMZA-ME#SLE) del 18-10-24 – Proyecto de Resolución con fundamentos de la Diputada Morán, solicitando al Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas informe diversos puntos sobre la aplicación del Programa de Protección y Orientación del Derecho a la Escolaridad. Pág.68

37 - Expte. 85938 (EX-2024-00022041- -HCDMZA-ME#SLE) del 18-10-24 – Proyecto de Resolución con fundamentos de la Diputada Crescitelli, declarando de interés la realización del “Proyecto de Cine, Debate y Salud Mental” organizado por el equipo del Servicio de Salud Mental e Internación (SAMI) del Hospital José Néstor Lencinas, a llevarse a cabo durante los meses de mayo a noviembre del 2.024 en el Cine Universidad de la Nave UNCuyo. Pág.70

38 - Expte. 85939 (EX-2024-00022045- -HCDMZA-ME#SLE) del 18-10-24 – Proyecto de Resolución con fundamentos del Diputado Civit, declarando de interés al programa radial “La Voz del Jubilado”, conducido por el conductor periodístico Jorge Amilcar Dimuro transmitido por FM “Q” y por otros medios de difusión digital y radial de nuestro país. Pág.72

39 - Expte. 85940 (EX-2024-00022049- -HCDMZA-ME#SLE) del 18-10-24 – Proyecto de Resolución con fundamentos del Diputado Ramón, declarando de interés la Décima Caminata Anual, “Caminando Por Libertad”, cuyo objetivo es la lucha contra la esclavitud moderna, organizada por la asociación “Abolicionistas del Siglo 21”, realizada todos los años, en todo el mundo cada tercer sábado de octubre. Pág. 73

40 - Expte. 85942 (EX-2024-00022056- -HCDMZA-ME#SLE) del 18-10-24 – Proyecto de Resolución con fundamentos de la Diputada Crescitelli, declarando de interés la trayectoria de la Dra. Iris Soledad Aguilar, en reconocimiento a su dedicación y compromiso con la salud pública de la Provincia de Mendoza. Pág.74

41 - Expte. 85894 (EX-2024-00021509- -HCDMZA-ME#SLE) del 14-10-24 – Proyecto de Declaración con fundamentos de los Diputados Difonso y Scanio, expresando preocupación por el anuncio del cierre del Ente Nacional de Obras Hídricas y de Saneamiento Ambiental. Pág.77

42 - Expte. 85919 (EX-2024-00021782- -HCDMZA-ME#SLE) del 16-10-24 – Proyecto de Declaración con fundamentos del Diputado Germán Gómez, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Salud y Deportes, realice a la brevedad una Campaña de Prevención de la Enfermedad de Sífilis en la Provincia de Mendoza, enfatizando su difusión entre adolescentes y adultos jóvenes. Pág.78

43 - Expte. 85924 (EX-2024-00021837- -HCDMZA-ME#SLE) del 16-10-24 – Proyecto de Declaración con fundamentos del Diputado Fugazzotto, expresando el deseo que se instrumente la reapertura de la Seccional de Guardaparques de la Laguna de Llanquanelo, garantizando la dotación de personal especializado y los recursos necesarios para su adecuada administración y control. Pág.80

44 - Expte. 85936 (EX-2024-00022017- -HCDMZA-ME#SLE) del 18-10-24 – Proyecto de Declaración con fundamentos del Diputado Gulino, expresando preocupación por la decisión por parte del gobierno nacional de no brindar apoyo y financiamiento para el stand oficial de Argentina en la Feria del Libro de Frankfurt, por primera vez en 62 años. Pág.81

III – Orden del Día Pág. 82

IV – Asuntos Fuera del Orden del día Pág.90

1 – Exptes 83774, 83818, 84077 y 85949 Proyecto De Ley Derogando El Inc. 9 Del Art. 11 E Incorporando El Inc. 24 Al Art. 12 De La Ley 95501 Y Sustituyendo Los Art. 5 Y 22 E Incorporando Los Art. 22 Bis Y 22 Ter De La Ley 9024 Pág.90

2 – Proyectos de Resolución y Declaración Pág.96

V - Periodo Homenajes Pág.99

VI – Apéndice

A – Sanciones Pág. 102

B – Resoluciones Pág. 103

I INICIO DE SESIÓN

-En el recinto de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Mendoza, a 23 días del mes de octubre del año 2024, siendo la hora 11.29, dice el:

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Con la presencia de los diputados y las diputadas, con quórum reglamentario declaro abierta la Sesión de Tablas del día de la fecha.

II ASUNTOS ENTRADOS

1 ACTAS

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - A continuación corresponde considerar las Actas.
Por Secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Lettry)
(leyendo):

Acta número 23 de la Sesión de Tablas número 22° del Período Ordinario -prórroga-, correspondiente al 184° Período Legislativo Anual, de fecha 16 de octubre de 2024.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración el Acta número 23.

- Se vota y aprueba.
- (Ver Apéndice N° 2)

2

PEDIDOS DE LICENCIAS

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Corresponde considerar las Licencias.

Por Secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Lettry)

(leyendo):

Licencia de los diputados Civit; Ramón; Cairo y de la diputada Morán, para ausentarse de la sesión por razones personales.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Se va a votar si se conceden con goce de dieta.

- Se votan y aprueban.
- (Ver Apéndice N° 3)

3

RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Resoluciones de Presidencia.

Por Secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Lettry)

(leyendo):

Resolución de Presidencia número 199 SH.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la Resolución de Presidencia 199 SH.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 4)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Corresponde considerar la lista de Asuntos Entrados.

- Tiene la palabra el diputado Thomas.

SR. THOMAS (PRO-L) – Señor presidente: solicito la omisión de la lectura de los Asuntos Entrados.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - En consideración la moción del diputado Thomas, en cuanto a la omisión de la lectura de la lista de Asuntos Entrados.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 5)

-El texto de la lista de Asuntos Entrados, cuya lectura se omite, es el siguiente:

4

COMUNICACIONES OFICIALES

A) H. Senado de la Provincia:

Comunica la siguiente sanción definitiva:

Nº 9578 (NO-2024-00021507-HCDMZA-ME#SLE) – Regulando la actividad de seguridad y vigilancia privada en la Provincia de Mendoza y derogando la Ley Nº 6441.

ARCHIVO

B) Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial:

Acusa recibo de las siguientes Resoluciones:

Nº 690/24 (NO-2024-00021657-HCDMZA-ME#SLE):

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 85841 (EX-2024-00020715-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Perret)

Nº 694/24 (NO-2024-00021659-HCDMZA-ME#SLE):

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 85849 (EX-2024-00020869-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Gulino)

Nº 713/24 (NO-2024-00022061-HCDMZA-ME#SLE):

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 85882 (EX-2024-00021304-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. De Marchi)

C) Poder Judicial:

1-Ministerio Público Fiscal:

Remite informe de la siguiente Resolución:

Nº 622/24 (IF-2024-00021606-HCDMZA-ME#SLE) – Sobre diversos puntos respecto a la desaparición de menores en nuestra Provincia.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 85742 (EX-2024-00019329-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Gómez G.)

2- Consejo de la Magistratura:

Remite (NO-2024-00021797-HCDMZA-ME#SLE) cronograma Anual de Aspirantes 2024 (actualizado al 15-10-24).

EN CONOCIMIENTO

D) Dirección Provincial de Vialidad:

1-Remite informe de las siguientes Resoluciones:

Nº 630/24 (IF-2024-00022022-HCDMZA-ME#SLE) – Solicitando realice las gestiones necesarias a fin de colocar señalización y garitas de colectivos en la calle Silvio Triccerri, casi esquina Ruta Nacional

N°188 del departamento de General Alvear.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 85764 (EX-2024-00019658-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Escudero)

N° 45/24 (IF-2024-00022023-HCDMZA-ME#SLE) – Solicitando realice o incremente los controles itinerantes de peso y carga en todas las rutas y caminos tanto provinciales, como nacionales de la provincia a fin de disminuir accidentes viales que puedan ocasionarse, así como evitar el daño y/o desgaste acelerado de los caminos de la provincia de Mendoza ocasionados por exceso de peso.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 84992 (EX-2024-00009187-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Vilche)

2-Acusa recibo de la siguiente Resolución:

N° 691/24 (NO-2024-00021658-HCDMZA-ME#SLE):

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 85842 (EX-2024-00020751-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Perret)

E) Ministerio de Salud y Deportes:

Acusa recibo de la siguiente Resolución:

N° 697/24 (NO-2024-00021661-HCDMZA-ME#SLE):

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 85865 (EX-2024-00021142-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Giambastiani)

F) Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas:

1-Remite informe de las siguientes Resoluciones:

N° 628/24 (IF-2024-00021607-HCDMZA-ME#SLE) – Solicitando incorpore al Presupuesto del año 2025 la construcción de un edificio propio para la Escuela N° 4-260 Alma de Montaña, en una fracción del terreno mencionado en la Ordenanza 23/2021 del Honorable Concejo Deliberante de Tupungato, donado por la sociedad Lucila Isabel Bombal S.A. Agrícola, comercial e industrial, ubicado con frente a calle La Gloria o Ruta Provincial 86 s/n del Distrito de Villa Bastias de Tupungato.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 85735 (EX-2024-00019286-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Valverde)

N° 629/24 (IF-2024-00022024-HCDMZA-ME#SLE) – Solicitando desarrolle una estrategia provincial de incentivo a las carreras docentes, teniendo como objetivos principales aumentar la cantidad de docentes que egresan en la Provincia de Mendoza, mejorar la calidad educativa de estas formaciones y generar mayor nivel de permanencia de los docentes en el sistema educativo.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 85739 (EX-2024-00019309-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Gómez G.)

2- Acusa recibo de las siguientes Resoluciones:

N° 676/24 (NO-2024-00021684-HCDMZA-ME#SLE):

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 85614 (EX-2024-00017806-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Vicencio)

Nº 688/24 (NO-2024-00021685-HCDMZA-ME#SLE):

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 85826 (EX-2024-00020441-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Perret)

G) Departamento General de Irrigación:

1-Acusa recibo de las siguientes Resoluciones:

Nº 693/24 (NO-2024-00021892-HCDMZA-ME#SLE):

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 85846 (EX-2024-00020779-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Gulino)

Nº 723/24 (NO-2024-00022055-HCDMZA-ME#SLE):

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 85878 (EX-2024-00021249-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Fugazzotto)

2- Remite (NO-2024-00021461-HCDMZA-ME#SLE) Resolución, aceptando renuncia del Derecho de Riego. (Nota 19819/24)

A LA COMISIÓN DE AMBIENTE Y RECURSOS HÍDRICOS

H) Ministerio de Producción:

Remite informe de la siguiente Resolución:

Nº 557/24 (IF-2024-00022062-HCDMZA-ME#SLE) – Sobre diversos puntos respecto a fondos para proteger la producción vitícola de la polilla de la vid o lobesia botrana.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 85665 (EX-2024-00018449-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Gulino)

I) Notas Diputados/as:

a) Diputada Stella Huczak:

1- Solicita (NO-2024-00021654-HCDMZA-BPROPR#SLE) agregar al Expte. 85904 como coautora a la Diputada Cintia Gómez.

2- Solicita (NO-2024-00021669-HCDMZA-BPROPR#SLE) agregar al Expte. 85904 como coautor al Diputado Edgardo Civit.

EN CONOCIMIENTO

b) Diputado Ricardo Tribiño:

Solicita (NO-2024-00021963-HCDMZA-BPROPR#SLE) agregar al Expte. 85933 como coautora a la Diputada Erica Pulido.

EN CONOCIMIENTO

c) Diputado Edgardo Civit Evans:

Comunica que se ausentara de la Provincia desde el 23 al 25 de octubre de 2024 por razones particulares.

EN CONSIDERACIÓN

5

DESPACHOS DE COMISIÓN

6

COMUNICACIONES PARTICULARES

Expte. 85918 (EX-2024-00021798- -HCDMZA-ME#SLE) del 16-10-24 – Sra. Romina Allia, solicita intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES.

Expte. 85926 (EX-2024-00021876- -HCDMZA-ME#SLE) del 17-10-24 – Sra. Laura Duarte, solicita intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES.

Expte. 85930 (EX-2024-00021950- -HCDMZA-ME#SLE) del 17-10-24 – Sr. Diego Fernando Luconi, solicita intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES.

PROYECTOS PRESENTADOS

7

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 85901)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El objetivo de este proyecto de ley es crear el Programa de Cannabis de Mendoza - PROCAMED- una empresa estatal de productos medicinales de cannabis dentro del Ministerio de Ministerio de Salud y Deportes.

Esta ley busca generar un programa, que se encargue de la producción total de la materia prima, con el fin de llegar de forma transversal a la comunidad mendocina, a través de: agricultura, economía, trabajo, educación y salud. Potenciando y brindando un espacio de crecimiento y desarrollo.

Qué, según la OPS y OMS el cannabis es un término genérico utilizado para designar los diversos preparados psicoactivos de la planta del cannabis. Cannabis es la denominación preferida de las plantas Cannabis sativa, Cannabis indica y Cannabis ruderalis (Gloss, 2015).

Qué, así también define a los cannabinoides como una clase de diversos compuestos químicos que actúan en los receptores de cannabinoides de células que modulan la liberación de neurotransmisores en el encéfalo. La composición, biodisponibilidad, farmacocinética y farmacodinámica del cannabis botánico son diferentes a las de extractos purificados de determinados cannabinoides. Los cannabinoides proceden básicamente de tres fuentes: a) los fitocannabinoides, que son compuestos cannabinoides producidos por las plantas Cannabis sativa o Cannabis indica; b) los endocannabinoides, que son neurotransmisores producidos en el encéfalo o en tejidos periféricos; y c) los cannabinoides sintéticos, sintetizados en el laboratorio, que son estructuralmente análogos a los fitocannabinoides o a los endocannabinoides y actúan mediante mecanismos biológicos similares.

Qué, los cannabinoides se utilizan terapéuticamente (por ejemplo, para el tratamiento de la

espasticidad en la esclerosis múltiple o de las náuseas en el proceso de quimioterapia antineoplásica).

Qué, el cannabis tiene propiedades terapéuticas potenciales y sus preparaciones se han utilizado como remedios tradicionales para tratar el dolor y la emesis. Los cannabinoides sintéticos se utilizan clínicamente como analgésicos, antiespasmódicos, antieméticos y estimulantes del apetito. La toxicidad significativa del cannabis es poco común en los adultos, sin embargo, puede tener múltiples efectos adversos agudos y crónicos.

Qué, tiene gran implicancia dentro de la salud y esta misma es un derecho humano. Para garantizar este derecho, resulta esencial que las actividades destinadas a la salud en diferentes niveles, clínica, investigación o docencia contribuyan a generar un sistema eficiente, de excelencia, equitativo, justo y solidario.

Qué, a nivel mundial, el avance hacia la legalización del cannabis medicinal (habilitado con distintas modalidades y alcances en más de 40 países y en más de 30 estados en Estados Unidos) y recreacional (legal en Canadá, Uruguay y 11 estados de Estados Unidos, más Washington D.C.) ha generado gran interés no solo en académicos, hacedores de política y representantes de la sociedad civil, sino también en inversores y empresarios.

Qué, las oportunidades de expansión para esta industria no se limitan al mercado medicinal y recreacional. El cannabis puede ser utilizado con fines industriales y en horticultura, para fabricar diversos derivados (fibras, cosméticos, papel, materiales para la construcción, etc.), así como alimentos, bebidas e infusiones.⁴ Adicionalmente, la industria genera repercusiones indirectas no solo por la compra de insumos y bienes de capital para sus distintas etapas y segmentos, sino también por la necesidad, por ejemplo, de servicios de análisis y testeo para garantizar atributos de calidad, trazabilidad, composición y potencia (contenido de THC, principal componente psicoactivo) de la materia prima y derivados, incluyendo genéticas, perfiles de compuestos, detección de contaminantes y/o agroquímicos, presencia de patógenos, etc.

Qué, existen no solo oportunidades para proyectos productivos, sino también para llevar adelante actividades de investigación y desarrollo, tanto en la etapa primaria (por ejemplo, desarrollo de variedades adaptadas a distintas modalidades de cultivo y áreas geográficas) como industrial (mejoras de procesos, nuevos productos, etc.). Existiendo así otras numerosas aplicaciones, más o menos consolidadas desde el punto de vista técnico y de mercado, que incluyen cosméticos, fibras textiles, ropa y calzado, biocombustibles, alimentación animal, materiales de construcción, papel, fertilizantes, partes automotrices y bioplásticos, entre otras. Asimismo, variedades de cannabis con muy bajos componentes psicoactivos pueden usarse para elaborar alimentos, bebidas e infusiones.

Qué, cultivar cannabis en Mendoza, puede ofrecer una serie de beneficios debido a sus características geográficas, climáticas y económicas, como:

*-Un clima árido con muchas horas de sol al año, lo cual es ideal para el cultivo de cannabis, que requiere abundante luz solar y temperaturas moderadas para un crecimiento óptimo y lograr un control de Humedad ya que la baja humedad en Mendoza reduce el riesgo de enfermedades fúngicas y hongos, lo que puede resultar en cultivos más saludables.

*-La región cuenta con suelos bien drenados, lo cual es beneficioso para el cultivo de cannabis, ya que las plantas necesitan suelos que no retengan demasiada agua para evitar problemas de raíces y enfermedades.

*-Mendoza dispone de un sistema de riego eficiente proveniente del deshielo de los Andes, lo que permite un manejo preciso del agua, crucial para la producción de cannabis.

*-El marco regulatorio en Argentina está en evolución, y Mendoza podría beneficiarse de ser pionera en la implementación de políticas para la industria del cannabis.

*-El cultivo de cannabis puede diversificar la economía local, ofreciendo nuevas oportunidades de empleo y desarrollo económico en una región tradicionalmente centrada en la viticultura y la agricultura. La creación de una industria de cannabis puede generar empleos en cultivo, procesamiento, distribución y ventas, impactando positivamente en la comunidad local.

*-El desarrollo de la industria del cannabis puede atraer a turistas interesados en conocer más

sobre el cultivo y la producción de cannabis, así como en participar en eventos y actividades relacionadas con la industria.

*-La posibilidad de desarrollar una variedad de productos derivados del cannabis, desde aceites y extractos hasta productos de bienestar y cosméticos, puede agregar valor a la producción primaria y diversificar las ofertas del mercado.

Qué, según la LEY 9298 Mendoza adhiere el 29 de diciembre de 2020 a la LEY NACIONAL 27350 INVESTIGACIÓN MEDICA Y CIENTIFICA USO MEDICINAL DE LA PLANTA DE CANNABIS Y SUS DERIVADOS

Qué, tiene por objeto establecer un marco regulatorio para la investigación médica y científica del uso medicinal, terapéutico y/o paliativo del dolor de la planta de cannabis y sus derivados, garantizando y promoviendo el cuidado integral de la salud.

Que, crea el Programa Nacional para el Estudio y la Investigación del Uso Medicinal de la Planta de Cannabis, sus derivados y tratamientos no convencionales, en la órbita del Ministerio de Salud.

Qué, tiene como objetivos:

- a) Empezar acciones de promoción y prevención orientadas a garantizar el derecho a la salud;
- b) Promover medidas de concientización dirigidas a la población en general;
- c) Establecer lineamientos y guías adecuadas de asistencia, tratamiento y accesibilidad;
- d) Garantizar el acceso gratuito al aceite de cáñamo y demás derivados del cannabis a toda persona que se incorpore al programa, en las condiciones que establezca la reglamentación;
- e) Desarrollar evidencia científica sobre diferentes alternativas terapéuticas a problemas de salud, que no abordan los tratamientos médicos convencionales;
- f) Investigar los fines terapéuticos y científicos de la planta de cannabis y sus derivados en la terapéutica humana;
- g) Comprobar la eficacia de la intervención estudiada, o recoger datos sobre sus propiedades y el impacto en el organismo humano;
- h) Establecer la eficacia para cada indicación terapéutica, que permita el uso adecuado y la universalización del acceso al tratamiento;
- i) Conocer los efectos secundarios del uso medicinal de la planta de cannabis y sus derivados, y establecer la seguridad y las limitaciones para su uso, promoviendo el cuidado de la población en su conjunto;
- j) Propiciar la participación e incorporación voluntaria de los pacientes que presenten las patologías que la autoridad de aplicación determine y/o el profesional médico de hospital público indique, y de sus familiares, quienes podrán aportar su experiencia, conocimiento empírico, vivencias y métodos utilizados para su autocuidado;
- k) Proveer asesoramiento, cobertura adecuada y completo seguimiento del tratamiento a la población afectada que participe del programa;
- l) Contribuir a la capacitación continua de profesionales de la salud en todo lo referente al cuidado integral de las personas que presentan las patologías involucradas, a la mejora de su calidad de vida, y al uso medicinal de la planta de cannabis y sus derivados.

Qué, el decreto N°168 dice que la norma citada dispone la adhesión de la Provincia de Mendoza a la Ley Nacional N° 27.350 de "Investigación médica y científica del uso medicinal de plantas del género Cannabis sp y sus derivados";

Qué, en su Artículo 2° establece que el Ministerio de Economía y Energía de la Provincia de Mendoza será autoridad de aplicación en todas las etapas de la cadena de valor de plantas del género Cannabis sp;

Qué, asimismo determina que la autoridad de aplicación podrá desarrollar, adoptar y/o coordinar pautas y protocolos precisos de investigación, cultivo, producción, comercialización y podrá coordinar las acciones que sean necesarias para promover el establecimiento y explotación de cultivos de Cannabis sp en todas sus variedades, su industrialización y/o transferencia de tecnología con fines científicos, medicinales y/o terapéuticos;

Qué, reglamentar adecuadamente lo atinente al cultivo, producción y comercialización de la planta de Cannabis sp para fines de tratamiento medicinal, terapéutico y/o paliativo del dolor, implica cumplir el objeto de la Ley Nacional N° 27.350, de garantizar y promover el cuidado integral de la salud;

Qué, según la ley 27669 MARCO REGULATORIO PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA DEL CANNABIS MEDICINAL Y EL CÁÑAMO INDUSTRIAL.

Qué, tiene por objeto establecer el marco regulatorio de la cadena de producción y comercialización nacional y/o con fines de exportación de la planta de cannabis, sus semillas y sus productos derivados afectados al uso medicinal, incluyendo la investigación científica, y al uso industrial; promoviendo así el desarrollo nacional de la cadena productiva sectorial.

Qué, crea la Agencia Regulatoria de la Industria del Cáñamo y del Cannabis Medicinal (ARICCAME), como organismo descentralizado que funcionará en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Productivo, con autarquía administrativa, funcional, técnica y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional.

Qué, según la LEY 26.688 que declara de interés nacional la investigación y producción pública de medicamentos, materias primas para la producción de medicamentos, vacunas y productos médicos entendiendo a los mismos como bienes sociales.

Qué, tiene por objeto promover la accesibilidad de medicamentos, vacunas y productos médicos y propiciar el desarrollo científico y tecnológico a través de laboratorios de producción pública.

Qué, la provincia de Mendoza cuenta con leyes propias tanto para la investigación científica (Ley 8962) como para la producción de Cannabis sp. con fines medicinales (Ley 9298), con alcance y entidad suficientes para abordar integralmente los aspectos económicos, sanitarios y de investigación científica.

Qué, los procedimientos en los que avanza la provincia tienen doble beneficio: diversifican la actividad productiva, con una industria ligada a la agricultura que mueve inversiones y genera empleo en países vecinos como Chile o Uruguay; y dan acceso legal, seguro y controlado a las personas que necesitan los derivados del cannabis.

Qué, la Provincia de Mendoza tiene todas los recursos y herramientas para producir el ciclo económico y medicinal completo, desde el cultivo hasta el aceite de cannabis, lo que generará un nuevo impulso económico y cientos de puestos de trabajo.

Qué, Mendoza tiene un gran potencial en el cultivo y uso del cannabis, abarcando de manera transversal áreas de producción y expansión. Por lo que se solicita generar un Programa de Cannabis de Mendoza , generando una empresa estatal que haga el uso de dicha materia prima y sus beneficios para realizar medicamentos locales de cannabis. Respaldándose en las leyes mencionadas.

Mendoza, 15 de octubre de 2024.

Gustavo Perret

Artículo 1º - Crease el Programa de Cannabis de Mendoza que se denominará PROCAMED; será una empresa estatal de productos medicinales de cannabis dentro del Ministerio de Salud y Deportes.

Art. 2º - Qué, el PROCAMED tendrá los siguientes objetivos:

- * Producir medicamentos de calidad favoreciendo el acceso a la población mendocina.
- * Investigar la demanda de los mismos y atender dicha demanda.
- * Realizar asesoramiento y acompañamiento en el uso medicinal del cannabis.

Art. 3º - Qué, el PROCAMED tendrá por objeto:

- * Crear un equipo interdisciplinario que llevará a cabo el Programa de Cannabis de Mendoza.
- * Brindar herramientas para la investigación y desarrollo de la demanda y su satisfacción de productos de cannabis medicinal, articulando con el sector académico, médico y científico-tecnológico.
- * Planificar la producción de la materia prima y los medicamentos.

* Trabajar de manera articulada con la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) contado con su habilitación, con el fin de que certifique los productos aplicando las técnicas de Buenas Prácticas de Manufacturación durante todos los procesos de producción.

* Trabajar de manera articulada con la Agencia Regulatoria de la Industria del Cáñamo y del Cannabis Medicinal (ARICCAME)

Art. 4º - Designar un espacio físico donde se llevarán a cabo las acciones pertinentes para el funcionamiento del PROCAMED.

Art. 5º - Será Autoridad de Aplicación de la presente ley, el Ministerio Salud y Deportes, o el organismo que en su futuro lo reemplace.

Art. 6º - La Autoridad de Aplicación reglamentará esta ley en ciento veinte (120) días desde la entrada en vigor de esta ley.

Art. 7º - De Forma.

Mendoza, 15 de octubre de 2024.

Gustavo Perret

- A LAS COMISIONES DE SALUD Y DE HACIENDA PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS.

8

PROYECTO DE LEY
(EXPT. 85903)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de ley, tiene por objeto la modificación de la Ley N° 9446 “Expropiación calle Hipólito Irigoyen, del Distrito Ciudad, Departamento Tunuyán, Provincia de Mendoza”, incorporando el art. 2 bis.-

La ley 9446, en su art. 2º expresa: Art. 2º- “El objeto de la presente expropiación tendrá como destino la apertura y continuidad de la trama vial existente de calle Hipólito Irigoyen, del Distrito Ciudad, Departamento Tunuyán, Provincia de Mendoza”.

La modificación, que se pretende, con el presente proyecto, es en cuanto a agregar el art. 2º bis, referido al plazo, en cuanto al cumplimiento de la expropiación. El que quedaría redactado de la siguiente forma: Artículo 2º bis: La expropiación tendrá un plazo de 5 años desde su publicación en el Boletín Oficial, a fin de realizar las gestiones tendientes al cumplimiento del objeto establecido en la presente ley, por parte de la Municipalidad de Tunuyán.”

Es decir, que conforme la ley vigente, que se pretende modificar, el fin es aclaratorio, determinar un plazo estipulado y fijo para la realización de las obras tendientes a la expropiación de la calle H. Irigoyen de Tunuyán.

El plazo que se pretende incorporar, y establecer, si se aprobara el presente proyecto, es debido a que, es una obra de gran envergadura, son varios metros de trabajos a realizar por parte de la Municipalidad, y eso ha requerido desde que se sanciono la Ley de Expropiación N° 9446, que se comience por parte de la comuna, a realizar una organización en cuanto a un presupuesto a asignar, personal a fin de llevar a cabo las obras, todo esto conlleva, un tiempo en cuanto a la organización para

los materiales, mano de obra, y un presupuesto a asignar, para los gastos que requiera el cumplimiento de dicha ley.-

Como se expresó, por esta parte, en los fundamentos de la ley N° 9446, la misma, va a traer muchos beneficios para los tunuyaninos, y también para todas las personas que circulen por las calles céntricas del Departamento de Tunuyán.

Es por esto que ha transcurrido un tiempo, que ha sido el necesario para organizarse en la comuna y determinar los medios, materiales y presupuestos a fin de realizar las obras, por esto se solicita la modificación de la Ley N° 9446, y que se incorpore un plazo de cinco (05) años a partir de la publicación de la presente modificación, en el Boletín Oficial, a fin de que se lleven a cabo las acciones tendientes a la ejecución de la expropiación por parte de la Municipalidad de Tunuyán.

Por lo expuesto, el motivo primordial de esta modificación, es otorgar un plazo razonable y prudencial a fin de que se pueda ejecutar los trabajos y se cumpla con la ley de Expropiación N° 9446.-

Por estas consideraciones, es que solicito a esta H. Cámara preste sanción favorable al presente proyecto de ley.-

Mendoza, 15 de octubre de 2024.

Julio César Villafañe

Artículo 1° - Modifíquese Ley N° 9446, "Expropiación calle Hipólito Irigoyen, del Distrito Ciudad, Departamento Tunuyán, Provincia de Mendoza", e incorpórese art. 2° bis, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Art. 2° - "El objeto de la presente expropiación tendrá como destino la apertura y continuidad de la trama vial existente de calle Hipólito Irigoyen, del Distrito Ciudad, Departamento Tunuyán, Provincia de Mendoza".-

- Artículo 2° bis: La expropiación tendrá un plazo de 5 años desde su publicación en el Boletín Oficial, a fin de realizar las gestiones tendientes al cumplimiento del objeto establecido en la presente ley, por parte de la Municipalidad de Tunuyán."

Art. 3° - De forma

Mendoza, 15 de octubre de 2024.

Julio César Villafañe

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

9

PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 85906)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de ley, tiene por objeto la modificación de la Ley Orgánica del IPV (Instituto Provincial de la Vivienda) N° 4203 en su Capítulo II "del Directorio y sus funciones", Art. 3° y Art. 5°. Ley que ya fue modificada por la Ley N° 6923 en el año 2.001 y se incorporaron los incisos o, p, q, r y s en el Artículo 4° Capítulo II del Directorio y sus funciones, además de otros artículos que se reformaron en el año 2001, correspondientes a otros capítulos.-

Por lo que, la última modificación que tuvo la Ley Orgánica del IPV, en el año 2001, solo se agregaron los incisos nombrados anteriormente al Art. 4°, respecto de las funciones y atribuciones del

Directorio, de acuerdo a nuevas capacidades jurídico -financieras que incorporó a través de la Ley N° 6926 al IPV.

Pero, se observa, que no realiza modificaciones sobre la estructura orgánica del IPV en general, ni sobre la composición del Directorio en particular.-

Dicha composición del Directorio está claramente definida por el Artículo 3° Capítulo II “del Directorio y sus funciones”, de la Ley N° 4203. Dicha conformación del Directorio es la vigente, la que está desde que se creó la Ley N° 4203 en el año 1.977 y el mismo, está compuesto por 1 Presidente y 3 Vocales, todos nombrados por el Ejecutivo Provincial. A continuación se transcribe el texto del Art. 3° de la Carta Orgánica del IPV:

- Capítulo II del Directorio y sus funciones: Art. 3 – “El Instituto Provincial de la Vivienda estará dirigido y administrado por un Directorio compuesto por un Presidente y tres vocales designados por el Poder Ejecutivo. Deberán ser argentinos y poseer título expedido por universidad reconocida en el orden Nacional, con cinco años como mínimo en el ejercicio de la profesión, en las especialidades de ingeniería, arquitectura, construcción, derecho o economía. El Presidente deberá tener antecedentes relativos a la construcción de viviendas.”

Asimismo el Art. 5° establece: Art. 5° – “El Directorio sesionara con la presencia del Presidente y dos de sus miembros como mínimo. Las resoluciones serán adoptadas por la mayoría de votos de los presentes. El Presidente tendrá voz y voto, el cual se computara doble en caso de empate. Los miembros del Directorio no podrán abstenerse de votar sesionara ordinariamente una vez por semana y será convocado a sesión extraordinaria por el Presidente a iniciativa propia o a pedido de dos de sus miembros.”

Lo que se plantea en este proyecto de ley, cuyo fin es la modificación de la carta orgánica del IPV en su Art. 3°, y 5°, es que la composición del Directorio del IPV, y sus decisiones, tengan participación política de los demás sectores políticos y sociales de Mendoza, y así imprimirle transparencia a las decisiones del Directorio. La idea sería incorporar al Directorio, en tanto cuerpo colegiado, dos representantes propuestos por la primera minoría legislativa; y uno propuesto por la segunda minoría legislativa, esto produciría que los dos partidos más votados de las últimas elecciones tengan representación en el directorio del IPV. En cuanto a su Art. 5° las decisiones serían tomadas por el presidente del directorio y 5 de sus miembros como mínimo.-

La presente modificación se ha pensado ya que este organismo, es muy esencial en estos momentos para la ciudadanía mendocina, y es un tema muy sensible, que es el acceso a las viviendas, de los más vulnerados en nuestra Provincia.-

La ley que se pretende modificar, y los artículos 3 y 5 específicamente, ha quedado sin sentido práctico, ya que en la actualidad, existen varios partidos políticos, que representan a distintos sectores de la sociedad, esto se debe a la gran diversidad que se ha producido en cuanto a las ideas políticas, en nuestra provincia. Por esto, la realidad y los años han modificado de hecho, el pensamiento de la época del legislador cuando se creó la ley N°4.203 en el año 1977, que quizás solo existirían dos partidos en la Provincia de Mendoza, por eso determinó en su momento que el Directorio fuera nombrado por el Ejecutivo Provincial, y solo 3 vocales.-

Además previendo cambios a futuro, van a existir otros partidos que hoy no se han creado, pero una ley debe ser pensada con la finalidad para que tenga aplicación por mucho tiempo, así adquiere fuerza.-

Asimismo, si prospera este proyecto, esta modificación va a dar un tinte democrático, al organismo IPV, ya que las decisiones las tomarían los 3 partidos que tuvieron mayoría de votos en las últimas elecciones, y así se encontrarían representados muchos sectores de la sociedad, de distintos colores políticos y distintos pensamientos políticos, lo que así cambiaría al ente IPV que hoy conocemos, en un ente democrático.-

De contar con la aprobación de este proyecto de ley, con el tiempo se va a observar un cambio positivo en la ciudadanía.-

Por lo que quedaría el articulado de esta forma:

- Capitulo II del Directorio y sus funciones:

-Art. 3° – “El Instituto Provincial de la Vivienda estará dirigido y administrado por un Directorio compuesto por un Presidente y tres vocales designados por el Poder Ejecutivo, dos vocales propuestos por el partido político perteneciente a la primera minoría legislativa; y uno propuesto por la segunda minoría legislativa. Deberán ser argentinos y poseer título expedido por universidad reconocida en el orden Nacional, con cinco años como mínimo en el ejercicio de la profesión, en las especialidades de ingeniería, arquitectura, construcción, derecho o economía. El Presidente deberá tener antecedentes relativos a la construcción de viviendas.”

-Art. 5° – “El Directorio sesionara con la presencia del Presidente y cinco de sus miembros como mínimo. Las resoluciones serán adoptadas por la mayoría de votos de los presentes. El Presidente tendrá voz y voto, el cual se computara doble en caso de empate. Los miembros del Directorio no podrán abstenerse de votar, sesionara ordinariamente una vez por semana y será convocado a sesión extraordinaria por el Presidente a iniciativa propia o a pedido de dos de sus miembros.”

Por estas consideraciones, es que solicito a esta H. Cámara preste sanción favorable al presente proyecto de ley.-

Mendoza, 15 de octubre de 2024

Julio Villafañe

Artículo 1° - “Modifíquese la Ley Orgánica del Instituto Provincial de la Vivienda, I.P.V., N° 4203, Capitulo II “del Directorio y sus funciones”, Art. 3° y Art. 5°, los que quedarán redactados de la siguiente forma:

-Art. 3° – “El Instituto Provincial de la Vivienda estará dirigido y administrado por un Directorio compuesto por un Presidente y tres vocales designados por el Poder Ejecutivo, dos vocales propuestos por el partido político perteneciente a la primera minoría legislativa; y uno propuesto por la segunda minoría legislativa. Deberán ser argentinos y poseer título expedido por universidad reconocida en el orden Nacional, con cinco años como mínimo en el ejercicio de la profesión, en las especialidades de ingeniería, arquitectura, construcción, derecho o economía. El Presidente deberá tener antecedentes relativos a la construcción de viviendas.”

-Art. 5° – “El Directorio sesionara con la presencia del Presidente y cinco de sus miembros como mínimo. Las resoluciones serán adoptadas por la mayoría de votos de los presentes. El Presidente tendrá voz y voto, el cual se computara doble en caso de empate. Los miembros del Directorio no podrán abstenerse de votar, sesionara ordinariamente una vez por semana y será convocado a sesión extraordinaria por el Presidente a iniciativa propia o a pedido de dos de sus miembros.”

Art. 2° - De forma

Mendoza, 15 de octubre de 2024

Julio Villafañe

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

10
PROYECTO DE LEY
(EXPT. 85910)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La presente ley busca regularizar la actividad de los camiones atmosféricos, como agentes transportadores de efluentes cloacales. Al día de hoy esta situación no se encuentra bajo ningún parámetro normativo, ni desde su carga, tránsito, descarga y disposición final. Es por ello su importancia

La Provincia de Mendoza, como muchas otras jurisdicciones, enfrenta desafíos específicos en la regulación de actividades que impactan el medio ambiente, la salud pública y la seguridad.

La Ley 5917 de Residuos peligrosos y la 5961 de preservación del ambiente, proporcionan marcos legales para la gestión ambiental y la seguridad, respectivamente, estos marcos normativos pueden servir como fundamentos para la creación de una ley destinada a regular la actividad de los camiones atmosféricos en la provincia.

Fundamenta la necesidad de una ley que regule la actividad de los camiones atmosféricos, el abordaje de varios aspectos claves, incluyendo la protección del ambiente, la salud pública, la seguridad vial, y el ordenamiento del sector. Aquí algunos fundamentos que justifican esta la necesidad de una legislación al respecto:

Protección del ambiente: los camiones atmosféricos manejan residuos líquidos, incluyendo aguas residuales, que contienen contaminantes peligrosos si no se manejan adecuadamente. Una ley puede establecer normas para la recolección, transporte y disposición final de estos residuos a fines de prevenir la contaminación del suelo y los recursos hídricos.

Salud pública: la gestión inadecuada de los desechos líquidos puede representar riesgos para la salud pública, ya que pueden contener patógenos y agentes contaminantes que pueden propagar enfermedades si se liberan sin tratamiento adecuado. Una legislación puede establecer requisitos para garantizar que los residuos se manipulen y se traten de manera segura para proteger la salud de la población.

Seguridad vial: Los camiones atmosféricos al operar en áreas urbanas y suburbanas pueden representar riesgos para la seguridad vial debido al tamaño y capacidad de carga, esta ley pretende establecer regulaciones sobre el transporte de estos vehículos, incluyendo restricciones para reducir el riesgo de accidentes.

Ordenamiento del sector: La regulación de la actividad de los camiones atmosféricos puede contribuir a garantizar un mercado justo y competitivo, evitando prácticas desleales y promoviendo estándares de calidad y servicio en la industria.

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE.

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) son un conjunto de metas globales adoptadas por líderes mundiales para abordar desafíos críticos como la pobreza, la salud, la igualdad de género, el cambio climático y la conservación del ambiente

A continuación, analizaremos cómo los ODS 3, 6, 13, 14 y 15 pueden influir en la regulación de la actividad de los camiones atmosféricos:

ODS 3: Buena Salud y Bienestar:

Este objetivo se centra en garantizar una vida sana y promover el bienestar para todas las edades. En el contexto de los camiones atmosféricos, esto implica proteger la salud de las personas que trabajan con sustancias de este tipo y minimizar los riesgos para la salud pública.

ODS 6: Agua Limpia y Saneamiento:

Este objetivo busca garantizar el acceso al agua potable y el saneamiento adecuado. En el caso de los camiones atmosféricos, se relaciona con la gestión segura de aguas residuales y otros líquidos recolectados.

ODS 13: Acción por el Clima:

Este objetivo se enfoca en la mitigación del cambio climático. Los camiones atmosféricos pueden contribuir a las emisiones de gases de efecto invernadero debido a su actividad.

ODS 14: Vida Submarina:

Este objetivo se centra en la conservación de los océanos y sus recursos. Los camiones atmosféricos pueden afectar indirectamente la calidad del agua y los ecosistemas acuáticos.

ODS 15: Vida de Ecosistemas Terrestres:

Este objetivo busca proteger los ecosistemas terrestres y la biodiversidad. Los camiones atmosféricos pueden afectar el suelo y la vegetación.

En resumen, la regulación de los camiones atmosféricos busca garantizar la seguridad, la salud y la protección ambiental mediante la implementación de una normativa específica para esta actividad.

Por los motivos expuestos es que solicito a mis pares el acompañamiento en el presente proyecto.-

Mendoza, 15 de octubre de 2024

Erica Pulido
Ricardo Tribiño

TITULO I DE LOS CAMIONES ATMOSFÉRICOS

CAPÍTULO I. DEFINICIONES

Artículo 1º - El presente decisorio tiene por objeto establecer los requisitos que deberán cumplir las empresas de transporte, operación y posterior vuelco de líquidos de origen sanitario provenientes de desagotes cloacales o derrames cloacales por medio de camiones atmosféricos en el ámbito de la Provincia de Mendoza.

Art. 2º - De los generadores: serán considerados a los efectos de esta ley generadores de efluentes cloacales, cualquier entidad, ya sea residencial, comercial o industrial, que produzca aguas residuales.

Art. 3º - Camiones atmosféricos: vehículo diseñado para la recolección y transporte de efluentes cloacales.

Art. 4: Efluentes cloacales: de líquidos de origen residual, generados en hogares, instituciones, y establecimientos comerciales e industriales, provenientes del desagote de pozos absorbentes o derrames cloacales.

Art. 5º - De los operadores: Son operadores sujetos a las disposiciones de esta ley, las personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, nacionales, provinciales o municipales que realicen por cualquier causa las prestaciones servicio de recepción y tratamiento de efluentes cloacales, transportados desde su origen por los camiones atmosféricos, para su disposición final.

CAPÍTULO II. AUTORIDAD DE APLICACIÓN.

Art. 6º - La autoridad de aplicación será determinada por el Poder Ejecutivo de la provincia.

CAPÍTULO III. DE LA CREACIÓN DEL REGISTRO DE TRANSPORTISTA DE EFLUENTES CLOACALES.

Art.7º - Créase el Registro de Transportista de Efluentes cloacales.

Dicho Registro quedará sujeto a la autoridad de aplicación de la presente.

Dicha autoridad competente, dispondrá los requisitos que las empresas prestadoras de servicios de desagotes de líquidos cloacales, a través de vehículos atmosféricos, deberán cumplimentar.

Los vehículos que a la fecha de entrada en vigencia de la presente ya se encuentren funcionando, tendrán un plazo de 180 días, desde la fecha de apertura del Registro para inscribirse en dicho ente.

Art. 8º - A los requisitos que la autoridad disponga para la registración de los vehículos, se pedirá por medio de esta ley la contratación de una Póliza de seguro de Caución, que cubra los posibles daños que puedan ser causados en el transporte de la carga,

Art. 9º - El Registro publicará cada 3 meses, la nómina de empresas que se encuentren debidamente registradas para su consulta pública.

CAPÍTULO IV. DE LAS CARGAS TRANSPORTADAS.

Art. 10 - Las empresas transportadoras recibirán exclusivamente la carga que cumpla con las características de líquidos de origen sanitario y/o industrial proveniente de efluentes cloacales en los vehículos debidamente inscriptos en el Registro, y serán volcadas en los operadores de servicio debidamente registrados y controlados por la autoridad competente.

CAPÍTULO V. DEL MANIFIESTO DE CARGA.

Art. 11 - DEL MANIFIESTO: Previo al vuelco de cada camión atmosférico, el responsable de la unidad de transporte deberá presentar, ante el encargado de la recepción de los líquidos, el formulario de "MANIFIESTO de Vuelco" del líquido transportado.

El Manifiesto deberá ser firmado por el generador del efluente, el responsable de la unidad de transporte o el propietario de la empresa transportista, y por el operador de servicio como responsable de la disposición final de los efluentes en cuestión.

Art. 12 - Dicho Manifiesto de Carga, será emitido por la empresa de transporte recolectora de efluentes, debiendo ser firmado por:

el generador al momento de la entrega de la carga al transportista.

el transportista al recibir la carga

y el operador del servicio al momento de la recepción de los efluentes, a los efectos de certificar su disposición final.

Art. 13 - La empresa transportadora de los efluentes, hará llegar al generador, por medios electrónicos fehacientes, un ejemplar de este Manifiesto, con la firma de los intervinientes.

CAPÍTULO VI. DE LAS PROHIBICIONES DE TRANSPORTAR.

Art. 14 - El transportista tiene expresamente prohibido:

a-Mezclar en la carga efluentes cloacales, con otros líquidos o residuos industriales o peligrosos.

b-Almacenar la carga por más de 24 horas.

c-Previo a la colección de efluentes, el transporte deberá tener aprobación de parte del operador de servicio, para volcar dichos efluentes en sus bocas.

Art. 15 - La descarga se efectuará exclusivamente en los lugares habilitados por los operadores de servicios regulados por la Autoridad competente, quedando expresamente prohibido efectuar descargas de los camiones atmosféricos fuera de los ámbitos delimitados.

CAPÍTULO VII. DE LOS OPERADORES DE SERVICIOS.

Art. 16 - Los operadores de servicios, tendrán a su cargo la recepción de los líquidos transportados por los camiones atmosféricos contratados por los generadores de estos.

El servicio de recepción y tratamiento de líquidos de origen sanitario proveniente de efluentes cloacales, deberá cumplir los requisitos legales vigentes.

Queda en el ámbito de los operadores de servicios, determinar los días y horarios habilitados para las descargas de los camiones atmosféricos.

Art. 17: CANON. Las empresas interesadas en esta actividad, abonarán en concepto de habilitación un canon mensual que será estipulado por la autoridad competente.

CAPÍTULO VIII. DE LAS SANCIONES A LOS CAMIONES TRANSPORTISTAS.

Art. 18 - SANCIONES. El incumplimiento de lo estipulado en la presente norma hará pasible a las empresas transportistas de las penalidades previstas en las leyes especiales sin perjuicio de las sanciones específicas que la Autoridad competente establezca oportunamente según cada caso.

Art. 19 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Art. 20 - De forma.

Mendoza, 15 de octubre de 2024

Erica Pulido
Ricardo Tribiño

- A LAS COMISIONES DE AMBIENTE Y RECURSOS HÍDRICOS Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

11
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 85927)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

INTRODUCCIÓN

La presente iniciativa que se pone a consideración de esta Honorable Cámara tiene por objeto unificar la tasa de interés moratorio para las obligaciones de dar sumas de dinero, ya sean dinerarias o de valor, cuantificadas en dinero, y adecuar la legislación provincial a la Constitución Nacional y Convenciones Internacionales de Derechos Humanos.

El Código Civil y Comercial en su art. 768 establece respecto de los intereses moratorios que: "A partir de su mora el deudor debe los intereses correspondientes. La tasa se determina: a) por lo que

acuerden las partes; b) por lo que dispongan las leyes especiales; c) en subsidio, por tasas que se fijen según las reglamentaciones del Banco Central”.

Cabe señalar, que el Código Civil y Comercial no hace distinción en materia de tasa de interés moratorio aplicable a las obligaciones dinerarias y a las de valor.

Al contrario, el art. 774 del CCYC, ratifica la aplicación del régimen jurídico de las obligaciones dinerarias e intereses, a las obligaciones de valor, al establecer que: “(..). Una vez que el valor es cuantificado en dinero se aplican las disposiciones de esta Sección.”

En consecuencia, la tasa de interés moratorio prevista en el art. 768 inc. C del CCYC, se aplica tanto a las obligaciones dinerarias como a las obligaciones de valor, una vez cuantificadas en dinero.

Que el art 768 inc. C establece que la tasa de interés moratorio aplicable a todos aquellos supuestos donde no se ha acordado una tasa de interés moratorio o no exista una ley especial que la determine, es la tasa de interés moratorio que se determine según reglamentaciones del Banco Central.

A diferencia del art. 622 del Código Civil de Vélez Sarsfield, ya no son los jueces quienes fijan la tasa de interés moratorio, sustituyéndose la determinación judicial, en ausencia de previsión contractual o legal, por la del Banco Central de la República Argentina.

Recientemente el BCRA (17/09/2024) emitió un parte de prensa, en el que se informa que: "El BCRA elabora y publica la Tasa de Interés para uso de la Justicia desde 1991, según lo establecido mediante el Comunicado P14290. Esta tasa se fijó en su origen de acuerdo con la reglamentación definida en el Decreto 941/91, y se encuadra actualmente en lo estipulado en el art. 768 del Cód. Civ. y Com.”.

Es decir, que el BCRA confirma que desde el año 1991 el interés moratorio judicial que debería aplicarse es el emergente del Comunicado P14290, esto es, la tasa pasiva promedio del BCRA, que actualmente ronda el 37% anual.

Asimismo, informa que esta tasa se calcula con base en el rendimiento de plazos fijos y cajas de ahorro remuneradas y refleja la realidad económica existente en cada momento considerado de manera consistente durante un período de más de 30 años.

Lo señalado constituye una novedad para los estudiosos del derecho, pues el BCRA ha guardado silencio por casi nueve años, desde la sanción del Código Civil y Comercial, respecto a lo establecido en el art. 768 inc. "c" de dicho cuerpo legal.

Según, el BCRA corresponde aplicar este mecanismo de cálculo para la determinación de intereses moratorios en todos los casos, cualquiera haya sido la fecha de mora, inclusive antes del 17/09/2024.

Es que, como se acaba de señalar, no se trata de una nueva reglamentación, sino de una ya vigente, y que el BCRA entiende que siempre lo estuvo, y que calza exactamente en lo dispuesto en el art. 768 inc. C del CCYC.

Frente a este nuevo escenario, observamos que la normativa provincial que regula la tasa de interés moratorio para el supuesto contemplado en el art. 768. inc. C del CCYC, se contrapone a la reciente reglamentación nacional.

Al respecto, el art. 1 de la ley 9041, modificado por la ley 9516, en su primera parte, establece “De conformidad con lo establecido en el artículo 768 del Código Civil y Comercial de la Nación, la presente ley tiene por objeto establecer la tasa de interés moratorio para las obligaciones de dar dinero. A falta de acuerdo entre las partes o ausencia de otra ley especial aplicable al caso, las obligaciones de dar dinero tendrán una tasa de interés moratorio equivalente a la Tasa Nominal Anual de préstamos de libre destino hasta setenta y dos (72) meses para personas que no son clientes del Banco de la Nación Argentina, la que se calculará desde la fecha de mora y hasta el efectivo pago” (..).

Asimismo, la ley 9041 deroga la ley 4087, que establecía en su artículo primero, que la tasa legal de interés, en los casos que por ley o por decisión judicial, se reconozca la desvalorización monetaria, no podrá exceder del cinco por ciento (5 %) anual.

Pese a su derogación ante el supuesto vacío legal la jurisprudencia mendocina la sigue utilizando para liquidar el interés moratorio de las deudas de valor, a pesar de que el Código Civil y

Comercial no distingue la tasa de interés moratoria aplicable para las obligaciones dinerarias o de valor, ya que como se señaló, se les aplica el mismo régimen.

Que la tasa de interés moratorio que la legislación provincial y la jurisprudencia mendocina aplican a las obligaciones dinerarias (tasa libre a 72 meses) y a las de valor (tasa pura del 5% anual), disienten respecto de la tasa legal de interés moratorio reglamentada por el BCRA (tasa pasiva), conforme las facultades conferidas por el art. 768 inc. C del CCYC, para las obligaciones de dar sumas de dinero (dinerarias o de valor), ante la falta de acuerdo o de ley especial.

Ante esta problemática actual, entendemos que a fin de asegurar el pleno goce y ejercicio de los derechos reconocidos por la Constitución Nacional y por los tratados internacionales vigentes sobre derechos humanos, es necesario eliminar discriminaciones arbitrarias y/o discrecionalidades y unificar el tipo y tasa de interés moratorio para las obligaciones de dar sumas de dinero (dinerarias y/o de valor).

Al respecto, cabe recordar que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 75 inc. 12 de la CN, es facultad de la Nación, dictar los Códigos Civil y Comercial.

Que los intereses moratorios son accesorios de las obligaciones de dar sumas de dinero. Las obligaciones de dar sumas de dinero se encuentran reguladas en el Código Civil y comercial de la Nación. Por ende, el régimen jurídico de los intereses moratorios, al ser accesorios, es el de la cosa principal (art. 230 del CCYC). En efecto, los intereses moratorios son regulados por el Código Civil y Comercial de la Nación y éste ha determinado que corresponde al BCRA fijar la tasa de interés moratorio.

En consecuencia, el art. 1º de la ley 9041, primera parte, modificada por la ley 9516, ha sobrevenido inconstitucional, ante la reciente reglamentación del BCRA respecto de la tasa de interés moratorio para las obligaciones de dar sumas de dinero, ya sean dinerarias o de valor, cuantificadas en dinero, por legislar sobre materia que es competencia de la Nación.

A modo de adelanto, no desconocemos la postura discrecional de quienes intentando justificar discriminaciones arbitrarias en materia de tasa de interés moratorio para las obligaciones de valor, se apartan de la normativa vigente y afirman que, que no corresponde aplicar la misma tasa de interés moratorio a las obligaciones de valor y a las dinerarias, ya que de aplicarse la misma tasa moratoria legal, tasa de pasiva, a las obligaciones de valor, se duplicaría su actualización porque según esta postura doctrinaria, la tasa pasiva contiene escorias inflacionarias.

Evidentemente, quienes sostienen estos argumentos, confunden capital e intereses moratorios, dos conceptos diferentes con objetos diferentes, como se desarrollará a lo largo de este proyecto.

Además, no podemos dejar de señalar que estos argumentos no son más que una mera ficción jurídica, que queda acreditado cuando se compara el porcentaje de la tasa legal de interés moratorio con algún índice de actualización.

Actualmente la tasa de interés pasiva ronda entre el 36% y 37% anual, mientras que el IPC, según el INDEC a septiembre 2024, el IPC interanual, registro una suba acumulada del 209%. Estos números nos demuestran que es imposible sostener que la tasa legal de interés moratorio pueda actualizar un capital.

En efecto, la unificación de la tasa legal de interés moratorio para las obligaciones dinerarias y/o de valor de ninguna manera justifica un enriquecimiento sin causa e irrazonable.

Asimismo, la normativa provincial y el supuesto vacío legal en materia de intereses moratorios para las obligaciones de valor, que la jurisprudencia “entiende” para fijar discrecionalmente una tasa de interés moratorio para las obligaciones de valor, lesiona derechos con jerarquía constitucional y convencional de personas en situación de vulnerabilidad.

Cabe recordar que los intereses moratorios legales tienen por objeto reparar los daños que causa la mora en el cumplimiento de las obligaciones de dar sumas de dinero, dinerarias o de valor, en el patrimonio de los sujetos que no acordaron una tasa de interés moratorio.

En los hechos, los sujetos que no acuerdan una tasa de interés moratorio son los grupos humanos más vulnerables, no son las empresas proveedoras de bienes o servicios, aseguradoras, bancos, entre otros, ya que su superioridad financiera y profesional les permite acordar en sus

operaciones comerciales y/o en sus obligaciones dinerarias, una tasa de interés moratorio muy superior a la tasa legal de interés moratorio (por ejemplo, la tasa UVA, tasa para préstamos personales a 180 días, entre otras).

En realidad, esta norma regula en gran medida, el interés moratorio que se adeuda a la parte más débil en las relaciones jurídicas ante el incumplimiento de las obligaciones que se originan en hechos ilícitos, por el pago fuera de término de las obligaciones de valor, es decir, de las indemnizaciones que se adeudan con motivos de los daños injustamente causados.

En otras palabras, la discriminación y aplicación de una tasa pura de interés moratorio del 5% anual a las obligaciones de valor, afecta la plenitud de la indemnización debida a las víctimas de hechos ilícitos, consumidores o usuarios, personas con discapacidad, niños/as, adolescentes, mujeres, ancianos, todas en situación de vulnerabilidad, a quienes le es imposible acordar una tasa de interés.

En consecuencia, las tasas de interés moratorio vigentes a nivel provincial y/o que aplica la jurisprudencia local (tasa pura y tasa libre) discriminan y lesionan en forma directa el derecho a la igualdad ante la ley (art. 16 CN), el derecho de propiedad (art. 18 CN), y el derecho a una INDEMNIZACIÓN JUSTA (Art. 21 Convención Americana de Derechos Humanos) de los grupos humanos más vulnerable en las relaciones jurídicas.

Por lo expuesto, con el objeto de asegurar reparaciones justas y promover la igualdad de trato de los grupos humanos más vulnerables, pongo a disposición de esta Honorable Cámara el presente proyecto legislativo que tiene por objeto unificar y adecuar la tasa de interés moratorio para las obligaciones de dar sumas de dinero (dinerarias o de valor, una vez cuantificadas en dinero), conforme a la Constitución Nacional y Convenciones Internacionales de Derechos Humanos.

MARCO NORMATIVO.
INTERESES MORATORIOS.
CONCEPTO.

El Código Civil y Comercial en su art. 768 establece respecto de los intereses moratorios que: “A partir de su mora el deudor debe los intereses correspondientes (..).”.

El interés moratorio constituye exclusivamente la indemnización por el retardo injustificado en el cumplimiento de la obligación dineraria.

El deudor, con su incumplimiento, priva ilegítimamente al acreedor de su derecho a percibir un capital y, como consecuencia de ello, se encuentra obligado a reparar el perjuicio ocasionado.

Los intereses moratorios, se devengan ipso iure, a partir de la mora, por expresa disposición legal. En efecto, en la norma se establece que el deudor moroso debe tales intereses.

Asimismo, como se trata de una indemnización presumida iure et de iure por el ordenamiento, derivada del incumplimiento de la obligación de dar dinero (sea dineraria o de valor) por causas imputables al deudor, rige la regla de la reparación plena del daño (art. 1740 del CCYC).

En efecto, el acreedor que invoque y acredite un perjuicio mayor que el derivado de la presunción legal del artículo 768 del Código Civil y Comercial, debe ser indemnizado y en caso de que los intereses legales sean excesivos pueden ser reducidos judicialmente (art. 771 del CCYC).

Por último, respecto de las obligaciones de valor el art. 772 del CCYC establece que: “(..) una vez que el valor es cuantificado en dinero se aplican las disposiciones de esta Sección”.

Lo que nos permite concluir que, a las obligaciones dinerarias y a las obligaciones de valor, una vez cuantificadas en dinero, se les aplica el mismo régimen jurídico en materia de intereses moratorios, tasa y cómputo de los intereses, ya que la norma no hace ninguna diferenciación al respecto.

COMPUTO DE LOS INTERESES.

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 768 del CCYC, el cómputo de los intereses moratorios comienza a correr a partir de la mora del deudor.

En igual sentido, en el ámbito extracontractual, el art. 1748 del Código Civil y Comercial establece que: “El curso de los intereses comienza desde que se produce cada perjuicio.”

La disposición en análisis se refiere al comienzo del curso de los intereses, que tiene lugar, tanto en el ámbito extracontractual como en el incumplimiento obligacional, al momento de producirse cada perjuicio.

La solución es acorde con el principio de reparación integral, pues la distinción entre ambas órbitas en este punto implicaría una restricción irrazonable de la indemnización que corresponde al acreedor de una obligación frente a la víctima de un hecho ilícito.

Es definitiva, tanto en las obligaciones dinerarias como en las obligaciones de valor, el cómputo de los intereses comienza desde la fecha de producción de cada perjuicio.

TASA DE INTERÉS MORATORIO.

LEGISLACIÓN NACIONAL. ART. 768 INC. C DEL CCYC. REGLAMENTACIÓN DEL BCRA. COMUNICADO P14290.

El Código Civil y Comercial en su art. 768 establece respecto de la tasa de interés moratorio que: "(..) La tasa se determina: a) por lo que acuerden las partes; b) por lo que dispongan las leyes especiales; c) en subsidio, por tasas que se fijen según las reglamentaciones del Banco Central". Cabe señalar, que el Código Civil y Comercial no hace ninguna distinción en materia de tasas de interés moratorio entre las obligaciones dinerarias y de valor.

Al contrario, el art. 774 del CCYC, ratifica la aplicación del régimen jurídico de las obligaciones dinerarias e intereses, a las obligaciones de valor, al establecer que: "Si la deuda consiste en cierto valor, el monto resultante debe referirse al valor real al momento que corresponda tomar en cuenta para la evaluación de la deuda. (..). Una vez que el valor es cuantificado en dinero se aplican las disposiciones de esta Sección."

En consecuencia, la tasa de interés moratorio prevista en el art. 768 inc. C del CCYC, se aplica tanto a las obligaciones dinerarias como a las obligaciones de valor, una vez cuantificadas en dinero.

Que el art 768 inc. C establece que la tasa de interés moratorio aplicable a las obligaciones de dar sumas de dinero (dinerarias o de valor cuantificadas en dinero) a todos aquellos supuestos donde no se ha acordado una tasa de interés moratorio o no exista una ley especial que la determine, es la tasa de interés moratorio que se determine según reglamentaciones del Banco Central.

A diferencia del art. 622 del Código Civil de Vélez Sarsfield, ya no son los jueces quienes fijan la tasa de interés moratorio, sustituyéndose la determinación judicial, en ausencia de previsión contractual o legal, por la del Banco Central de la República Argentina.

Recientemente el BCRA (17/09/2024) emitió un parte de prensa, en el que se informa que: "El BCRA elabora y publica la Tasa de Interés para uso de la Justicia desde 1991, según lo establecido mediante el Comunicado P14290. Esta tasa se fijó en su origen de acuerdo con la reglamentación definida en el Decreto 941/91, y se encuadra actualmente en lo estipulado en el art. 768 del Cód. Civ. y Com."

En otras palabras, el BCRA confirma que desde el año 1991 el interés moratorio judicial que debería aplicarse es el emergente del Comunicado P14290, esto es la tasa pasiva promedio del BCRA. Esta tasa se calcula con base en el rendimiento de plazos fijos y cajas de ahorro remuneradas y refleja la realidad económica existente en cada momento considerado de manera consistente durante un período de más de 30 años.

Lo señalado constituye una novedad para los estudiosos del derecho, pues el BCRA ha guardado silencio por casi nueve años, desde la sanción del Código Civil y Comercial, respecto a lo establecido en el art. 768 inc. "c" de dicho cuerpo legal.

Asimismo, el BCRA, en su página web, ha incorporado una calculadora que facilitará la determinación de los intereses para uso judicial.

Según, el BCRA corresponde aplicar este mecanismo de cálculo para la determinación de intereses moratorios en todos los casos, cualquiera haya sido la fecha de mora, inclusive antes del 17/09/2024.

Es que, como se acaba de señalar, no se trata de una nueva reglamentación, sino de una ya vigente, y que el BCRA entiende que siempre lo estuvo, y que calza exactamente en lo dispuesto en el art. 768 inc. C del CCYC.

LEGISLACIÓN PROVINCIAL.

1. LEY 9041. MODIFICADA POR LA LEY 9516 Y LA DEROGACIÓN DE LA LEY 4087.

A nivel provincial, antes de la sanción de la ley 9041, coexistían diferentes tasas de interés moratorio, según el tipo de obligación de que se tratara.

La ley 7198, regulaba una tasa de interés moratorio para las obligaciones dinerarias, tasa activa, y la ley 4087 regulaba una tasa de interés pura, que no podía exceder del 5% anual, para los casos en los que se reconozca la desvalorización monetaria, que la jurisprudencia mendocina aplicaba y continúa aplicando a las deudas de valor.

Ambas normas, fueron derogadas por la ley 9041, que adopta la tasa UVA como tasa de interés moratorio para las obligaciones dinerarias.

Pese a su derogación, ante el supuesto vacío legal, la jurisprudencia mendocina continuo y continúa utilizando la tasa pura de la ley 4087, para liquidar el interés moratorio de las deudas de valor.

En abril del corriente año el art. 1 de la ley 9041 fue modificado por la ley 9516 cuya primera parte, establece: "De conformidad con lo establecido en el artículo 768 del Código Civil y Comercial de la Nación, la presente ley tiene por objeto establecer la tasa de interés moratorio para las obligaciones de dar dinero. A falta de acuerdo entre las partes o ausencia de otra ley especial aplicable al caso, las obligaciones de dar dinero tendrán una tasa de interés moratorio equivalente a la Tasa Nominal Anual de préstamos de libre destino hasta setenta y dos (72) meses para personas que no son clientes del Banco de la Nación Argentina, la que se calculará desde la fecha de mora y hasta el efectivo pago. (..).

Es decir, que a nivel provincial la tasa de interés moratorio vigente para las obligaciones dinerarias es la tasa libre destino a 72 meses, y la jurisprudencia a las deudas de valor, le aplica una tasa pura del 5% anual, ante el supuesto vacío legal.

Decimos supuesto vacío legal, porque para el Código Civil y Comercial, como se señaló precedentemente, el régimen legal y de intereses de las deudas de valor, una vez cuantificadas en dinero, es el mismo que el de las obligaciones dinerarias, debiendo aplicarse el mismo interés moratorio legal desde la producción de cada perjuicio o mora del deudor.

Como se indicó, el interés moratorio es una indemnización tarifada del daño que causa la mora en el patrimonio del acreedor, independiente del capital que se adeuda, que, de no existir inflación, no tendría relevancia alguna la distinción entre deudas de valor y dinerarias.

En las obligaciones de valor, el capital se actualiza al momento de cuantificarse en dinero la deuda de valor, pero no incrementa la deuda, solo conserva el poder adquisitivo del dinero, pero ello no repara los daños que causa la mora en el patrimonio del acreedor.

La tasa de interés moratorio es la que repara los daños causados por la mora, independientemente de la suerte que corra el capital adeudado, es una indemnización tarifada, es una presunción iure et de iure de los daños que causa la mora del deudor.

El Código Civil y Comercial no contiene una sola norma que discrimine o distinga la tasa de interés moratorio para las obligaciones dinerarias o de valor, puesto que no existe razón válida para ello, ya que a ambas se le aplica el mismo régimen jurídico en materia de intereses moratorios (art. 772 del CCYC).

Asimismo, no sería válido un régimen diferencial, ya que de hacerlo la legislación autorizaría que los acreedores de obligaciones dinerarias se le pague un valor inferior al valor real adeudado. Lo cual no superaría el test de constitucionalidad, dado que el pago no sería íntegro, y se encubriría o justificaría el pago de capitales o deudas inferiores al valor adeudado, violando el derecho de propiedad de los acreedores de obligaciones dinerarias.

En definitiva, el Código Civil y Comercial regula la misma tasa moratoria para las obligaciones dinerarias o de valor, una vez cuantificadas en dinero.

Quienes distinguen la tasa de interés moratoria legal aplicable a las obligaciones dinerarias y de valor, se apartan de la normativa vigente que no distingue, en beneficio de pocos y en perjuicio de muchos, en especial, en perjuicio de las partes vulnerables de los procesos judiciales, como lo son las víctimas de infortunios, consumidores y/o usuarios, personas con discapacidad, entre otros, dado que la gran mayoría de las deudas de valor se originan en hechos ilícitos con motivo de la violación del deber de no dañar.

De lo contrario, prever una tasa diferencial y exigua para las obligaciones de valor, premiaría a los incumplidores, al posicionarlos en mejores condiciones que quienes honran sus deudas, se estaría legitimando la existencia de una situación jurídica abusiva, derivada del incumplimiento obligacional, cuestión que no puede ser admitida (art. 10 del Cód. Civil y Comercial).

En modo alguno la mora puede generar una situación favorable hacia quien ha incurrido en ella.

No desconocemos los argumentos discrecionales de quienes intentando justificar discriminaciones arbitrarias en materia de tasa de interés moratorio para las obligaciones de valor, se apartan de la normativa vigente y afirman que no corresponde aplicar la misma tasa de interés moratorio a ambas obligaciones, ya que, de aplicarse la misma tasa de interés moratoria legal, tasa de pasiva, se duplicaría la actualización de las deudas de valor, porque según esta postura doctrinaria, la tasa pasiva contiene escorias inflacionarias.

Quienes sostienen estos argumentos, confunden capital e intereses moratorios, dos conceptos diferentes con objetos diferentes, como se ha desarrollado a lo largo de este proyecto.

Asimismo, estas afirmaciones no son más que una mera ficción jurídica, que queda demostrado cuando se compara el porcentaje de la tasa de interés con algún índice de actualización.

Actualmente la tasa de interés pasiva ronda entre el 36% y 37% anual, mientras que el IPC, según el INDEC a septiembre 2024 el IPC interanual registro una suba acumulada del 209%. Estos números nos demuestran que es imposible sostener que la tasa legal pueda actualizar un capital.

En efecto, la unificación de la tasa legal de interés moratorio para las obligaciones dinerarias y/o de valor de ninguna manera justifican un enriquecimiento sin causa e irrazonable.

Ahora bien, el problema que se presenta a nivel provincial no solo reside en la diferenciación de tasas de interés moratorio para las obligaciones de valor y dinerarias sin base normativa, sino que, además la tasa de interés moratorio vigente a nivel provincial discrepa o disiente respecto de la tasa para uso judicial recientemente reglamentada por el BCRA, conforme las facultades conferidas por el art. 768 inc. C del CCYC, para las obligaciones de dar sumas de dinero (dinerarias o de valor) ante la falta de acuerdo o de ley especial.

2. INCONSTITUCIONALIDAD SOBREVINIENTE DEL ART. 1 primera parte de la LEY 9041, modificada por la ley 9516.

Indudablemente por las razones expuestas y ante la reciente reglamentación de la tasa de interés moratorio por parte del BCRA para las obligaciones de dar sumas de dinero (dinerarias o de valor) ante la falta de acuerdo o de ley especial (art. 768 inc. C CCYC), el art. 1, primera parte, de la LEY 9041, modificada por la ley 9516 ha devenido inconstitucional.

En primer lugar, porque no es competencia de la provincia legislar en materia de intereses.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 75 inc. 12 de la CN, es facultad de la Nación, dictar los Códigos Civil y Comercial. Las obligaciones de dar sumas de dinero se encuentran reguladas en el Código Civil y comercial de la Nación. Que los intereses moratorios son accesorios de las obligaciones de dar sumas de dinero (art. 230 del CCYC). Por ende, los intereses moratorios corresponden sean regulados por el Código Civil y Comercial.

En consecuencia, el art. 1 de la ley 9041, primera parte, modificada por la ley 9516, ha sobrevenido inconstitucional, ante la reciente reglamentación por parte del BCRA de la tasa de interés

moratoria para las obligaciones de dar sumas de dinero, ya sean dinerarias o de valor, por legislar sobre materia que es de competencia de la Nación.

En igual sentido se pronunció la Corte Suprema de Justicia de Mendoza en el precedente “Amaya” al decir que: “los intereses son accesorios de los créditos y, como regla, su régimen es nacional. Efectivamente, tanto el código civil como el código de comercio regulan sobre el régimen de las obligaciones (contractuales y extracontractuales). En suma, si la ley nacional (general o especial) tiene previsiones sobre intereses, la provincia no puede avanzar sobre este campo; puede hacerlo sólo si se trata de accesorios en ámbitos no delegados mientras la Nación no regule. En efecto, en diversas materias de derecho sustancial vinculadas a procesos es constitucionalmente tolerable que la provincia regule mientras no entre en conflicto con la ley nacional. (..) En consecuencia, el art. 3 de la ley 7198 debe leerse con este alcance: “La tasa legal indicada en los artículos precedentes se aplicará a falta de una disposición nacional o de normativa especial local”.

En segundo lugar, porque la tasa de interés moratorio prevista por la ley 9041 modificada por la ley 9516 (tasa libre a 72 meses) se contrapone a la tasa de interés moratorio para uso judicial reglamentada por el BCRA (tasa pasiva del BCRA) para los supuestos alcanzados por el art. 768 inc. c del CCYC.

Asimismo, el art. 768 inc. C del Código Civil y Comercial NO distingue la tasa de interés moratorio para deudas de valor o dinerarias, sino que simplemente señala que a falta de acuerdo de partes o de ley especial, se aplicará la tasa de interés moratorio reglamentada por el BCRA.

Que la distinción que realizaban las leyes provinciales y actualmente la jurisprudencia local ante la derogación de la ley 4087, en cuanto a la tasa de interés moratorio aplicable a las deudas de valor o dinerarias, tasa pura o tasa libre a 72 meses, es irrazonable y lesiona derechos reconocidos por la Constitución Nacional y Convenciones Internacionales.

Que la tasa de interés que estipulaba la ley 4087, que actualmente aplica la jurisprudencia, ante el supuesto vacío legal, tasa de interés pura del 5% anual, prácticamente deja sin reparación a este grupo de acreedores por los daños que la mora les causa, sin que la actualización de la deuda pueda considerarse una razón válida para ello, dado que la actualización de la deuda forma parte del capital adeudado y su ajuste es al solo efecto de conservar su valor original, no incrementa la deuda, simplemente conserva su poder adquisitivo, mientras que los intereses moratorios, como se indicó, son una indemnización tarifada del perjuicio que el pago fuera de término causa al acreedor.

Que la tasa de interés moratoria regulada por el BCRA mediante el comunicado P14290 es una tasa de interés que asegura una mayor reparación, que la tasa de interés moratorio prevista según la ley provincial 9041 modificada por la ley 9516 y que la tasa de interés moratorio que aplica la jurisprudencia local a las deudas de valor (tasa pura del 5% anual).

A modo de ejemplo, si a un capital histórico de \$2.200.000,00 adeudado desde el 20/10/2021, se le adicionan intereses hasta el 28/09/2024, en base a la ley provincial 9041 modificada por la ley 9516, el resultado final de capital más intereses es \$8.634.457,00, si le adiciona tasa pura del 5% anual según la derogada ley 4087, el resultado final del capital más intereses es \$2.523.671, mientras que, en base a la tasa de interés reglamentada por el BCRA mediante comunicado P14290, el resultado final del capital más intereses es \$10.151.560,46.

Claramente las normas provinciales, no solo han regulado materia que no es competencia de las provincias, sino que además estas normas lesionan el derecho a una reparación plena y a la inviolabilidad de la propiedad privada (art. 18 CN y 21 Conv. Americana de derechos humanos), el derecho de igualdad ante la ley (art. 16 CN) y de legalidad (art. 19 CN) dado que discriminan y lesionan la propiedad privada de las personas más vulnerables, cuyas acreencias en base a una normativa provincial son liquidadas en forma desigual e inferior a sus pares en igualdad de condiciones.

DERECHO A UNA REPARACIÓN PLENA Y A LA NO DISCRIMINACIÓN DE LOS SUJETOS VULNERABLES.

Antes de concluir, a fin de que el presente proyecto pueda ser debidamente considerado por mis pares, no podemos dejar de señalar los derechos y sujetos que este proyecto de ley tiene por objeto amparar.

Cuando se trata de intereses moratorios, se persigue la reparación plena de los daños que causa la mora, por lo que el mismo debe ser analizado a la luz de los derechos constitucionales y convencionales implicados, como lo es derecho a una indemnización justa y a la igualdad de trato y no discriminación de los grupos más vulnerables.

La Convención Americana de derechos Humanos reconoce el derecho humano a una indemnización justa, en el art. 21 inc. 2 en los siguientes términos: “Ninguna persona puede ser privada de sus bienes, excepto mediante el pago de indemnización justa (..)”.

En igual sentido, el artículo 1740 del CCYC establece: “La reparación del daño debe ser plena. Consiste en la restitución de la situación del damnificado al estado anterior al hecho dañoso, sea por el pago en dinero o en especie (..)”.

Este principio tiene raigambre constitucional, y se deduce del principio alterum non laedere, que a su vez resulta de una interpretación a contrario sensu del art. 19 CN, a cuyo tenor las acciones que no perjudiquen a terceros están exentas de la autoridad de los magistrados.

Asimismo, la Constitución Nacional exige la adopción de medidas de acción positiva que garanticen (..) el pleno goce y ejercicio de los derechos reconocidos por esta Constitución y por los tratados internacionales vigentes sobre derechos humanos, en particular respecto de los niños, las mujeres, los ancianos y las personas con discapacidad (art 75 inc. 23).

Por su parte, la Convención Americana de Derechos Humanos (que en nuestro país goza de jerarquía constitucional) enuncia en su art. 1 entre los deberes de los Estados parte el respeto y la garantía del pleno ejercicio de los derechos reconocidos; y en su art. 2 se establece el compromiso por parte de estos Estados de adoptar las medidas que fueren necesarias para hacer efectivos tales derechos. Obviamente, tratados y acuerdos convencionales que han sido receptados por la ratificación legislativa del H. Congreso de la Nación, conforme Art. 75 ss. y ccs. de la C.N.

En consecuencia, de lo hasta aquí expuesto, es que se afirma que no corresponde al Estado un rol pasivo para garantizar el derecho a una reparación plena, sino que debe tener una posición activa.

Con esto queremos decir que no es suficiente con que el Estado reconozca que somos titulares de ciertos derechos, sino que además es obligación de éste el garantizar a las personas el ejercicio de estos.

Trasladando estos conceptos al derecho de daños para que el Estado asegure el ejercicio del derecho a una reparación plena, los montos indemnizatorios (capital e intereses moratorios) deben ser los adecuados.

La CSJN ha dicho respecto del quantum indemnizatorio que: “la indemnización debe ser integral o justa (...) ya que, si no lo fuera y quedara subsistente el daño en todo o en parte, no existiría indemnización”.

También, la Corte Suprema de Justicia afirma que: “La reparación debe ser plena en el sentido de que, con los recaudos que exige el ordenamiento, alcance el estándar de una tutela efectiva de la víctima frente al daño injustamente sufrido y, particularmente, en lo que atañe al quantum de la reparación, represente una extensión congruente con la entidad del perjuicio acreditado (Voto del Dr. Ricardo Luis Lorenzetti) (Fallos: 340:1038).

La reparación plena o integral es uno de los pilares fundamentales sobre los que se erige nuestro sistema de responsabilidad por daños, y supone la necesidad de una razonable equivalencia jurídica entre el daño y su reparación. Por eso, cuando alguien ha sufrido un perjuicio, ya sea este patrimonial o moral, debe percibir una indemnización que le permita que el estado de cosas actual sea razonablemente coincidente con el estado en que se encontraba antes de sufrir el daño. Lo que se persigue, entonces, es suprimir los efectos nocivos del suceso dañoso, de la manera más completa.

Esto exige aún mayor consideración cuando está en juego la dignidad, cuando están comprometidos intereses de los consumidores, o cuando el damnificado es una persona en situación de

vulnerabilidad (trabajadores, personas con discapacidad, adultos mayores, niños o adolescentes, personas en situación de pobreza, etcétera).

Por eso es, que “la regla favor debitoris no se aplica a las obligaciones que tienen su origen en un hecho ilícito” (X Jornadas Nacionales de Derecho Civil, Corrientes, 1985).

Como se señaló en reiteradas oportunidades a lo largo de este proyecto, los intereses moratorios tienen por objeto reparar los daños que la mora en el cumplimiento de las obligaciones de dar sumas de dinero, dinerarias o de valor, causa en el patrimonio de los sujetos que no acordaron una tasa de interés moratorio.

En los hechos, los sujetos que no acuerdan la tasa de interés moratorio son los grupos humanos más vulnerables, no son las empresas proveedoras de bienes o servicios, aseguradoras, bancos, entre otros, ya que su superioridad financiera y profesional en las relaciones jurídicas les permite acordar en sus operaciones comerciales y/o en sus obligaciones dinerarias, una tasa de interés moratorio muy superior a la tasa legal de interés moratorio (tasa UVA, tasa para préstamos personales a 180 días, entre otras).

En otras palabras, esta norma regula en gran medida, el interés moratorio que se adeuda a los sectores más desfavorecidos o la parte más débil, en las relaciones jurídicas, por el incumplimiento de las obligaciones que se originan en hechos ilícitos, es decir, por el pago fuera de término de las obligaciones de valor, de las indemnizaciones que se adeudan con motivos de los daños injustamente causados.

En definitiva, la tasa pura de interés moratorio (5% anual), que se aparta de la tasa legal de interés moratorio (tasa pasiva del BCRA), afecta la plenitud de la indemnización debida a las víctimas de hechos ilícitos, consumidores o usuarios, personas con discapacidad, niños/as, adolescentes, mujeres, ancianos, todos en situación de vulnerabilidad, a quienes le es imposible acordar una tasa de interés.

Por todo lo expuesto, las tasas de interés moratorio vigentes a nivel provincial y/o que aplica la jurisprudencia local (tasa pura y tasa libre destino) discriminan y lesionan en forma directa el derecho a la igualdad ante la ley (art. 16 CN), el derecho de propiedad (art. 18 CN), y el derecho a una INDEMNIZACION JUSTA (Art. 21 Convención Americana de Derechos Humanos) de los grupos humanos más vulnerable en las relaciones jurídicas.

LA PROPUESTA LEGISLATIVA.

Por lo expuesto, con el objeto de asegurar el derecho a una reparación plena e igualdad de trato de los grupos humanos más vulnerables, pongo a disposición de esta Honorable Cámara el presente proyecto legislativo que tiene por objeto unificar y adecuar la tasa de interés moratorio para las obligaciones de dar sumas de dinero, dinerarias o de valor, conforme a la Constitución Nacional y Convenciones Internacionales de Derechos Humanos.

Por estas razones, insto a mis colegas Diputadas y Diputados acompañen la discusión y sanción del presente proyecto.

Mendoza, 17 de octubre de 2024.

José Luis Ramón
Gustavo Perret

Artículo 1° - Modificase el artículo 1 de la ley 9.041, modificado por la ley 9516, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 1° - De conformidad con lo establecido en el artículo 768 del Código Civil y Comercial de la Nación, la presente ley tiene por objeto establecer la tasa de interés moratorio para las obligaciones de dar dinero. A falta de acuerdo entre las partes o ausencia de otra ley especial aplicable al caso, las obligaciones de dar dinero o de valor, una vez cuantificadas en dinero, tendrán una tasa de interés moratorio equivalente a la que se fijen según reglamentaciones del Banco Central de la República Argentina, la que se calculará desde la fecha de mora y hasta el efectivo pago. Para el caso de que las

sumas adeudadas fueran exclusivamente por el incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Libro Segundo, Título IV, Capítulo Segundo, Sección Primera del Código Civil y Comercial de la Nación, se aplicará la tasa de interés por préstamos personales de moneda nacional al sector privado no financiero, a más de ciento ochenta (180) días de plazo, que informa el Banco Central de la República Argentina. El carácter alimentario de las sumas adeudadas no podrá extenderse más allá de lo establecido en las normas citadas anteriormente”.

Art.2° - De forma.

Mendoza, 17 de octubre de 2024.

José Luis Ramón
Gustavo Perret

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

12
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 85928)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La provincia de Mendoza ha visto un aumento en los índices de delitos graves y violentos en áreas urbanas y rurales, lo que ha llevado a la necesidad de adoptar medidas más integradas y eficientes para prevenir y controlar la criminalidad. La experiencia de otras provincias, como Santa Fe y Buenos Aires, donde se implementan operativos conjuntos entre fuerzas provinciales y federales, ha demostrado ser una estrategia efectiva para enfrentar los desafíos delictivos.

La implementación de un sistema de coordinación conjunta entre fuerzas provinciales y federales ha demostrado ser una medida efectiva en varias provincias argentinas. Santa Fe, a través de su experiencia en la ciudad de Rosario, ha trabajado exitosamente mediante una Mesa Operativa Conjunta, coordinando las acciones entre la Policía Provincial, Gendarmería Nacional, Prefectura Naval, y Policía de Seguridad Aeroportuaria. Este modelo ha logrado un abordaje más eficaz de la criminalidad, ajustándose dinámicamente a las demandas locales y mejorando el control del delito.

Buenos Aires también ha implementado con éxito estos operativos conjuntos, especialmente en el conurbano bonaerense, donde se han realizado patrullajes y controles coordinados entre fuerzas provinciales y federales, obteniendo resultados significativos en la reducción de delitos violentos y robos en zonas de alta conflictividad.

Además, Córdoba y Chaco han seguido estrategias similares, enfocándose en áreas urbanas conflictivas y rurales vulnerables, logrando mejorar la seguridad pública y aumentar la confianza de la ciudadanía en las instituciones.

En Mendoza, los índices de inseguridad son alarmantes. Según el Ministerio de Seguridad, en 2024 se reportó un aumento del 15% en delitos graves en zonas urbanas de Gran Mendoza, con un incremento en los homicidios y robos violentos. Este contexto demanda una estrategia integral que combine los esfuerzos de las fuerzas provinciales con los recursos y capacidades de las fuerzas federales.

La creación de una Coordinación de Fuerzas de Seguridad en Mendoza responde a la necesidad urgente de articular esfuerzos entre las fuerzas provinciales y nacionales para enfrentar delitos complejos como la trata de personas y el narcotráfico, que requieren un enfoque multidisciplinario. Ambos delitos presentan una estructura transnacional y organizada, lo que dificulta su combate sin una estrategia conjunta que permita compartir información, mejorar la capacidad investigativa y optimizar

recursos. El narcotráfico y la trata de personas no solo afectan la seguridad pública, sino que también tienen un impacto devastador en la vida de las víctimas, quienes son sometidas a condiciones de explotación y violencia extrema.

Este proyecto de ley busca replicar el exitoso modelo de coordinación federal y provincial en Mendoza, con el objetivo de combatir la criminalidad, mejorar los tiempos de respuesta y asegurar una gestión de seguridad eficiente para los ciudadanos mendocinos.

Por lo expuesto, solicito a mis pares que me acompañen en el presente proyecto de ley.

Mendoza. 17 de octubre de 2024

Emanuel Fugazzotto

Artículo 1º - Créese en la provincia de Mendoza la Coordinación de Fuerzas de seguridad que tendrá por objeto articular aspectos investigativos y procedimentales dentro del territorio provincial.

Art. 2º - La coordinación de seguridad estará integrada por las fuerzas de seguridad de la provincia de Mendoza y las fuerzas de seguridad federales con asiento en el territorio provincial

Art. 3º - El coordinador será designado por acuerdo de las fuerzas integrantes del mismo.

Art. 4º - Podrán ser invitados y formar parte de la coordinación los ministerios públicos fiscales provinciales y federales.

Art. 5º - Será autoridad de aplicación de la presente ley el ministerio de Seguridad de la provincia que deberá cursar las invitaciones correspondientes a los organismos para su conformación.

Art. 6º - Se invita a los municipios de toda la provincia de Mendoza a adherir a la presente ley.

Art. 7º - De forma.

Mendoza. 17 de octubre de 2024

Emanuel Fugazzotto

13

PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 85943)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de ley tiene por objeto que se modifique la ley n° 9003 de Procedimiento Administrativo, incluyendo, dentro del tercer párrafo de su artículo 28, la conceptualización que del Silencio de la Administración realizó la reforma de la ley n° 27742 -a través de su artículo 31- al artículo 10 de la ley Nacional de Procedimiento Administrativo n° 19549. Asimismo, se añadirán excepciones para aquellas actuaciones administrativas que involucren derechos de personas en condiciones de vulnerabilidad.

Que, la modificación del Artículo 10 que regula el silencio administrativo ha sido un paso fundamental para mejorar la relación entre la administración pública y los ciudadanos. Esta iniciativa responde a las necesidades actuales de la sociedad, buscando no solo una mayor eficiencia

administrativa, sino también una experiencia más humana y accesible para quienes interactúan con el sistema

Que, mediante esta reforma a la ley Nacional de Procedimiento Administrativo, el tratamiento de ley que se da al procedimiento administrativo resulta mejorado y actualizado de manera acorde, trasladándolo desde una concepción del año 1972 -donde el estado era un ejecutor de potestades, hoy impensable- a un punto más consonante con la Constitución Nacional. Además, la reforma ha restablecido en parte el roto equilibrio que existía a nivel nacional entre potestades exorbitantes del Estado y los derechos de los administrados, incluso a pesar de las distintas reformas y de la constante labor doctrinaria y jurisprudencial que buscaba morigerar ese retraso vía interpretación.

Que, dicha modificación aproxima el régimen de lo administrativo al espíritu mismo de la actual visión que se tiene del Estado Constitucional de Derecho, visión que por mérito de los legisladores y juristas de la provincia de Mendoza tiene una larga data originada en la sanción de la ley n° 3909 llegando incluso a la sanción de la actual ley n° 9003 y su visión general. Esta visión se encuentra detallada, por ejemplo, en las conceptualizaciones del artículo 1 donde incorpora adecuadamente la actual doctrina monista plasmada por la CSJN y tomada por la reforma constitucional de 1994 y en un sin número de fallos donde conceptos como “bloque de constitucionalidad”, “dignidad de la persona humana”, principios como el “pro homine”, “debido proceso adjetivo”, “de razonabilidad”, entre otros, quedan claramente detallados y llevan a nuestra legislación en el sentido correcto, esto es, el de la interpretación interdependiente del interés público, del bien común y de la dignidad de la persona humana.

Que, uno de los principales problemas que enfrentan los ciudadanos al interactuar con la administración es la falta de respuesta mediante el dictado de un acto administrativo en plazo, dejando a los interesados en una situación de incertidumbre o imponiéndoles una conjunto de actuaciones más a su costa y cargo.

Que, la nueva disposición establece que las solicitudes que requieran un pronunciamiento concreto se interpretarán como negativas si no hay respuesta. Este cambio no sólo proporciona una guía clara sobre lo que pueden esperar los administrados, sino que también establece un principio de transparencia, pues la ciudadanía tiene derecho a saber cómo se maneja su solicitud y a recibir una respuesta en un tiempo razonable.

Que, la interpretación positiva del silencio administrativo en ciertas circunstancias es un reconocimiento esencial del derecho de los ciudadanos a ser escuchados y a recibir respuestas. Vivimos en una era en la que la participación ciudadana es crucial para el desarrollo de políticas públicas efectivas. Cuando un ciudadano presenta una solicitud de autorización administrativa, lo hace con la esperanza de contribuir positivamente a su comunidad. Si la administración no responde en un plazo razonable, se corre el riesgo de desincentivar esa participación.

Que, esta modificación permite que, al vencerse el plazo sin respuesta, el silencio se interprete como un “sí”. Este cambio no sólo proporciona seguridad jurídica, sino que también refleja un enfoque más humano, reconociendo el valor de las iniciativas individuales y su impacto en el bienestar colectivo. La confianza en que la administración respaldará los esfuerzos de los ciudadanos fomenta un ambiente propicio para la innovación y el emprendimiento.

Que, la inclusión de un plazo máximo de sesenta (60) días para la respuesta administrativa es una medida que refleja un compromiso con la eficiencia y el respeto por el tiempo de los ciudadanos. En un mundo donde la inmediatez es cada vez más valorada, es fundamental que la administración se ajuste a estas expectativas. Un plazo claro permite a los ciudadanos planificar sus acciones, ya sea en el ámbito personal o profesional, y elimina la frustración de la espera indefinida.

Que, este enfoque no solo beneficia a los solicitantes, sino que también permite a la administración organizar sus procesos internos de manera más efectiva. Una gestión del tiempo más eficiente se traduce en un mejor servicio público y, en última instancia, en una mayor satisfacción de los ciudadanos.

Que, es esencial destacar que esta modificación incluye excepciones en materias críticas como la salud pública, el medio ambiente y la gestión de bienes públicos. En estas áreas, la salud y el bienestar de la comunidad son primordiales, y la falta de respuesta podría tener consecuencias graves. Al excluir estas materias de la aplicación del silencio administrativo positivo, se asegura que las decisiones se tomen con el rigor y la atención que merecen.

Que, además, la modificación objeto del presente proyecto de ley incluirá a las personas mencionadas en el artículo 1, inciso III, es decir, aquellas en condiciones de vulnerabilidad, dentro del ámbito del silencio administrativo positivo. Estas personas, debido a factores como su edad, condición sexual, discapacidad, o situación económica, social, étnica o cultural, enfrentan obstáculos adicionales para ejercer plenamente sus derechos ante la administración pública, por lo que requieren una tutela administrativa efectiva adaptada a sus circunstancias particulares. El silencio administrativo positivo en estos casos garantizará que, al no existir respuesta por parte de la administración en el plazo establecido, se consideren aceptadas sus solicitudes. Esto permitirá una protección más rápida y efectiva de sus derechos, dado que las situaciones de vulnerabilidad pueden complicarles la espera prolongada de una decisión formal. De esta forma, se asegura que las personas en situación de vulnerabilidad obtengan una resolución favorable cuando la administración no se expida en tiempo, facilitando así el acceso pleno a los derechos que les reconoce el ordenamiento jurídico.

Que, finalmente, esta modificación busca humanizar el proceso administrativo. La burocracia a menudo se percibe como fría y distante, lo que puede desincentivar a los ciudadanos a interactuar con el sistema. Al establecer normas claras y plazos definidos, se promueve una administración más accesible y cercana a las necesidades de las personas.

Mendoza, 17 de octubre de 2024

Gustavo Perret

Artículo 1º - Modificar el Artículo 28 de la Ley 9003 de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Mendoza, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 28º: Entiéndase por acto administrativo toda declaración unilateral efectuada en ejercicio de la función administrativa, que produce efectos jurídicos individuales en forma directa. No lo son los meros pronunciamientos administrativos, los cuales no gozan de los caracteres de los actos administrativos; no hay en relación a los mismos carga impugnatoria, ni alteran las competencias judiciales correspondientes para accionar. El silencio o la ambigüedad por parte de la Administración se regirá de acuerdo con las siguientes normas: a) En el caso de solicitudes que requieran un pronunciamiento específico de la Administración, se entenderán como negativas. Solo si existe una disposición expresa se podrá considerar el silencio como positivo. Si las normas especiales no establecen un plazo específico para el pronunciamiento, éste no podrá exceder de sesenta (60) días. Una vez transcurrido el plazo correspondiente, el interesado podrá considerar que se ha producido el silencio de la Administración.

Art. 2º - De forma

Mendoza, 17 de octubre de 2024

Gustavo Perret

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

14

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPT. 85895)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente pedido de informe tiene por finalidad, que la Municipalidad de Rivadavia y área de ambiente municipal que corresponda informe, si tienen conocimiento del basural a cielo abierto, ubicado en el lago Carrizal, Departamento de Rivadavia, frente al club Pelicano.

Importancia del Carrizal en Mendoza

En 1965 comenzó la construcción del Dique El Carrizal, y un año después la primera urbanización de la mano de Raúl Fernando Schweizer, iniciando con 4 manzanas que en 1968 ya se habían duplicado.

El dique se inauguró en 1971, cuando la villa ya contaba con diversos servicios como abastecimiento de combustible, energía eléctrica y supermercado. El pejerrey se convirtió en un símbolo del poblado, con un festival de pesca dedicado al mismo.

El Carrizal es una localidad que se encuentra en el cruce de las rutas provinciales 16 y 61, junto al Dique de El Carrizal y atravesada por el arroyo El Carrizal. La villa es también llamada El Carrizal de Abajo porque a lo largo de la Ruta 16 y comenzando desde la Ruta Nacional 40 se suceden 3 parajes conocidos como El Carrizal de Arriba, El Carrizal del Medio y finalmente El Carrizal de Abajo. Unos 2 km al norte se emplaza Pueblo Unidad.

Las costas del Dique sobre el departamento Rivadavia también se conocen con el nombre de El Carrizal.

El dique El Carrizal, es un dique en el curso medio superior del río Tunuyán, en el centro-norte de la Provincia de Mendoza, Argentina, aguas arriba de la ciudad de Rivadavia. Junto al lago existen 2 localidades El Carrizal en la margen oeste y la Villa San Isidro en la margen Este.

Su reservorio mide cerca de 15 x 5 km, y el nivel máximo de agua está a 785,5 msnm, cubriendo 31,47 km². Su volumen máximo es de 327 millones de m³.

El embalse se usa para regular el flujo del río Tunuyán, que tiene fuentes glaciales de los Andes, y para riego de una región muy árida. El espejo de agua es un atractivo turístico, en donde se llevan a cabo pesca, windsurf, navegación a vela, etc. En sus orillas se realizan campings.

Otro dato a destacar, es que está a 45 minutos desde el Gran Mendoza, con 19 clubes extendidos por todo el ancho de su costa y con más de 320 mil visitantes en un año.

Los Clubes apuntan a captar al visitante como polo turístico importante en la región a través del glamping, el enoturismo y el turismo gastronómico. Por otra parte, se apunta al ecoturismo con senderismo, astroturismo, cicloturismo y avistamiento de aves y a otro eje, como el turismo aventura, con actividades como tirolesa, canotaje y palestra.

Situación actual del basural a cielo abierto

Cómo lo desarrollado anteriormente, observamos que el Carrizal es de suma importancia para los mendocinos, no solo desde el punto de vista ambiental sino también turístico, y en consecuencia cuidar y conservarlo es esencial para mantener estos beneficios, así como para preservar la salud ecológica y económica de la región, por lo que necesitamos que se trate con urgencia la contaminación que está ocurriendo en la zona del Departamento de Rivadavia.

El caso puntual que observamos es el desarrollo y avance de un basural a cielo abierto ubicado en el lago Carrizal, departamento de Rivadavia, frente al club Pelicano.

En la zona se han elaborado unos bordos como de contingencia para esconder el basural y así contenerlo, logrando ya una superficie preocupante donde se acumulan escombros, basura y todo tipo de desechos que está dañando la fauna, la flora, inclusive los olores nauseabundos llegan hasta donde

se realizan las actividades turísticas y comerciales del lago Carrizal, del lado del Departamento de Rivadavia.

Los basurales a cielo abierto representan varios peligros para la salud pública y el medio ambiente como:

Contaminación del suelo: Los residuos pueden liberar sustancias tóxicas que contaminan el suelo, afectando la agricultura y la calidad del agua subterránea.

Contaminación del agua: Las lluvias pueden arrastrar contaminantes hacia ríos y lagos, afectando ecosistemas acuáticos y la calidad del agua potable.

Emisión de gases tóxicos: La descomposición de residuos orgánicos genera gases, como metano, que contribuyen al cambio climático y pueden ser explosivos en ciertas concentraciones.

Impacto en la salud pública: La presencia de residuos puede atraer plagas, como roedores e insectos, que son vectores de enfermedades. También pueden causar problemas respiratorios y alergias por la inhalación de partículas y sustancias químicas.

Pérdida de biodiversidad: La acumulación de basura puede destruir hábitats naturales, amenazando la fauna y flora local.

Problemas estéticos y de calidad de vida: Los basurales afectan la estética de las comunidades y pueden disminuir el valor de las propiedades cercanas.

Riesgos de incendios: La acumulación de materiales inflamables puede aumentar el riesgo de incendios, que pueden ser difíciles de controlar y generar más contaminación.

Por la importancia de reducir, reutilizar y reciclar, así como gestionar adecuadamente los residuos, como acciones claves para mitigar estos peligros, pedimos que se realicen acciones efectivas en la zona mencionada.

Por los fundamentos expuestos, es que solicitamos a esta Honorable Cámara nos acompañe, en la aprobación del presente Pedido de Informe.

Mendoza, 14 de octubre de 2024

Mauro Giambastiani

Artículo 1 - Que la Municipalidad de Rivadavia y área de ambiente municipal que corresponda, informe si tienen conocimiento del basural a cielo abierto, ubicado en el lago Carrizal, Departamento de Rivadavia, frente al club Pelicano.

Art. 2° - Que se remita cualquier información referida a:

a-las condiciones actuales del basural.

b-las medidas que se están implementando para su limpieza y control.

c-un cronograma de acciones futuras relacionadas con la gestión de residuos en la zona.

Art. 3° - De forma.

Mendoza, 14 de octubre de 2024

Mauro Giambastiani

- A LA COMISIÓN DE AMBIENTE Y RECURSOS HÍDRICOS

15

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPT. 85896)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El objetivo de este pedido de informe, es requerir a Aguas Mendocinas S.A un pormenorizado informe, detallando de manera precisa, ciertos puntos sobre el estado de las obras públicas estipuladas en el presupuesto a ejecutar en el corriente año.

Es crucial que Aguas Mendocinas aclare el estado de las obras de ejecución del sistema integral de recolección y tratamiento de efluentes en los departamentos de Malargüe, Tunuyán, y Tupungato, así como las obras en Palmira y San Carlos, ya que estas iniciativas son vitales para la salud pública y el desarrollo sostenible de la región.

Que, la transparencia permite a la población estar informada y participar activamente en el monitoreo de proyectos que afectan su calidad de vida.

Que, un sistema adecuado de recolección y tratamiento de efluentes es esencial para prevenir enfermedades y proteger la salud de los habitantes. Conocer el estado de las obras permite identificar si se están atendiendo estas necesidades de manera oportuna.

Que, saber en qué estado se encuentran las obras nos ayuda a identificar si se están priorizando las necesidades más urgentes de nuestros barrios. Si vemos que hay retrasos o que algunas áreas están siendo olvidadas, podemos alzar la voz y exigir que se actúe.

Que, tener claridad sobre el avance de las obras permite a la comunidad evaluar si están cumpliendo con lo prometido. Si hay problemas, como retrasos o dificultades, es fundamental que podamos detectarlos a tiempo para que se tomen las medidas necesarias.

Que, también, esclarecer el estado de las obras en Palmira y San Carlos es esencial no solo para la salud y bienestar de los ciudadanos, sino también para fomentar una gestión pública más transparente y participativa.

Que, conocer el estado de las obras permite a Aguas Mendocinas y al gobierno evaluar la efectividad de sus políticas y realizar ajustes necesarios para futuras intervenciones.

Que, en mi calidad de Diputado de la Provincia de Mendoza, he requerido este informe detallado sobre el estado de las obras públicas. Esta solicitud se fundamenta en la necesidad de garantizar la transparencia y la rendición de cuentas en la gestión de los recursos públicos, así como en la obligación de este cuerpo legislativo de asegurar que las obras planificadas realmente contribuyan al bienestar de nuestros ciudadanos.

Mendoza, 14 de octubre de 2024

Gustavo Perret

Artículo 1° - Requerir a Aguas Mendocinas S.A, un pormenorizado informe, detallando de manera precisa, ciertos puntos sobre el estado de las obras públicas estipuladas en el presupuesto a ejecutar en el corriente año.

Estado Actual de las Obras de:

*Ejecución del sistema integral de recolección y tratamiento de efluentes en la ciudad de Malargüe, Tunuyan y Tupungato

*Ejecución de obras para Palmira y San Carlos.

Requiero un estado de avance que incluya:

1-Fase del proyecto: Especificar si se encuentra en planificación, ejecución o finalización.

- 2- Porcentaje de avance: Un estimado del progreso de cada obra.
- 3- Fechas de inicio y finalización estimadas
- 4- Monto total utilizado: Comparativa entre el monto asignado y el monto gastado hasta el momento.
- 5- Desglose de gastos: Categorías de gastos realizados (materiales, mano de obra, servicios, etc.).
- 6- Causas de la demora (en el caso que exista): Análisis de los motivos que han llevado a la postergación del avance.
- 7- Medidas adoptadas: Información sobre las acciones correctivas implementadas para recuperar el cronograma previsto.

Art. 2° - De forma.

Mendoza, 14 de octubre de 2024

Gustavo Perret

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y VIVIENDA

16

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 85897)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El objetivo de este proyecto es que vería con agrado que el Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y DGE, que incluya en su curricular, para el año 2025, la temática educación financiera.

Que, incorporar educación financiera en las escuelas secundarias de Mendoza a partir del 2025 no es solo una medida educativa más, sino una decisión fundamental para el bienestar de los jóvenes y el futuro de nuestra sociedad.

Que, la decisión de la Comisión Nacional de Valores (CNV) de permitir a adolescentes de 13 años hacer inversiones por su cuenta genera polémica.

Que, ampliando lo mencionado, se trata de que la Comisión Nacional de Valores (CNV) publicó este lunes en el Boletín Oficial una resolución general que permite que los adolescentes a partir de los 13 años puedan operar en el mercado de capitales.

Que, esta actualización para operar en el mercado de capitales no deja de ser una introducción a lo denominado "timba financiera", un tema que nos preocupa y ocupa.

Que, históricamente, las inversiones y el acceso a los mercados financieros han estado reservados para adultos, generalmente mayores de 18 años. Esta decisión de la CNV se enmarca dentro de un movimiento más amplio hacia la inclusión financiera, buscando ampliar el acceso a las inversiones y permitir que más jóvenes desarrollen una comprensión práctica de cómo funcionan los mercados.

Consideramos que, los adolescentes pueden no tener la experiencia necesaria para tomar decisiones de inversión informadas, lo que podría resultar en pérdidas significativas. Este grupo etario podría ser más susceptible a esquemas fraudulentos o manipulaciones en el mercado.

Que, en un mundo cada vez más complejo, donde las decisiones económicas impactan directamente en nuestra calidad de vida, brindar a los estudiantes las herramientas necesarias para manejar su dinero y entender los aspectos básicos de la economía personal es una inversión clave en su futuro.

Que, nos urge la cuestión de quién asume la responsabilidad en caso de pérdidas. ¿Deben los padres ser responsables de las decisiones de inversión de sus hijos? ¿O deberían las plataformas de inversión tener protocolos más estrictos para proteger a los menores?

Que, al llegar al nivel secundario, los adolescentes están comenzando a tomar decisiones que definirán su camino. Desde decidir si seguir estudiando, elegir una carrera profesional o empezar a trabajar, hasta administrar sus primeros ingresos. Sin embargo, muchos de ellos se enfrentan a una falta de preparación cuando llega el momento de gestionar su dinero.

Por lo que, el conocimiento de herramientas como el presupuesto personal, los ahorros y las inversiones les permitirán tomar decisiones más informadas y, en el largo plazo, les ofrecerá mayor seguridad en su vida adulta.

Que, la educación financiera va más allá de los números y las fórmulas. Se trata de crear una cultura de responsabilidad. Los adolescentes, al aprender a gestionar su propio dinero, desarrollan habilidades que les serán útiles en cada etapa de su vida. Aprenden a ser conscientes de sus decisiones, a planificar y a hacer frente a sus responsabilidades económicas.

Que, el desconocimiento sobre cómo funciona el dinero puede tener consecuencias negativas. Es muy fácil caer en trampas financieras cuando no se entienden conceptos básicos como el crédito, los intereses o las deudas.

Que, tener la capacidad de ahorrar, entender la importancia de invertir con responsabilidad o saber cómo manejar una tarjeta de crédito puede marcar la diferencia entre una vida financiera estable y una llena de preocupaciones. La educación financiera les proporciona las herramientas para evitar caer en deudas innecesarias o en situaciones económicas difíciles, ayudándoles a construir un futuro más sólido.

Que, más allá de los conocimientos financieros, la educación financiera también enseña habilidades clave como el pensamiento crítico, la toma de decisiones informadas y la capacidad para resolver problemas. Cuando los jóvenes entienden cómo funciona el dinero, aprenden a analizar la información económica, a comparar opciones y a evaluar riesgos, habilidades que no solo les servirán para manejar su propio dinero, sino para enfrentar cualquier situación de la vida cotidiana.

Ya que, vivimos en un mundo globalizado y cada vez más digitalizado, donde las finanzas se están transformando rápidamente. Las transacciones en línea, las criptomonedas, las aplicaciones móviles para gestionar dinero y las nuevas formas de inversión están cambiando la manera en la que interactuamos con el dinero. Sin embargo, este nuevo contexto también trae consigo riesgos como fraudes o inversiones irresponsables.

Que, al integrar la educación financiera en la escuela, los jóvenes no solo aprenderán a manejar dinero en efectivo, sino también cómo utilizar de manera segura las herramientas digitales para administrar sus finanzas. Esto les permitirá estar mejor preparados para el futuro, sin tener que enfrentarse a los desafíos financieros de manera desinformada o insegura.

Consideramos que, un aspecto fundamental de la educación financiera es su capacidad para nivelar el campo de juego. No todos los estudiantes tienen acceso a la misma información o a los mismos recursos en casa, y esto crea desigualdades. La educación financiera en la escuela tiene el poder de cerrar esa brecha, porque le proporciona a cada estudiante, sin importar su contexto social o económico, las mismas herramientas para comprender y gestionar su dinero.

Que, en un mundo donde las oportunidades laborales no siempre son abundantes, muchos jóvenes optan por el emprendimiento como una vía para desarrollar su potencial. Sin embargo, emprender también requiere conocimientos financieros. ¿Cómo hacer un presupuesto para tu negocio? ¿Cómo gestionar tus ingresos y egresos? ¿Qué opciones de financiamiento están disponibles?

Que, al ofrecer educación financiera, se da a los jóvenes las herramientas necesarias para crear negocios sólidos y sostenibles. Esto no solo los beneficia a ellos, sino que puede tener un impacto positivo en la economía local. Emprendedores bien informados tienen más probabilidades de tener éxito, lo que puede generar empleo, innovación y crecimiento en la provincia.

Incluirla en el currículo escolar de Mendoza para el 2025 es una decisión que puede transformar generaciones. La actualización de la curricula debe evitar que esta medida no sea una introductoria a lo que se denomina “timba financiera”. Dotar a los jóvenes de las herramientas necesarias para entender el dinero y su impacto en la vida diaria es una inversión en una sociedad más equilibrada, responsable y próspera.

Mendoza 14 de octubre de 2024

Gustavo Perret

Artículo 1° - Vería con agrado que el Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y DGE, que incluya en su curricular, para el año 2025, la temática educación financiera.

Art. 2° - De forma.

Mendoza 14 de octubre de 2024

Gustavo Perret

-A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

17

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 85899)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La Competencia Internacional de Derechos Humanos CUYUM es una competencia en idioma español, con traducción simultánea al portugués, establecida para formar a estudiantes de Derecho en el correcto manejo del Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos. Basada en un caso hipotético en el que se narran situaciones pasibles de ser consideradas violatorias a los derechos humanos, los equipos participantes, deberán asumir el rol de representantes de las víctimas o agentes del Estado, y consecuentemente efectuar la acusación o la defensa correspondiente.

Las/os estudiantes discutirán el caso mediante la presentación de un memorial escrito y la preparación de argumentos orales ante un panel de especialistas actuantes en calidad de jueces y juezas de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. El caso hipotético del año 2024 versa sobre “Inteligencia artificial y derechos humanos” y ha sido redactado mediando el uso de inteligencia artificial en conjunto con la cátedra de Derechos Humanos de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Cuyo a cargo de los profesores Abog. Esp. Sandra Casabene y el Dr. Andrés Rousset Siri.

Cada uno de los estudiante que integran el equipo que obtenga el primer lugar en el concurso se harán acreedores de una beca de Máster o Doctorado que prefiera el ganador de acuerdo a la oferta que anualmente tenga la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Cuyo y una distinción especial otorgada por la Facultad.

La mencionada Competencia estará compuesta de dos fases fundamentales. La primera escrita o de presentación de los memoriales y la segunda oral y presencial o denominada de Audiencias Orales, conformada por: audiencias preliminares, semifinales y la audiencia final.

Es de destacar, también que, dentro del marco de la Competencia ut supra mencionada, se desarrollará el III Congreso Internacional de Derechos Humanos, organizado por el Área de Derechos Humanos de la Secretaría de Extensión, Vinculación y Graduados y la Cátedra de Derechos Humanos

de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Cuyo, a realizarse el día 7 de noviembre del corriente año en la provincia de Mendoza, República

Argentina. Los ejes del mismo versarán sobre “Derechos humanos y nuevas tecnologías”, “Grupos vulnerables” y “Nuevos desafíos de los derechos humanos”. El Comité Organizador del III Congreso busca promover la participación de profesionales y estudiantes de diversas áreas del saber, en compromiso con la interdisciplinariedad en el trabajo académico en torno a los derechos humanos como así también de diferentes países de latinoamérica.

Motiva el pedido de Declaración de interés la importancia de promover espacios de participación y formación en materia de Derechos Humanos para estudiantes y graduados en Derecho. Atendiendo además que el mundo en las últimas décadas ha experimentado grandes transformaciones tecnológicas que no pueden ser dejadas de lado por el hombre en su faceta académica.

Es por todo lo mencionado que invito a mis pares a acompañar la propuesta.

Mendoza, 14 de octubre de 2024

Beatriz Martinez

Artículo 1º - Declarar de Interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza, la IX Edición de la Competencia Internacional en Derechos Humanos “CUYUM” y el III Congreso Internacional de Derechos Humanos y Derecho Internacional organizado por la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Cuyo que se desarrollará del 4 al 8 de noviembre de 2024.-

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 14 de octubre de 2024

Beatriz Martinez

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

18

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 85900)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La Universidad de Mendoza realiza año a año dos eventos que tienen gran llegada en la comunidad, uno de ellos es la Semana del Diseño y la otra es el Encuentro del Diseño y la Arquitectura.

La Semana del Diseño se realiza en la Ciudad de Mendoza en el mes de Octubre, este año particularmente cuenta con el auspicio del Ministerio de Cultura y Turismo, siendo el ECA “Eliana Molinelli” el espacio de exposición para los proyectos y trabajos de los alumnos de la universidad.

El Encuentro del Diseño y la Arquitectura (EDA) es un evento que se realiza todos los años, desde el año 2018, en la Sede San Rafael de la Universidad de Mendoza.

El EDA tiene como sello distintivo tres importantes temas: Intervenciones urbanas, Disertaciones y Exposiciones Académicas. Sumándose, por otro lado, el acto de apertura y de cierre, donde autoridades de la universidad como así también invitados, se expresan con discursos y pensamientos reflexivos sobre la temática del evento, produciendo el encuentro entre alumnos, docentes, autoridades Universidad de Mendoza, autoridades de San Rafael y público en general. Las actividades que a

continuación se detallan se desarrollarán el día 6 de octubre del corriente año, comenzando con una apertura en la Sede de la Universidad de Mendoza.

La Intervención urbana es el momento donde los alumnos de la FAUD utilizan al espacio público como un soporte para la expresión y la comunicación, convirtiéndose los peatones y transeúntes en espectadores de intervenciones que plantean un nexo entre la arquitectura, el diseño y la ciudad, logrando generar además, espacios de talleres abiertos a la sociedad, donde los interesados en la temática adquieren conocimientos a través de prácticas. En todos los procesos, los estudiantes son acompañados por profesores de la Universidad.

Las disertaciones de reconocidos profesionales invitados, ya sean nacionales como internacionales, tanto en el área de la arquitectura como el diseño, nutren de saberes a estudiantes, profesores y público en general.

Las Exposiciones Académicas son realizadas con trabajos de estudiantes de la FAUD Sede San Rafael. En esta edición las exposiciones serán exhibidas de manera virtual, en los canales comunicacionales de la Universidad de Mendoza y del evento del cual hacemos mención.

La semana del Diseño MUM, este año se realizará el día 15 de noviembre en el patio de la Sede Central de la Universidad, en la Ciudad de Mendoza, tendrá como temática la Poesía Visual, esto en el marco del surrealismo como vanguardia artística.

Por otro lado, el Encuentro de Diseño y Arquitectura (EDA), que ya va por su 7ma Edición, se realizará el día 1 de noviembre y tendrá como sello distintivo tres importantes facetas: gestación, expansión y convergencia. Esta jornada se desarrollará en la Sede San Rafael de la Universidad de Mendoza, con conferencia de prensa de autoridades presentes; charla de apertura a cargo del Decano de FAUD Mgter. Arq. Sebastián Serrani y Esp. Arq. Javier Sánchez, intervenciones y estaciones de trabajo en el área externa de la Universidad de Mendoza. En este mismo espacio se encontrará la exposición de arte Homogéneo & Heterogéneo, seguidamente se realizará el Acto de Cierre académico con presentación de Proyectos finales de las carreras de Diseño y Arquitectura, con la presencia de autoridades, docentes y alumnos de la Universidad de Mendoza, autoridades gubernamentales, instituciones educativas, sociedades intermedias, escuelas secundarias y público en general, quienes serán testigos y parte activa del EDA 7mo. Encuentro.

Durante el transcurso del evento, se realizarán exposiciones académicas con modalidad virtual para que la sociedad en general sea testigo de lo que los alumnos han desarrollado y producido a lo largo del año.

Estos eventos tienen, cada vez que se realizan, un alto impacto en la vida académica de la Universidad, además de que la interacción con el medio social es fuerte, teniendo ambos un importante impacto social.

Por los motivos expuestos, solicitamos a éste Honorable Cuerpo, apruebe el siguiente proyecto:

Mendoza, 14 de octubre de 2024

Gisela Valdez

Artículo 1º - Declarar de Interés Legislativo la séptima edición de la "Semana del Diseño" y el "Encuentro de Diseño y Arquitectura", organizados y llevados adelante, por la Facultad de Arquitectura y Diseño (FAUD) de la Universidad de Mendoza, eventos que se desarrollarán entre los días 1 (Encuentro de Diseño y Arquitectura, a realizarse en la Ciudad de San Rafael) y 15 de noviembre (Semana del Diseño MUM a realizarse en la Ciudad de Mendoza).-

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 14 de octubre de 2024

Gisela Valdez

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

19

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 85904)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto tiene por objeto modificar el Reglamento Interno de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza, incorporando las reuniones de asesores de las comisiones, acorde a las consideraciones que a continuación se detallan:

La diferencia entre los tres poderes del estado está marcada por sus propias funciones, como así también la interrelación de todos para el pleno desarrollo de la Nación, por un orden jurídico pleno enfocado al buen vivir del pueblo.

El Poder Legislativo, es ejercido en nuestra Provincia en un modelo bicameral por Diputados y Senadores, siendo así la institución emblemática de la forma representativa, republicana de gobierno.

Su función principal es la legislativa, que se lleva a cabo a través de la deliberación y los consensos y consiste en elaborar, modificar o derogar leyes que garanticen el desarrollo político, social y económico de la Provincia. Pero, también ejerce la función de Control tanto al Poder Ejecutivo como al Poder Judicial, a través de pedidos de informe, interpelaciones, juicios políticos, entre otros actos.

En el ámbito de la H. Cámara de Diputados, como representantes electos por el voto popular, tenemos la función específica de legislar, representando los intereses del pueblo que lo llevó a ocupar una banca en la Legislatura Provincial, velar por sus intereses, y adecuar la legislación vigente o proponer nuevas alternativas.

Para cumplir con nuestro cometido, basado en el bien común, los legisladores debemos asesorarnos, investigar, comparar legislaciones, asistir a las reuniones de comisión y ser partícipe de las Sesiones del pleno. Como así también comprometerse con su voto conforme a sus convicciones.

El modo de realizar un análisis profundo de cada uno de los proyectos ingresados a esta H. Cámara es a través de las comisiones.

Las comisiones son cuerpos de asesoramiento operativos de la actividad parlamentaria, y están integradas por diputados de los diferentes bloques políticos que integran el cuerpo, de manera proporcional. En la actualidad hay 11 comisiones permanentes, 3 comisiones constitucionales, 1 comisión bicameral, y 1 comisión especial.

Cada comisión trabaja sobre una temática específica que llamamos “competencia” la que se encuentra especificada para cada comisión en el reglamento de la Cámara de Diputados en sus artículos 74 a 85.

En las comisiones los Diputados toman conocimiento de los proyectos ingresados y proceden a su estudio. Esta es la etapa en la que se convocan especialistas, se investiga, se analiza, se busca legislación comparada, para luego en Reunión de Comisión analicen, emitan la opinión de su bloque, discutan y se realicen los primeros consensos. Las comisiones expiden la voluntad del legislador en un documento llamado dictamen, este documento es el que publicado como Orden del Día llegará al pleno del cuerpo en Sesión para ser aprobado (proyecto de declaración o resolución) o sancionado (proyecto de ley) según corresponda.

Es importante destacar que los diputados en las comisiones también hacen de vínculo con el exterior, ya sea acercando a ONG, a investigadores, a profesionales de las diferentes áreas para aclarar o mostrar su visión sobre temas específicos. Es una herramienta muy valiosa que acerca la sociedad al Congreso.

En el funcionamiento de las comisiones es el personal técnico administrativo de planta permanente que asiste al legislador que llevan a cabo la logística necesaria para cada Reunión de Comisión y son los responsables del despacho de los dictámenes producidos.

En relación con lo expuesto, la H. Cámara de Diputados de la Nación tiene una sana práctica legislativa, en donde generalmente en una primera instancia los proyectos son abordados por los asesores, en las llamadas “comisiones o reuniones de asesores”. Esto ciertamente dinamiza y agiliza mucho más la tarea de los legisladores a la hora de avanzar en la cantidad de proyectos que tienen giro a la Comisión respectiva. Por lo que sería bueno para el Poder Legislativo de la Provincia adoptar los buenos ejemplos de la práctica parlamentaria nacional.

La modificación propuesta mediante este proyecto tiende a hacer más efectivo el trabajo del Poder Legislativo, propendiendo a un plazo razonable en el tratamiento de los proyectos, y al recambio generacional que debe darse en la política, potenciando a los jóvenes profesionales que se desarrollan con liderazgo y profesionalismo en el ámbito de la Cámara de Diputados provincial.

Es por todo lo manifestado que solicitamos a los miembros de esta Honorable Cámara que nos acompañen con su voto.

Mendoza, 15 de octubre de 2024

Stella Maris Huczak, Laura Basells Miro, Cintia Gomez, Jimena Cogo, Edgardo Civit, Jorge Difonso, Rolando Scanio

Artículo 1º - Agréguese como artículo 87 bis del Reglamento Interno de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 87 bis: El Presidente de la comisión, quien lo reemplace, o los integrantes de la comisión por mayoría simple podrán autorizar a conformar comisiones o reuniones de Asesores de los Diputados que las integran, quienes se reunirán a los efectos de avanzar en el tratamiento del orden del día de la próxima reunión, cuando: a) el índice de la comisión sea muy extenso; b) un tema se dilate en el tiempo; o c) tema de mayor complejidad lo amerite.

A todos los efectos será aplicable lo dispuesto en los artículos 74 a 100 del presente Reglamento. En ningún caso, las reuniones de asesores tendrán un efecto vinculante hacia el estudio que realicen los Diputados.”.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 15 de octubre de 2024

Stella Maris Huczak, Laura Basells Miro, Cintia Gomez, Jimena Cogo, Edgardo Civit, Jorge Difonso, Rolando Scanio

20

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 85905)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto tiene por declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza a la IX Edición de las Competencias Internacionales de Derechos Humanos CUYUM 2024, acorde a las consideraciones que a continuación se detallan:

La Universidad Nacional de Cuyo, ubicada en Mendoza, República Argentina fue fundada el 21 de marzo de 1939 para el desarrollo y la difusión de la cultura en todas sus formas a través de la enseñanza, la investigación científica, la preparación técnica, la formación profesional y la elevación del

nivel ético y estético y con el objetivo de ofrecer servicios educativos en la región de Cuyo, que comprende las Provincias de Mendoza, San Juan y San Luis.

Desde su creación orientó su actividad hacia el esclarecimiento de los grandes problemas humanos, con especial referencia a la vida nacional y regional.

La UNCUYO está conformada por 12 facultades, todas con sedes en Mendoza. Ofrecen carreras de pregrado, grado y posgrado. También cuenta con 3 (tres) Institutos. El Instituto Balseiro, que está ubicado en Bariloche; ofrece maestrías y carreras de grado en Física, en Ingeniería Nuclear, Ingeniería Mecánica y Telecomunicaciones. El Instituto Tecnológico Universitario (ITU), y el Instituto de Seguridad Pública.

La Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Cuyo fue creada el 27 de diciembre de 1984. A lo largo de sus más de 30 años de historia la facultad de Derecho se ha convertido en un referente de la formación académica jurídica a nivel provincial, regional e internacional. En la actualidad cuenta con más de 3000 estudiantes de grado y casi 700 estudiantes de posgrado.

Desde sus comienzos la facultad de derecho se ha propuesto educar integralmente en ciencias jurídicas, en valores, promoviendo el juicio crítico, prudencial; para ser protagonistas en el desarrollo y perfeccionamiento del Derecho en todas las dimensiones perfectivas de la realidad humana. Así mismo, se esfuerza día a día por ser referente en la excelencia académica, en el compromiso e inclusión social y en el aporte a la comunidad de profesionales, docentes e investigadores con perfil innovador y fuertemente comprometidos con los valores éticos.

Dentro de los nobles valores a los que la facultad aspira, cabe destacar el respeto por los derechos humanos fundamentales, la honestidad e integridad en todos los actos diarios, la responsabilidad por las acciones y las conductas en el trabajo, y la solidaridad en las acciones cotidianas.

En esa línea nace en 2016 las Competencias Internacionales de Derechos Humanos “CUYUM” con el objeto de promover la educación en derechos humanos y contribuir a la formación integral de los estudiantes de carreras jurídicas, mediante el fomento y estímulo de las capacidades expresivas y argumentativas. Es importante destacar que dicho sistema de Competencias Internacionales y por ende de formación en derechos humanos no tiene antecedente en la República Argentina, abriendo así un espacio por demás original y necesario.

El nombre CUYUM es un vocablo huarpe (pueblo indígena de la región de Cuyo en Argentina) que significa “tierra de arenas” haciendo referencia a la geografía de la zona cuyana.

La Competencia Internacional de Derechos Humanos CUYUM es una competencia en idioma español establecida para formar a estudiantes de Derecho en el correcto manejo del Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos. Basada en un caso hipotético en el que se narran situaciones pasibles de ser consideradas violatorias a los derechos humanos, los equipos participantes, deberán asumir el rol de “representantes de las víctimas” o “agentes del Estado”, y consecuentemente efectuar la acusación o la defensa correspondiente. Los estudiantes discutirán el caso mediante la presentación de un memorial escrito y la preparación de argumentos orales ante un panel de especialistas actuantes en calidad de jueces de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

El caso hipotético del año 2024 versará sobre “Inteligencia Artificial y Derechos Humanos” y ha sido redactado por la Inteligencia Artificial asesorado por la cátedra de Derechos Humanos de la Facultad de Derecho a cargo de los Prof. Abog. Esp. Sandra Casabene y el Dr. Andrés Rousset Siri.

Las audiencias orales presenciales se realizarán del 4 al 9 de noviembre de 2024 en la Provincia de Mendoza, República Argentina.

Es por todo lo manifestado que solicitamos a los miembros de esta Honorable Cámara que nos acompañen con su voto.

Mendoza, 15 de octubre de 2024

Stella Maris Huczak

Artículo 1º - Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados a la “IX Edición de las Competencias Internacionales de Derechos Humanos CUYUM 2024”, organizado por la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Cuyo, a realizarse del 4 al 9 de noviembre de 2024.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 15 de octubre de 2024

Stella Maris Huczak

- ACUMULAR al Expte. 85899 (EX-2024-00021563- -HCDMZA-ME#SLE)

21

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 85908)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto, tiene por objeto la declaración de interés por parte de esta Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Mendoza, el evento denominado “Experiencia posgrado y formación continua UM. 2024”, que la Universidad de Mendoza llevará a cabo los días 08, 15, 22 y 29 de octubre del corriente año.

Es un evento superador de lo puramente académico, con actividades diseñadas para cualquier interesado de la comunidad que desee conocer el rumbo actual de la Universidad como ente social y que encuentre, además, un espacio para expresar sus inquietudes y que sean escuchadas. Se centra en mostrar el impacto que el aprendizaje tiene a lo largo de la vida, tanto a nivel personal como también profesional y laboral. La pregunta rectora del evento será: ¿seguir aprendiendo? -lifelong learning-. Única e inédita en su tipo, tiene como objetivo central acercar a todos los participantes las tendencias actuales de formación continua, teniendo como hilo conductor la educación creativa emergente, motor de cambio en siglo XXI.

La actividad será híbrida, con sesiones presenciales que serán transmitidas en vivo. Todo el evento será grabado y está destinado a profesionales, estudiantes y público en general y es de acceso libre y gratuito previa inscripción. Por ello, será difundido en todo el país, en América Latina y en España. Contará con destacados profesionales de reconocimiento nacional e internacional que tendrán a su cargo la sección de Conversatorios. Además, para valorar los procesos de educación no formal y otorgarle reconocimiento social a la resiliencia y al aprendizaje contenedor y significativo, el grupo de Veteranos de Malvinas de Mendoza, participará del evento en el bloque Transformando Vidas.

Además, dos referentes de reconocida trayectoria, nacional e internacional, nos honrarán con su presencia, el Dr. Mario Alonso Puig y el Dr. Daniel López Rosetti, reconocidos por su eminente trayectoria en el ámbito empresarial impartiendo conferencias en los campos de liderazgo, equipos de alto rendimiento, gestión de cambio, salud, bienestar y felicidad, comunicación, creatividad e innovación. El Dr. Daniel López Rosetti, estará presente en el evento, el 24 de octubre a las 19hs., de manera presencial con una Masterclass sobre estrés, sufrimiento y felicidad (única actividad arancelada). El Dr. Mario Alonso Puig, estará presente el día 29 de octubre, a las 14hs., con una Masterclass de cierre en modalidad online con transmisión en vivo.

Por todos los argumentos expuestos, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto resolución.

Mendoza, 15 de octubre de 2024.

Cecilia Rodríguez

Artículo 1º - Declarar de Interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza, el evento denominado "Experiencia posgrado y formación continua UM. 2024", que la Universidad de Mendoza llevará a cabo los días 08, 15, 22 y 29 de octubre del corriente año.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 15 de octubre de 2024.

Cecilia Rodríguez

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

22

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 85909)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El Distrito Minero Malargüe Occidental representa un proyecto de gran envergadura para el desarrollo económico de la provincia, pero también un desafío en términos de transparencia y cumplimiento de la normativa ambiental y minera. En este contexto, el rol de Apeleg S.A. ha generado inquietudes debido a la participación de actores que previamente han estado vinculados a empresas como Potasio Río Colorado (PRC S.A.) y Impulsa Mendoza S.A., mencionadas en fuentes periodísticas y por funcionarios provinciales.

La empresa Apeleg S.A. es la titular de 19 de los 34 proyectos que se han presentado en esta primera fase de desarrollo minero, lo que representa aproximadamente el 23% de la superficie total del área en cuestión y más del 50% de los proyectos que ingresan con esta primera declaración de impacto ambiental. Su protagonismo en el sector, junto con los antecedentes de sus socios en proyectos previos, hace necesario un control riguroso y una verificación exhaustiva del cumplimiento de las normativas vigentes.

El pedido de informes tiene como objetivo esclarecer las siguientes cuestiones:

- *-La transparencia en la adjudicación de los proyectos mineros.
- *-Los vínculos empresariales entre Apeleg S.A. y otras empresas relacionadas con proyectos mineros anteriores, como Potasio Río Colorado e Impulsa Mendoza S.A.
- *-El cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimientos Mineros y la normativa ambiental de la provincia.

Es fundamental garantizar que las empresas que participen en este proceso cumplan con todas las normativas, así como asegurar que los procedimientos administrativos y las evaluaciones de impacto ambiental se realicen con total transparencia y rigurosidad.

Por lo expuesto, solicitamos a nuestros pares acompañar el presente pedido de informes.

Mendoza, 15 de octubre de 2024.

Emanuel Fugazzotto

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Gobierno de la provincia de Mendoza que informe detalladamente sobre los siguientes puntos con relación a la empresa Apeleg S.A., Potasio Río Colorado (PRC S.A) e

Impulsa Mendoza S.A que participan activamente en los proyectos presentados en el marco del Distrito Minero Malargüe Occidental:

a) Informar el proceso de constitución de Apeleg S.A., los socios que integran la empresa y sus antecedentes en el sector minero, particularmente en relación con su participación previa en proyectos como Potasio Río Colorado (PRC S.A.) e Impulsa Mendoza S.A., como ha sido mencionado en diversas fuentes periódicas y por funcionarios provinciales.

b) Aporte las actas de autoridades de Impulsa Mendoza S.A desde su constitución hasta marzo de 2024 inclusive.

c) Informe las actas de autoridades de Potasio Río Colorado desde el momento de su constitución hasta el momento de la transferencia de sus acciones.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 15 de octubre de 2024.

Emanuel Fugazzotto

- A LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIAS

23

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 85915)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Dado que el día 14 de octubre se registró una caída de granizo en el departamento de San Carlos, afectando zonas productivas y poniendo en riesgo la economía local y que es de público conocimiento que el Gobierno Provincial anuncio la adquisición de un avión específico para la lucha antigranizo, pero hasta el momento no se ha informado sobre el estado actual de dicho recurso, ni su operatividad o el destino específico de los fondos asignados a esta compra.

Por lo que el presente proyecto de resolución tiene por objetivo obtener información precisa sobre el estado y el destino del avión destinado a la lucha antigranizo, cuya compra fue anunciada el 28 de junio de 2018 por el entonces Ministro de Economía, Infraestructura y Energía, Martín Kerchner. En ese momento, se informó a la ciudadanía que el contrato para la adquisición de dicho avión se había adjudicado a la empresa División Turbo SRL por un valor de US\$ 2,1 millones, con el objetivo de reforzar el sistema de lucha antigranizo en la región del Valle de Uco y otros puntos estratégicos de Mendoza.

Dicha aeronave, un Lear Jet bimotor 31 A, fue presentada como una herramienta fundamental para la protección de la producción agrícola, ya que los fenómenos climáticos adversos, como el granizo, representan un riesgo constante para los productores de la provincia, afectando gravemente la economía regional. En el anuncio de 2018, se aseguró que este avión, además de cumplir con su rol en la lucha antigranizo, estaría preparado para responder a otras emergencias, como incendios y traslados, incrementando su valor como recurso de protección.

Sin embargo, recientemente, el 14 de octubre de este año, se registró una caída de granizo en el departamento de San Carlos, lo que ha suscitado cuestionamientos en la ciudadanía respecto a la disponibilidad y operatividad de los recursos destinados para la lucha antigranizo, particularmente el avión mencionado.

Por lo tanto, es fundamental que esta Honorable Cámara obtenga información actualizada sobre el destino de la aeronave adjudicada en 2018, para asegurar que los recursos públicos invertidos en su compra están siendo utilizados de manera efectiva y eficiente. Resulta indispensable conocer si la aeronave se encuentra operativa, si está siendo utilizada en la lucha antigranizo tal como fue anunciado

y qué resultados se han obtenido desde su adquisición. Asimismo, si el avión ha sido destinado a otros fines, corresponde que el Poder Ejecutivo informe los motivos y detalles de estas asignaciones alternativas.

En virtud de la transparencia y del deber de velar por el uso responsable de los recursos públicos, solicitamos el apoyo de la Honorable Cámara para la aprobación de este proyecto de resolución.

Mendoza, 16 de octubre de 2024.

Gabriela Lizana

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Producción, un informe detallado sobre el destino y estado actual del avión para la lucha antigranizo que fue adjudicado el 28 de junio de 2018 por el entonces Ministro de Economía, Infraestructura y Energía, Martín Kerchner. Dicho avión fue adquirido por medio de un contrato firmado con la empresa División Turbo SRL, por un monto de US\$ 2,1 millones, y se especificó que operaría en el Valle de Uco, el informe deberá detallar de manera precisa los siguientes puntos:

a-El estado actual del avión, incluyendo información sobre su operatividad y las tareas para las cuales está siendo utilizado.

b-Si el avión opero efectivamente en la lucha antigranizo en el Valle de Uco, y, en caso de no haberlo hecho, cuáles fueron las razones y alternativas implementadas.

c-Mantenimientos y actualizaciones que se le hayan realizado al avión desde su compra.

d-Cualquier otro uso que se le haya dado al avión y si está disponible para emergencias adicionales, tal como fue anunciado en su momento.

e-Los resultados obtenidos en su operatividad hasta la fecha de finalización de la lucha antigranizo, incluyendo la cantidad de operativos realizados y áreas protegidas.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 16 de octubre de 2024.

Gabriela Lizana

- A LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIAS

24

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 85916)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La Organización Mundial de la Salud determinó que 1 de cada 3 cánceres es de piel, y el 90% de los casos pueden ser tratados si se detectan a tiempo. La Roche-Posay, marca de L'Oréal Groupe, lleva más de 40 años siendo pionera en el estudio científico dermatológico y teniendo como misión ayudar a las personas a vencer los problemas de la piel para así mejorar su calidad de vida. Es así que ha creado la campaña federal y de salud pública, "Salvá Tu Piel", hace más de 10 años, desde donde trabaja con el objetivo de concientizar sobre la importancia de la prevención del cáncer de piel, junto a la Liga Argentina de Lucha Contra el Cáncer (LALCEC).

Se trata de una iniciativa 100% gratuita, enfocándose en los siguientes 3 ejes:

1. Campaña masiva de concientización: Una campaña educativa en medios que apunta a la prevención y concientización sobre la importancia de realizar un chequeo de lunares con un dermatólogo al menos 1 vez al año, además de hábitos saludables a la hora de exponerse al sol. Inclusive, en la página de la compañía la comunidad tiene a disposición material accesible para aprender el método ABCDE de identificación de lesiones sospechosas, para aprender a mirar la piel y sus lunares, y sugerencias sobre cómo tener una relación sana con el sol.

2. Chequeo presencial de lunares: El chequeo presencial y gratuito de lunares con dermatólogos se realizará a través de un camión con 3 consultorios móviles, que estarán recorriendo provincias de Argentina y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, inclusive llegando a zonas donde el acceso a la dermatología es menos frecuente, como barrios vulnerables. A su vez, se articulan más de 50 puntos fijos a nivel nacional en centros de atención primaria, dependencias de LALCEC y farmacias del país.

3. Chequeo en la app SkinVision: SkinVision es una plataforma diseñada con inteligencia artificial que permite, a través de una foto y una base estadística de resultados, brindar un diagnóstico primario que identifica lunares sospechosos e incentiva la visita al dermatólogo.

En la edición 2023 - 2024, la campaña estuvo presente con chequeos gratuitos de lunares en más de 15 provincias durante 6 meses, a través de dos camiones móviles, equipados con profesionales médicos y los recursos necesarios para realizarlos, así como también con más de 65 puntos fijos en farmacias. Esto permitió realizar 20.549 chequeos presenciales y 25.116 autochequeos, gracias a la app SkinVision.

La 12va edición de la campaña “Salvá Tu Piel” (2024 - 2025), La Roche-Posay busca realizar más de 13,000 chequeos presenciales, fomentar 27,000 autochequeos a través de la app SkinVision, y llegar a 30.000.000 de personas con su mensaje de prevención y concientización a 40.000 personas con los chequeos de lunares. Para ello, se visitarán 14 provincias de Argentina y más de 50 localidades desde septiembre de 2024 hasta enero de 2025, alcanzando inclusive zonas donde el acceso a la dermatología no es tan frecuente, como barrios vulnerables del país. Para la implementación de la campaña, se realizan alianzas con organizaciones especializadas en la temática, como el Instituto Nacional del Cáncer (INC), la Sociedad Argentina de Dermatología y la Asociación Argentina de Oncología Clínica (AAOC), que acompañaron la iniciativa con su auspicio o su aval.

Campaña “Salvá Tu Piel” en la Provincia de Mendoza este año, gracias a la articulación llevada adelante con la provincia, se implementó el operativo del camión con consultorios móviles el miércoles 2 y jueves 3 de octubre en el centro de la Ciudad de Mendoza, donde las/os vecinas/os de la comunidad pudieron acceder a chequeos gratuitos de lunares y la enseñanza de hábitos saludables frente a la exposición solar para prevenir las lesiones de la piel. Dicho operativo alcanzó a 207 personas, de las cuales el 14% presentó lesiones sospechosas. Dada la importancia de la campaña para la comunidad, se está articulando una segunda implementación durante el mes de noviembre, donde se coordinarán puntos fijos de atención gratuita en el Centro de Atención Primaria de la Salud N° 367 “B° ANDINO” en el barrio La Favorita. A su vez, durante la duración de la campaña se realizarán chequeos gratuitos de lunares en la sede de la Liga Argentina de Lucha Contra el Cáncer ubicada en la localidad de General Alvear.

Mendoza, 16 de octubre de 2024.

Cecilia Rodríguez

Artículo 1° - Declarar de Interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza, la 12va edición de la campaña “Salvá Tu Piel”, destacando la labor de La Roche-Posay en su compromiso por la concientización sobre la prevención del cáncer de piel y la salud en la comunidad de Mendoza.

Art. 2° - De forma.

Mendoza, 16 de octubre de 2024.

Cecilia Rodríguez

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

25

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 85917)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El patrimonio histórico-cultural de un país, región o ciudad está constituido por todos aquellos elementos y manifestaciones tangibles o intangibles producidas por las sociedades, resultado de un proceso histórico en donde la reproducción de las ideas y del material se constituyen en factores que identifican y diferencian a ese país o región.

Un concepto moderno de patrimonio cultural incluye no sólo los monumentos y manifestaciones del pasado (sitios y objetos arqueológicos, arquitectura colonial e histórica, documentos y obras de arte), sino también lo que se llama patrimonio vivo; las diversas manifestaciones de la cultura popular (indígena, regional, popular, urbana), las poblaciones o comunidades tradicionales, las lenguas indígenas, las artesanías y artes populares, la indumentaria, los conocimientos, valores, costumbres y tradiciones, características de un grupo o cultura. Este último constituye el patrimonio intelectual: es decir, las creaciones de la mente, como la literatura, las teorías científicas y filosóficas, la religión, los ritos y la música, así como los patrones de comportamiento y la cultura que se expresa en las técnicas, la historia oral, la música y la danza. Es posible conservar trazas materiales de este patrimonio en los escritos, las partituras musicales, las imágenes fotográficas o las bases de datos informáticas, pero no resulta tan fácil cuando se trata, por ejemplo, de un espectáculo o de la evolución histórica de un determinado estilo de representación o de interpretación.

Hablar de patrimonio es considerar a la cultura resultante de la interacción de la sociedad con el ambiente, en donde se incluye el conocimiento, las aptitudes y hábitos adquiridos por la especie humana como miembro de una sociedad.

La ONG Patrimonio y Cultura, activa desde su creación en la zona este de nuestra provincia, viene proyectando una serie de eventos, encuentros, certámenes y coloquios con el fin de valorizar y revalorizar el acervo cultural en la región.

Sus actividades mantienen vigente la discusión sana sobre toda la actividad humana que ha dejado su huella cultural, propendiendo a la puesta en valor de bienes materiales e inmateriales que constituyen una herencia innegable en nuestro pueblo.

Por estos motivos es que solicito la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 16 de octubre de 2024.

German Gómez

Artículo 1° - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados el 1° COLOQUIO PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL MÉXICO – ARGENTINA, que se llevó a cabo el día viernes 11 de Octubre de 2024, organizado por Patrimonio y Cultura Ong – Región Este – Mendoza, la Universidad Benito Juárez de Oaxaca–México, la Universidad Autónoma de México y la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño de la Universidad de Mendoza; desarrollándose en el MES DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL ARGENTINO.

Art. 2° - De forma.

Mendoza, 16 de octubre de 2024.

German Gómez

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

26

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPT. 85920)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La salud mental es, un derecho humano fundamental, es un estado emocional, psicológico y social, que permite que las personas se desenvuelvan con facilidad en su entorno, y tengan la capacidad de afrontar los retos que se le presentan a lo largo de la vida.

Las afecciones de salud mental comprenden trastornos mentales y discapacidades psicosociales, así como otros estados mentales asociados a un alto grado de angustia, discapacidad funcional o riesgo de conducta autolesiva. A lo largo de la vida, múltiples determinantes individuales, sociales y estructurales pueden combinarse para proteger o socavar nuestra salud mental y cambiar nuestra situación respecto a la salud mental. Factores psicológicos y biológicos individuales, como las habilidades emocionales, el abuso de sustancias y la genética, pueden hacer que las personas sean más vulnerables a las afecciones de salud mental. La exposición a circunstancias sociales, económicas, geopolíticas y ambientales desfavorables, como la pobreza, la violencia, la desigualdad y la degradación del medio ambiente, también aumenta el riesgo de sufrir afecciones de salud mental. Los riesgos pueden manifestarse en todas las etapas de la vida, pero los que ocurren durante los períodos sensibles del desarrollo, especialmente en la primera infancia, son particularmente perjudiciales. Por ejemplo, se sabe que la crianza severa y los castigos físicos perjudican la salud infantil y que el acoso escolar es un importante factor de riesgo de las afecciones de salud mental.

Una de cada tres personas en Argentina presenta un problema de salud mental a partir de los 20 años, de acuerdo a un estudio epidemiológico. Los padecimientos relacionados a la salud mental se fueron acrecentando luego de la pandemia y, se aceleraron a medida que se fue profundizando la crisis social y económica; las problemáticas más frecuentes que llegan a la consulta médica psiquiátrica son los relacionados a trastornos de ansiedad, del estado de ánimo y los problemas por consumo de sustancias.

A medida de que los padecimientos psiquiátricos aumentan, el acceso a la salud mental se hace más dificultoso por la propia crisis económica, por tales motivos es que solicitamos al Ministro de Salud y Deportes de la Provincia de Mendoza informe: número de profesionales especializados en salud mental (psiquiatras, psicólogos) que brindan atención médica en los centros de salud públicos; número de dispositivos de contención intermedios como son los centros infanto juveniles; número de hospitales especializados y camas destinadas a la atención de salud mental; programas de promoción y prevención en los servicios de salud, herramientas adoptadas para la promoción de la salud mental de los niños y adolescentes, si se está trabajando en programas de aprendizaje socio emocional en las escuelas; servicios que brinden atención de salud mental en los servicios sociales.

En el mundo, las necesidades de salud mental son altas, pero las respuestas son insuficientes e inadecuadas. Actuar sobre los determinantes de la salud mental requiere a veces adoptar medidas en sectores distintos del de la salud, por lo que los programas de promoción y prevención deben involucrar a los sectores responsables de educación, trabajo, justicia, transporte, medio ambiente, vivienda y protección social.-

Mendoza, 16 de octubre de 2024.

Germán Gómez

Artículo 1º - Solicitar al Ministro de Salud y Deportes de la Provincia de Mendoza informe:

A-Número de profesionales especializados en salud mental (psiquiatras, psicólogos) que brindan atención médica en los centros de salud públicos de los distintos departamentos de la provincia de Mendoza;

B-Número de dispositivos de contención intermedios como son los centros infanto juveniles;

C-Número de hospitales especializados y camas destinadas a la atención de salud mental;

D-Programas de promoción y prevención en los servicios de salud;

E-Herramientas adoptadas para la promoción de la salud mental de los niños y adolescentes;

F-Si se está trabajando en programas de aprendizaje socio emocional en las escuelas;

G-Servicios que brinden atención de salud mental en los servicios sociales.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 16 de octubre de 2024.

Germán Gómez

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

27

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 85921)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El reciente incremento en las tarifas del transporte público de pasajeros a ha provocado alarma entre los estudiantes mendocinos, particularmente aquellos que dependen de este medio para acceder a sus centros de estudios. Este aumento representa un obstáculo considerable para estudiantes de zonas rurales o alejadas, donde las opciones de transporte son limitadas y más costosas.

Este incremento tarifario parece reflejar una estrategia del gobierno provincial que, intencionalmente o no, dificulta el acceso a la educación para los estudiantes de menores recursos, forzándolos a abandonar sus estudios debido a la imposibilidad económica de sostener los costos de desplazamiento a sus instituciones educativas.

La constante suba de las tarifas de transporte público ha agravado la carga financiera para las familias de estudiantes, muchas de las cuales ya enfrentaban desafíos económicos significativos. Este incremento ha intensificado sus gastos mensuales de transporte, complicando aún más la gestión de sus presupuestos limitados.

Hemos observado un malestar creciente entre los estudiantes, particularmente aquellos que realizan largos viajes para llegar a sus instituciones educativas. Cada vez más, estos estudiantes encuentran dificultades para mantener una asistencia regular a clases. La causa es evidente: el aumento en los costos del transporte está consumiendo sus presupuestos ajustados, poniendo en riesgo su continuidad educativa.

Ante esta situación me he reunido con estudiantes de distintos niveles educativos cuyas voces manifiestan el Impacto negativo del Aumento en las Tarifas de Transporte, expresando que la situación ha llegado a un punto crítico, donde algunos han tenido que reducir su asistencia a clases debido a la incapacidad de cubrir los costos de transporte. Esta realidad no solo pone en peligro su educación

actual, sino que también amenaza sus futuros profesionales al limitar su acceso a oportunidades educativas.

A largo plazo, la persistencia de estos aumentos en las tarifas del transporte público podría tener consecuencias desestabilizadoras en la estructura social y educativa de Mendoza, limitando la movilidad social y el desarrollo profesional de los jóvenes, perpetuando ciclos de pobreza y afectando negativamente el tejido social de nuestra comunidad.

Por estos fundamentos y otros que expondré en su oportunidad, es que solicito a este H. Cuerpo de sanción favorable al presente proyecto de Resolución.

Mendoza, 16 de octubre de 2024.

Germán Gómez

Artículo 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo que, a través de las autoridades competentes, implemente medidas necesarias para reducir el costo de los pasajes de transporte público para estudiantes de niveles primario, secundario y universitario.

Art. 2º - Instar a la Subsecretaría de Transporte a realizar un estudio exhaustivo sobre el impacto de los aumentos de tarifas en la educación, asistencia y rendimiento académico de los estudiantes, y presentar los resultados a esta H. Cámara, junto con propuestas concretas para mitigar estos impactos.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 16 de octubre de 2024.

Germán Gómez

- A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

28

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 85922)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

En los últimos meses, la comunidad universitaria de la Universidad Tecnológica Nacional (UTN), Facultad Regional Mendoza, ha expresado una creciente preocupación por la situación de inseguridad que afecta a quienes transitan diariamente por las inmediaciones del campus. Robos, asaltos y otros delitos se han vuelto cada vez más frecuentes, afectando tanto a los estudiantes como al personal docente y administrativo. Estos incidentes han generado un estado de alerta en toda la universidad, ya que muchos temen por su seguridad al entrar o salir de clases, especialmente en los horarios nocturnos.

Es común escuchar relatos de estudiantes que sufrieron robos de motos y bicicletas en plena luz del día, o que fueron asaltados al regresar a sus casas. Estas situaciones ocurren con mayor frecuencia en zonas cercanas al campus, donde la iluminación es deficiente y la presencia policial resulta insuficiente. El temor y la frustración han crecido, ya que, a pesar de la gravedad de los hechos, no ha habido una respuesta efectiva por parte de las autoridades responsables.

Testimonios de estudiantes y trabajadores recalcan la necesidad urgente de medidas preventivas, como la instalación de cámaras de seguridad y un patrullaje policial más frecuente. La falta de iluminación en ciertas áreas agrava la situación, aumentando la vulnerabilidad de la comunidad universitaria, sobre todo en los momentos de mayor tránsito durante la noche.

Es urgente que el Ministerio de Seguridad y Justicia de Mendoza tome medidas inmediatas para reducir la inseguridad en la zona. La instalación de cámaras, la mejora de la iluminación pública y un patrullaje constante son acciones básicas, pero esenciales, para salvaguardar la integridad de las personas que transitan por el área todos los días.

Este pedido de informes tiene como fin obtener información sobre las medidas de seguridad actuales, así como exigir un aumento significativo en los esfuerzos para prevenir delitos en las inmediaciones de la UTN Facultad Regional Mendoza

Por estos fundamentos y otros que expondré en su oportunidad, es que solicito a este H. Cuerpo de sanción favorable al presente proyecto de Resolución.

Mendoza, 16 de octubre de 2024.

Germán Gómez

Artículo 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo, para que, a través del Ministerio de Seguridad y Justicia, informe a esta H. Cámara, sobre las medidas de prevención de delitos implementadas en las inmediaciones de la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Mendoza, con el objetivo de proteger a los estudiantes, docentes y personal administrativo que asisten a esa casa de altos estudios.

Art. 2º - Instar al Ministerio de Seguridad y Justicia a incrementar la presencia policial en la zona mencionada, con patrullajes frecuentes, especialmente durante los horarios nocturnos, para prevenir la ocurrencia de actos delictivos.

Art. 3º - Solicitar la instalación de cámaras de seguridad en puntos estratégicos alrededor de la universidad, con el propósito de monitorear y prevenir delitos, garantizando así la seguridad de la comunidad universitaria.

Art. 4º - Requerir a las autoridades competentes la mejora de la iluminación en las áreas aledañas al campus, principalmente en las calles Rodríguez, y en el acceso principal a la universidad, donde se han reportado los mayores incidentes de inseguridad.

Art. 5º - De forma.

Mendoza, 16 de octubre de 2024.

Germán Gómez

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

29

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 85923)

FUNDAMENTOS

H. Cámara

Como es de público conocimiento en los últimos meses en la localidad Maipucina de Fray Luis Beltrán existe un grupo de jóvenes adolescentes la mayoría menores de edad que ataca con piedras y armas a los autos y peatones que transitan por el acceso este a la altura de esta localidad.

Los vecinos ya cansados de la situación han exigido más presencia policial, no solo es inseguro andar por sus calles y lugares públicos ya que vandalizan plazas, atacan y amenazan a otros chicos,

roban celulares, sino que también con este modus operandi se han producido además de robos muchos accidentes viales, y cualquiera puede terminar en peor tragedia.

Era un pueblo tranquilo pero la ola de inseguridad que cae sobre toda la provincia no los dejó afuera, y por la particularidad de los robos debe tomarse carta en el asunto de manera inmediata, ya que no solo se trata del delito de robo sino que en cada acto peligran la vida de las víctimas ante un inminente accidente vial.

Si bien las quejas de los vecinos han llegado hasta los medios, la presencia policial es insuficiente o nula según ellos.

Por ello solicito a mis pares me acompañen en el presente proyecto de resolución.

Mendoza, 16 de octubre de 2024.

German Gómez

Artículo 1° - Solicitar a la Ministerio de Seguridad de la Provincia de Mendoza informe a esta H. Cámara sobre los siguientes puntos relacionados con los ataques cometidos a vehículos por un grupo de jóvenes sobre el Acceso Este en el tramo de la Localidad de Fray Luis Beltrán, Maipú, Mendoza, durante los últimos meses del presente año, lo siguiente:

- 1- Cantidad de denuncias recibidas por el tema mencionado.
- 2- Medidas que se han llevado a cabo con el fin de erradicar a esta banda delictiva del lugar.
- 3- Si se sabe quiénes son los responsables de esta banda .
- 4- Número de efectivos y móviles policiales afectados a esas zonas.
- 5- Cantidad de controles y patrullajes que se realizan a la semana.
- 6- Si realizan operativos de averiguación de antecedentes.

Art. 2° - De forma.

Mendoza, 16 de octubre de 2024.

German Gomez

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

30

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 85929)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El objetivo de este proyecto de resolución tiene por objetivo requerir al Poder Ejecutivo de la Provincia a que incentive inversiones, para fomentar actividades que reduzcan el carbono y el efecto invernadero.

Para que Mendoza pueda dar este paso hacia adelante, es crucial que el gobierno fomente inversiones para fomentar actividades que reduzcan lo anteriormente mencionado.

Entendiendo que, la crisis climática es un desafío que nos afecta a todos, y en Mendoza, este impacto se siente con especial intensidad. Como provincia con una rica tradición agrícola, sobre todo en la vitivinicultura, nos encontramos en un punto crítico. Los cambios en el clima no son solo estadísticas; afectan la vida cotidiana de nuestros vecinos, nuestros agricultores y nuestras comunidades.

Que, Argentina ha hecho promesas a nivel internacional, como parte del Acuerdo de París, para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero. Mendoza, siendo un actor clave en la producción agrícola y energética, tiene la responsabilidad de cumplir con estos compromisos. Sin embargo, hasta ahora, hemos visto pocas acciones concretas que reflejen esa responsabilidad.

Que, Mendoza es conocida por su producción vitivinícola y agrícola, que constituye una parte vital de su identidad cultural y económica. Sin embargo, la dependencia de estos sectores también los hace vulnerables a los efectos del cambio climático. Las alteraciones en los patrones de lluvia, el aumento de las temperaturas y la escasez de recursos hídricos afectan no solo la producción, sino también la calidad de vida de los habitantes de la provincia.

Que, ante este panorama, es urgente que Mendoza adopte medidas que no solo busquen mitigar el cambio climático, sino que también promuevan un desarrollo sostenible que beneficie a todos.

En este contexto, es fundamental fomentar inversiones en tecnologías y prácticas que reduzcan las emisiones de carbono. Incentivar tanto a grandes empresas como a pequeñas y medianas empresas (PYMES) a adoptar enfoques más sostenibles beneficiará a la economía local, creará empleo y contribuirá a la salud del medio ambiente.

Que, impulsar a las empresas a adoptar prácticas sostenibles como parte de su modelo de negocio, generando un impacto positivo en la comunidad.

Que, implementar medidas que apunten a disminuir las emisiones en sectores clave como la agricultura y el transporte. Esto no es solo una cuestión ambiental; se trata de proteger nuestra economía y nuestro futuro.

Que, este proyecto de ley busca crear un camino hacia un futuro donde Mendoza no solo sea resiliente al cambio climático, sino que también sea un modelo de sostenibilidad. Al fomentar actividades que reduzcan las emisiones de carbono, estamos construyendo una comunidad más fuerte, más saludable y más justa para todos.

Que, las inversiones sostenibles generarán nuevos empleos y fortalecerán la economía provincial, beneficiando a comunidades enteras.

Que, este proyecto de ley busca crear un marco integral para incentivar las inversiones en actividades que reduzcan el carbono y los efectos del cambio climático en Mendoza. La colaboración entre el sector público y el privado es fundamental para enfrentar los retos ambientales y construir un futuro más sostenible.

Por estas razones, solicitamos a la Cámara de Diputados de Mendoza la aprobación de este proyecto, y hacemos un llamado al Poder Ejecutivo Provincial para que se comprometa a su implementación efectiva y en el corto plazo. La acción inmediata es crucial para garantizar un futuro sostenible y próspero para todos nosotros y para las generaciones venideras.

Mendoza 17 de octubre de 2024

Gustavo Perret

Artículo 1° - Requerir al Poder Ejecutivo de la Provincia a que incentive inversiones, para fomentar actividades que reduzcan el carbono y el efecto invernadero.

Art.2° - De forma.

Mendoza 17 de octubre de 2024

Gustavo Perret

- A LA COMISIÓN DE AMBIENTE Y RECURSOS HÍDRICOS

31

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPT. 85931)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El objetivo de este proyecto de resolución tiene por objetivo requerir al Poder Ejecutivo de la Provincia a que incentive inversiones, para fomentar la transición energética hacia las energías renovables.

Mendoza es una provincia privilegiada en recursos naturales. Nuestros cielos despejados y abundantes días soleados son ideales para la generación de energía solar. Además, el viento en ciertas regiones ofrece un gran potencial para la energía eólica. Sin embargo, a pesar de estas ventajas, los gobiernos provinciales sido lentos en la adopción y promoción de energías renovables y en la modernización de nuestra infraestructura energética. Esta situación no solo contribuye a las emisiones de gases de efecto invernadero, sino que también pone en riesgo nuestra salud y nuestro entorno.

Que, la fomentación de inversión económica para la transición hacia energías renovables no es solo un desafío técnico, sino un compromiso social y ambiental que nos concierne a todos. Mendoza, con su rica herencia cultural y natural, se encuentra en una encrucijada. Debemos tomar decisiones audaces que no solo promuevan el desarrollo económico, sino que también aseguren un futuro habitable para las próximas generaciones.

Que, la mayoría de nuestra energía proviene de fuentes no renovables, lo que afecta no solo el medio ambiente, sino también nuestra seguridad energética. Las fluctuaciones en los precios de los combustibles fósiles y la incertidumbre sobre su disponibilidad son preocupaciones constantes para las familias y las empresas mendocinas.

Que, el potencial de Mendoza para ser un líder en energías renovables es inmenso. Con un clima favorable y recursos naturales, podemos atraer inversiones y crear empleos en un sector en crecimiento. Las energías renovables representan una oportunidad no solo para mitigar el cambio climático, sino también para revitalizar nuestra economía.

Ya que, la tecnología avanza a pasos agigantados y las energías renovables son una parte fundamental de este cambio, fomentar inversiones en estas tecnologías significa abrir la puerta a un futuro de innovación, donde las empresas mendocinas pueden liderar el camino hacia la sostenibilidad y la eficiencia.

Que, como ejemplo, al fomentar la instalación de paneles solares, turbinas eólicas y sistemas de eficiencia energética, se generarán miles de empleos. Estos trabajos no solo proporcionan ingresos a las familias, sino que también permiten que los jóvenes se queden en la provincia, contribuyendo a su desarrollo.

Que, al fomentar que las empresas inviertan en esta transición se podrían reducir las emisiones contaminantes, mejoramos la calidad del aire y del agua. Esto se traduce en menos enfermedades respiratorias y una vida más saludable para nuestros ciudadanos, especialmente para los más vulnerables.

Que, promoviendo esta inversión, las empresas que adopten tecnologías limpias y eficientes verían una reducción en sus costos operativos, lo que incrementará su competitividad y permitirá reinversiones en crecimiento y desarrollo.

Que, fomentar inversiones para construir una cultura de sostenibilidad en el ámbito empresarial y comunitario ayudará a Mendoza a posicionarse como un líder en la transición energética, atrayendo inversiones y turistas interesados en un futuro más limpio.

Mendoza 17 de octubre de 2024

Gustavo Perret

Artículo 1° - Requerir al Poder Ejecutivo de la Provincia a que incentive inversiones, para fomentar la transición energética hacia las energías renovables.

Art. 2° - De forma.

Mendoza 17 de octubre de 2024

Gustavo Perret

- A LA COMISIÓN DE AMBIENTE Y RECURSOS HÍDRICOS

32

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 85932)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Ponemos a consideración de este H. Cuerpo la declaración de interés del libro “Argentino del Valle Larrabure: mártir de Dios y de la Patria”. Tendremos el honor de recibir a su autor Sebastián Miranda en nuestra casa legislativa para la presentación en nuestra provincia de este libro, el 30 de Octubre a las 19 horas. Estará acompañado por Arturo Larrabure, hijo del Coronel Argentino del Valle Larrabure, cuyo historia y martirio son narrados magistralmente en el libro a distinguir.

No obstante ello, a continuación adelantamos algunos de los hechos descriptos en el mismo:

En el año 1974 era Presidente de la República Argentina el Teniente General Juan Domingo Perón, quien falleció el 1 de julio de ese año. Asume María Estela Martínez de Perón, quien como vicepresidente ya se encontraba a cargo del poder ejecutivo desde el 29 de junio debido al frágil cuadro de salud del presidente. El país desde hacía varios años estaba siendo asolado por organizaciones terroristas, especialmente por dos, el Ejército Revolucionario del Pueblo (ERP) y Montoneros. Ya se habían producido la toma de varias localidades, La Calera en Córdoba, Acheral, Siambon y Potrero de las Tablas en Tucumán y copamientos o intentos de copamientos en unidades militares como el Comando de sanidad del Ejército en Capital Federal, la Guarnición Ejército Azul en Buenos Aires, la fábrica militar de pólvoras y explosivos de Villa María en Córdoba, luego continuarían el Regimiento aerotransportado 17 en Catamarca, el Batallón de Arsenales de San Lorenzo Provincia de Santa Fe, el Regimiento de Formosa, el Batallón depósito de arsenales 601 Monte Chingolo en Lanus, Buenos Aires, mencionando sólo los ataques más conocidos de las organizaciones terroristas.

El 11 de agosto de 1974 se produce por parte del Ejército Revolucionario del pueblo el copamiento de la Fábrica Militar de Villa María, Córdoba. Ingresando alrededor de 70 guerrilleros y en circunstancias de encontrarse al mando de la unidad el segundo jefe, el Mayor Argentino del Valle Larrabure participando de una reunión social en el casino de oficiales, se observa el primer acto heroico de Larrabure que se entrega a los atacantes y les pide a los terroristas que no hieran al resto de las personas.

Los guerrilleros deciden llevarlo secuestrado, especialmente por su condición de ingeniero químico. También robaron 120 fusiles FAL y municiones.

Lo mantienen cautivo en una “cárcel del pueblo” ubicada en calle Garay 3254 del barrio Bella Vista, en Rosario. Allí permaneció 372 días prisionero, en un espacio de 1,10 metros de largo por 60

centímetros de ancho. El 19 de agosto de 1975 lo mataron y arrojaron su cuerpo, envuelto en plástico, a una zanja en Rosario.

Tenía 43 años de edad, estaba casado y era padre de dos hijos, María Susana y Arturo. Desde el 14 de marzo de 2023, el militar asesinado por el ERP, es distinguido por el Vaticano como Siervo de Dios.

Su nombre, “Argentino” porque iba a servir a la Patria y “Del Valle” porque lo iba a proteger esa virgen, son premonitorios de su vocación religiosa que se consolida en el Colegio Salesiano en Tucumán. En 1974, en el peor momento de su vida, encerrado en esa jaula diminuta bajo tierra, compartió cautiverio con dos empresarios también secuestrados, René Vicari y Erich Breus. Ambos empresarios fueron testigos que Larrabure pasaba parte del tiempo cantando el himno, rezando y pidiendo por el perdón de sus secuestradores.

Escribió 8 cartas y un diario durante los 372 días en que estuvo secuestrado, en los textos oculta su situación real a su familia diciendo que estaba bien. Piden que recen por él y por sus captores para el futuro perdón de lo que están haciendo.

Los guerrilleros lo mantuvieron cautivo porque sabían de su conocimiento sobre armas y explosivos; sin embargo Larrabure se niega sistemáticamente a darles información a los secuestradores. Sabía que esa información se iba a usar para atacar a otros argentinos y no estaba dispuesto a colaborar.

Sus captores les dan papel para que escriba y a través de sus cartas trata de tranquilizar a su familia, escribiendo “físicamente estoy bien, del asma mejor, dispongo de todos los remedios y soy bien tratado; a todos los extraño muchísimo, de noche antes de dormirme hablo con todos ustedes”. Y durante el día les pide por escrito a sus hijos y ahijados que no olviden su mensaje “Aún suceda lo peor, no deben odiar a nadie, y devolver la bofetada poniendo la otra mejilla”.

El su último texto escribe: “Queridos Marisú, Susanita, Arturo Cirilo, Jorgito y Mita, les escribo después de casi tres meses para llevarles tranquilidad, estoy bien, tengan fe en Dios y sigan adelante”

El 19 de agosto de 1975, el industrial que ocupaba una celda contigua a la de Larrabure, sin saber de quien se trataba, oyó durante largos ratos una voz entrecortada por accesos de tos, que rezaba, hacia el atardecer, oyó que ese mismo compañero de encierro, en voz muy alta, si bien con evidentes problemas respiratorios o de garganta, cantaba el himno nacional. Luego hubo ruidos distintos y finalmente silencio como si hubiese sido evacuado.

Larrabure no fue bien tratado por los guerrilleros que lo mantuvieron cautivo durante 372 días, según los datos de la autopsia cuando lo encontraron asesinado, pesaba 40 kilos menos que en el momento de su secuestro, también se detectaron signos de haber sido picaneado con ferocidad en sus genitales. El ERP trató de hacer creer que se había suicidado sin embargo los médicos forenses y otros peritos descartaron esa posibilidad en razón tenía una alta graduación alcohólica en sangre lo que indica que fue adormecido de esa manera. Sus muñecas tenían signos de haber estado atadas durante largo tiempo. También tenía un fuerte golpe en su cabeza, una herida profunda en la cabeza y signos evidentes de estrangulamiento. No hay ninguna posibilidad que Larrabure se haya suicidado por su debilidad y su vocación religiosa.

El Coronel Argentino del valle Larrabure, conforme distintos testimonios, se podría haber salvado de su cruel destino, pudo decir “SI” y eludir su destino a un precio demasiado alto: ayudar a los terroristas a fabricar explosivos para seguir matando inocentes pero no estaba dispuesto a compartir las fórmulas que tenía en su cabeza y sí estaba dispuesto a morir para evitar que el ERP continuara con sus asesinatos. Por ello dijo “NO” y mientras cantaba el himno, fue martirizado en manos del Ejército revolucionario del Pueblo.

Larrabure entregó su vida perdonando a aquellos que decidieron matarlo destacándose que su actitud ante el sufrimiento y la muerte muestran la obra de virtud y el don de fortaleza que, vivificada por la fe, se alimenta en la caridad, cuya corona es la capacidad de perdón.

El Obispo castrense Monseñor Olivera anuncio que se inició el proceso de beatificación del Siervo de Dios, Coronel Larrabure, fundado en el martirio del coronel, secuestrado, torturado y asesinado en el años 1975.

Mendoza, 17 de octubre de 2024

Gustavo Cairo
Laura Basells Miro
Alberto Lopez

Artículo 1º - “Declarar de interés legislativo el libro “Argentino del Valle Larrabure: mártir de Dios y de la Patria”, cuyo autor es Sebastián Miranda, que describe el padecimiento y heroísmo de un patriota ejemplar, el Coronel Argentino del Valle Larrabure”.

Art.2º - De forma.

Mendoza, 17 de octubre de 2024

Gustavo Cairo
Laura Basells Miro
Alberto Lopez

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

33
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 85933)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto tiene como objetivo solicitar la declaración de interés el 50 aniversario de la primera promoción del colegio Nuestra Señora del Rosario de Pompeya de Godoy Cruz.

Bajo la advocación de la virgen del rosario de Pompeya, a principios de 1955 el padre Bonifacio de Ataun inicia los trámites fundacionales y proyecta los cimientos de la nueva obra de su comunidad: la casa y la parroquia, ambas ubicadas en Godoy Cruz. En 1957 asumía como primer párroco y presidente de la residencia de Padre Fermín de Pamplona. La iglesia parroquial se inauguraba el 15 de agosto de 1958.

El 23 de marzo de 1959 se abría la escuela. El establecimiento contaba con cuatro primeros grados y 190 alumnos. El colegio secundario fue inaugurado el 4 de marzo de 1970, con dos divisiones de orientación comercial. En 1974 se amplió considerablemente la estructura edilicia del colegio, de modo tal que ambos niveles pudieran asistir en el mismo turno.

En la actualidad el Colegio cuenta con tres niveles educativos, la promoción de 1974 fue un grupo de jóvenes, que desde muy temprana edad, tuvieron muy claros sus objetivos, sabían que estaban siendo parte fundacional de aquel colegio que se iniciaba precariamente.

Fue así que apenas terminaron su ciclo primario, junto a sus padres dieron forma a APAC [Asociación de padres y amigos del Colegio) cuyo objetivo principal fue la compra de bancos, que año a año, se hacían indispensables, a medida que avanzaban, para asegurar la continuación de los cursos y dar más cabida a los nuevos alumnos que se sumaban, dada la necesidad de espacios educativos, objetivo que lograron a través de mucho esfuerzo (organizaban rifas, feria de platos, bailes) y

colaboración por parte de la comunidad que tomó conciencia de la importancia de contar con un establecimiento más que ofreciera posibilidades de educación secundaria a sus hijos.

Desde aquella promoción, han egresado más de 5.000 alumnos y numerosas familias de Villa Hipódromo principalmente y otras partes de Godoy Cruz, se han visto enriquecidas con la propuesta pedagógica y pastoral de la institución. Es por esto que vengo a solicitar a esta Honorable Cámara la declaración de interés el 50 aniversario de la primera promoción del colegio Nuestra Señora del Rosario de Pompeya de Godoy Cruz.

Mendoza, 17 de octubre de 2024

Ricardo Tribiño
Erica Pulido

Artículo 1° - Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados el 50 Aniversario de la primera promoción del colegio Nuestra Señora del Rosario de Pompeya de Godoy Cruz.

Art. 2° - De forma.-

Ricardo Tribiño
Erica Pulido

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

34
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 85934)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

A raíz del anuncio del jefe de Gabinete de la Nación, Guillermo Franco, sobre la implementación de aranceles en hospitales públicos para extranjeros que requieran atención médica en nuestro país, considero que sería positivo que esta iniciativa se lleve a cabo de manera inmediata en todo el territorio nacional.

Asimismo, me gustaría destacar el proyecto de ley impulsado en el espacio de Luis Petri, el cual presenté junto a los Diputados Alberto López y Raúl Villach el 10 de abril de 2024, y que forma parte de la reglamentación del Reforsal. El objetivo de este proyecto es que la medida ya adoptada en las provincias de Mendoza y Salta se extienda a todo el país. En el actual contexto de crisis, es fundamental implementar el cobro por atención médica a extranjeros no residentes en los hospitales públicos, teniendo en cuenta los ahorros que esta medida podría generar, según datos estadísticos.

A modo de contextualización, en el decreto reglamentario de la ley N° 9535 se considerará "no residentes" a los pacientes de nacionalidad extranjera que se encuentren en las categorías de residentes transitorios y precarios, conforme a lo establecido en el Artículo 24 de la Ley de Migraciones N° 25.871. En estos casos, los gastos de la asistencia médica recibida deberán ser solventados por los propios pacientes, con cargo a la entidad pública o privada que brinde dicha cobertura en su país de origen. Para ello, podrá requerir la emisión del correspondiente comprobante de atención y de pago, a fin de que el interesado pueda gestionar y tramitar el reembolso ante la entidad correspondiente.

En el contexto actual de crisis económica por el que atraviesa nuestro país, es esencial establecer un sistema de cobro por la atención médica brindada a extranjeros no residentes en nuestros hospitales públicos.

Esta medida no solo podría aliviar la carga financiera que enfrenta el sistema de salud, sino que también permitiría redirigir recursos a áreas que requieren de los mismos para funcionar correctamente.

De acuerdo con datos estadísticos donde en la provincia de Mendoza se recaudó 5 millones de pesos en un poco más de un mes desde su implementación y en la provincia de Salta en solo dos meses se estima que se ha recaudado 23 millones de pesos. Si tomamos como referencia estas cifras significativas, imaginemos si fueran aplicadas a todo el país, con la implementación del cobro de aranceles se podrían generar millonarios ahorros, permitiendo a las instituciones de salud mejorar la calidad de atención y garantizar el acceso a los servicios para los ciudadanos argentinos. Además, al adoptar esta medida, se promovería una mayor equidad en el uso de los recursos públicos, asegurando que quienes no contribuyen al sistema no sobrecarguen a los servicios que deben ser prioritarios para nuestros habitantes. Por lo tanto, es necesario actuar de manera rápida para que esta iniciativa se convierta en una realidad en todo el país.

Mendoza, 17 de octubre de 2024

Maria Eugenia De Marchi
Alberto Lopez
Raul Villach

Artículo 1º - Solicitar al Honorable Congreso de la Nación, tomando como referencia las iniciativas de las provincias de Mendoza y Salta, implemente el cobro en la atención médica a extranjeros no residentes en todo el territorio nacional conforme a la clasificación de extranjeros establecida por la Ley N° 25.871.

Art. 2º - De forma

Mendoza, 17 de octubre de 2024

Maria Eugenia De Marchi
Alberto Lopez
Raul Villach

35

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXpte. 85935)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto solicitar al Ministerio de Salud y Deportes que informe a esta Honorable Cámara, sobre la operatividad y especialidades que presta actualmente el Hospital Metraux de Maipú, como así también su dependencia conforme al Organigrama Institucional.

El Hospital se encuentra emplazado en el distrito de Fray Luis Beltrán al este del Departamento de Maipú, justamente para captar la demanda de los distritos y departamentos aledaños, que en muchos casos por distancia a los nosocomios centrales no pueden acceder a algunos servicios.

En los últimos meses se han dado lugar una serie de reclamos por el funcionamiento del prestador. En primer lugar por parte de vecinos de la zona alegando demoras, falta de especialidades, imposibilidad de traslado, déficit en equipamiento. Por otro lado a mediados de año AMPROS, denunció que el Hospital se quedó sin pediatra y ginecólogo. Todo esto, sumado a un supuesto cambio de dependencia de la Dirección de Hospitales a la Dirección de Atención Primaria, bajo la órbita de la Subsecretaría de Gestión de Salud. En abril de este año asumía la nueva conducción del hospital y en declaraciones del Director de Hospitales a los medios se expresó “el recurso humano es escaso y la idea de esta gestión es, con el nuevo Plan de Salud, apuntalar primero el recurso humano y, a partir de allí, comenzar a darle calidad y seguridad a los hospitales”. Es en este sentido es que se solicita conocer el estado de situación del Hospital, si realmente funciona como tal o se prevé otro esquema de

funcionamiento. Por estos motivos y los que oportunamente se darán en el recinto, es que solicito a este Honorable Cuerpo sancione favorablemente el presente proyecto de resolución.

Mendoza, 18 de octubre de 2024

Juan Pablo Gulino

Artículo 1° - Solicitar al Ministerio de Salud y Deportes que informe a esta Honorable Cámara, sobre los siguientes puntos:

- ¿Cuál es la operatividad y especialidades que presta actualmente el Hospital Metraux de Maipú?
- ¿Cuál es su dependencia conforme al Organigrama Institucional actualmente?
- ¿Cuál es el protocolo de acción en caso de que un paciente se descompense?

Art.2° - De forma.

Mendoza, 18 de octubre de 2024

Juan Pablo Gulino

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

36

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 85937)

FUNDAMENTOS:

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto solicitar al Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y DGE, informe sobre la aplicación del Programa de Protección y Orientación del Derecho a la Escolaridad (PODES).

El derecho a la educación es uno de los pilares fundamentales de una sociedad democrática e inclusiva, reconocido tanto en la Constitución Nacional como en tratados internacionales de derechos humanos. En este marco, el Estado tiene la responsabilidad de garantizar que todos los niños, niñas y adolescentes tengan acceso efectivo a una educación de calidad, sin que existan barreras que vulnereen este derecho

En este contexto, el Programa de Protección y Orientación del Derecho a la Escolaridad (PODES) surgió en el año 2016 como una respuesta concreta para evitar el abandono escolar y brindar apoyo a estudiantes en situación de riesgo.

Este programa, que se implementó de manera conjunta por la Dirección General de Escuelas (DGE) y la Subsecretaría de Desarrollo Social, ha sido reconocido por su enfoque interdisciplinario y su capacidad de intervenir en situaciones complejas que afectan el acceso y la continuidad educativa.

El objetivo principal de la iniciativa apunta a evitar que los estudiantes abandonen sus estudios y comprende a todos los establecimientos públicos primarios y secundarios de la Provincia.

Con respecto al protocolo de actuación, conformado por equipos interdisciplinarios, proporciona lineamientos de intervención que permiten orientar el accionar ante situaciones complejas de niñas, niños y adolescentes que requieren prácticas inmediatas, certeras y validadas por marcos normativos que garanticen la protección del derecho a la educación y unificar criterios de actuación en todo el territorio provincial.

El Programa PODES constituye una política pública valiosa para el sostenimiento de las trayectorias educativas de los estudiantes de Mendoza. Sin embargo, es necesario profundizar en su evaluación y monitoreo, de manera que se pueda fortalecer su implementación y garantizar que cumpla su objetivo de proteger el derecho a la educación en situaciones de vulnerabilidad. Este pedido de informe busca obtener información clave para asegurar que el programa esté cumpliendo con los estándares de calidad y eficiencia necesarios para su continuidad.

Sin más, se solicita se disponga la aprobación del presente proyecto de resolución, por los fundamentos antes señalados y los que se expondrán si así lo requiere esta Honorable Cámara.

Mendoza, 18 de octubre de 2024

Valentina Moran

Artículo 1º: El presente proyecto de resolución tiene por objeto solicitar al Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y DGE, informe sobre la aplicación del Programa de Protección y Orientación del Derecho a la Escolaridad (PODES) y en particular:

Detalle de la implementación del Programa PODES:

Cantidad de establecimientos educativos y departamentos alcanzados por el programa hasta la fecha.

Criterios y mecanismos utilizados para la detección de estudiantes en situación de vulnerabilidad educativa.

Resultados del programa:

Cantidad de estudiantes beneficiados desde la implementación del PODES, desglosado por nivel educativo (primario y secundario) y por departamento.

Indicadores utilizados para medir la efectividad del programa en la retención escolar y en la mejora de las trayectorias educativas.

Composición y funcionamiento del equipo interdisciplinario:

Detalle de la formación y especialización de los profesionales que integran el equipo interdisciplinario encargado de la aplicación del PODES.

Procedimientos y protocolos de intervención utilizados para garantizar la atención a las situaciones complejas que afectan el derecho a la educación.

Articulación con otros organismos estatales:

Descripción de los mecanismos de coordinación entre la DGE y otras áreas gubernamentales que participan en el programa.

Estrategias de vinculación con las familias de los estudiantes para asegurar el acompañamiento integral en el proceso educativo.

Art. 2º - Cualquier otro dato de interés que pueda aportar.

Art. 3º - De Forma

Mendoza, 18 de octubre de 2024

Valentina Moran

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

37

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 85938)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Pongo a consideración de esta Honorable Cámara de Diputados el siguiente Proyecto de Resolución, a fin de “Declarar de Interés la realización del PROYECTO DE CINE, DEBATE Y SALUD MENTAL”.

El proyecto Cine debate y salud mental; la sociedad del cine- Encuentros de película con salud mental,

Organizado por el equipo del Servicio de Salud Mental e Internación (SAMI) del Hospital José Néstor Lencinas, acompañados por la Dirección de Salud Mental y Consumos Problemáticos de Mendoza.

Este proyecto está destinado a usuarios del servicio de salud mental, estudiantes y público en general.

La Organización Mundial de la Salud, manifiesta que una de cuatro personas tiene, ha tenido o tendrá un problema de salud mental a lo largo de su vida. Los datos estadísticos nos dicen que hoy el 9% de la población tiene algún tipo de problema de salud mental y que el 25 % lo tendrá en algún momento de su vida. Los registros informan que estos constituyen el 12,5% de todos los problemas de salud, por lo que es de suma importancia acercar temáticas a la comunidad;

Sabemos que los medios de comunicación juegan un papel fundamental en la percepción y construcción de imaginarios que la sociedad tiene de la realidad, reforzando prejuicios y estereotipos o luchando contra ellos. Pensamos sobre nuestras vidas y sentimos de manera diferente a partir del encuentro con lo audiovisual. En todas y cada una de las formas narrativas tales como la literatura, el cine y las series hay un relato acerca del mundo. Los humanos somos seres narrativos, contamos historias en las que se producen y reproducen los imaginarios sociales. Es así que podemos encontrar imaginarios sobre las problemáticas de salud mental y representaciones sobre las formas y figuras del padecimiento psíquico. Entendemos que el material audiovisual brinda una enorme riqueza que nos permite visualizar e identificar los prejuicios y estigmas en torno a estas problemáticas. Estos estereotipos pueden conducir a un estigma donde la representación del trastorno mental quede asociada a determinadas características, cuando en nuestra realidad cotidiana puede no siempre ser así. Es por ello que elegimos abordar el tratamiento de estos temas a través del cine y otros materiales audiovisuales, como las series, en tanto fenómeno artístico y también como posibilidad de pensar

El material audiovisual brinda una enorme riqueza que nos permite visualizar e identificar los prejuicios y estigmas en torno a diversas problemáticas.

Entre las preguntas que se proponen abordar en este proyecto se encuentran

-¿nos identificamos con los problemas de salud mental?

-¿Empatizamos con los protagonistas o los apartamos de nuestra realidad?

-¿Nuestras creencias y prejuicios de estos temas favorecen la estigmatización?

Los objetivos generales son acercar temas y problemáticas de salud mental a la comunidad a través del cine y ayudar a generar empatía, acercamiento y comprensión hacia las personas que poseen padecimientos psíquicos;

Los objetivos específicos son reflexionar, sensibilizar a la sociedad, difundir las características de estos padecimientos y promover la desestigmatización de las problemáticas en salud mental;

Los temas a abordar son:

- Suicidio adolescente
- Bullying
- Violencia de género
- Diversidad Sexual
- Consumos problemáticos
- Trastornos de ansiedad
- Depresión
- Bipolaridad
- Psicosis
- Disfunción familiar

La actividad consiste en realizar funciones de cine el tercer miércoles de cada mes.

Hay una mesa conformada por 21 profesionales e invitados para abordar la temática propuesta y así propiciar el debate y conversación con el público;

Hasta el momento han concurrido 700 personas.

Las películas son:

- Close de Lukas Dhont;
- No es más que el fin del mundo de Xavier Dolan
- Las herramientas de la soledad de Gaspar Gómez;
- Una mujer fantástica de Sebastián Lelio
- Réquiem por un sueño de Darren Aronofsky
- Jesús López de Maximiliano Schonfeld
- El Jockey de Luis Ortega

A continuación se realizara una pequeña reseña de cada una de las películas que se proyectan:

- CLOSE: es una película que trata sobre bullying, suicidio adolescente, pasaje de la infancia a la adolescencia.
- NO ES MÁS QUE EL FIN DEL MUNDO: esta película es un drama familiar, conflicto materno-filial, vínculos fraternos, orientación sexual.
- LAS HERRAMIENTAS DE LA SOLEDAD: trata de soledad, pérdida, duelo, depresión, infidelidad.
- UNA MUJER FANTASTICA: es una película sobre género, diversidad sexual, identidades, trans, violencia de género, segregación y discriminación.
- REQUIEN: Es sobre consumos problemáticos, trastornos de ansiedad y de la conducta alimentaria, psicosis.
- JESUS LOPEZ. Duelo, identidad, juventudes y futuro.
- EL JOCKEY: trata de Identidad, marginalidad, adicciones.

Mendoza, 18 de octubre de 2024.

Elizabeth Crescitelli

Artículo 1° - Declarar de Interés de esta Honorable Cámara de Diputados, la realización del “Proyecto de Cine, Debate y Salud Mental” organizado por el equipo del Servicio de Salud Mental e Internación (SAMI) del Hospital José Néstor Lencinas, a llevarse a cabo durante los meses de Mayo a Noviembre del 2.024 en el Cine Universidad de la Nave UnCuyo.

Art. 2° - Adjuntar a la presente Resolución los fundamentos que dieron origen.

Art. 3° - De forma

Mendoza, 18 de octubre de 2024.

Elizabeth Crescitelli

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

38
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 85939)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene como objeto principal homenajear al programa radial “La Voz del Jubilado” conducido por el reconocido periodista Jorge Amilcar Dimuro, quien es el creador y conductor del mismo.

Como prefacio es menester relatar que un primero de septiembre del año 2006 (hace 19 años) en el Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de la mano del destacado conductor ‘Jorge Amilcar Dimuro’, nace el programa radial federal rotulado “La Voz del jubilado”, transmitido en sus inicios mediante multimedios Paraíso frecuencia modulada 106.1, para luego continuar su difusión por emisora 93.5 FM “Q”, perteneciente al grupo Crónica.

La génesis del programa, tiene como objeto, exponer la problemática, los intereses y las inquietudes de ese sector de la población, muchas veces olvidado, a la cual su conductor la define como: “la “clase pasiva, más activa que nunca desde hace varios años”, los jubilados.

Tal proyecto, hizo y hace posible programa tras programa, que se visibilice la realidad de los jubilados, diciendo presente en la agenda cotidiana de los medios y de la sociedad, enalteciendo consiguientemente las voces de tal sector, las cuales estuvieron mucho tiempo calladas, golpeadas, vapuleadas, no solo por los distintos gobiernos de turno, políticos, funcionarios, dirigentes, sino también por la propia sociedad.

Es loable y de vital importancia que existan programas como el que nos ocupa, puesto que como es de público y notorio conocimiento, el ser jubilado, es cuestión de tiempo.

Mendoza, 18 de octubre de 2024

Edgardo Civit Evans

Artículo 1° - Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Mendoza y otorgar un reconocimiento especial, al programa radial “La Voz del Jubilado”, conducido por el conductor periodístico Jorge Amilcar Dimuro transmitido por FM “Q” y por otros medios de difusión digital y radial de nuestro país.

Art. 2° - De forma.

Mendoza, 18 de octubre de 2024

Edgardo Civit Evans

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

39
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 85940)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto tiene por finalidad declarar de interés general de esta Honorable Cámara la 10ª caminata anual por la libertad denominada Walk for freedom (Caminando por Libertad) que se realizará este 19 de octubre.

En la misma, personas de todo el mundo se unirán al evento que es un trabajo colectivo liderado por A21, una organización mundial sin fines de lucro con el fin de erradicar la trata de personas. Caminando por libertad es la respuesta a nivel global de A21 ante la trata de personas, a través de la sensibilización y recaudación de fondos para los millones de víctimas que hay hoy, en todo el mundo.

En Argentina, será la octava vez que caminarán por libertad en la Ciudad de Buenos Aires y en Mendoza la tercera edición. A21 combate la esclavitud moderna mediante un enfoque multidimensional que incluye la educación de comunidades vulnerables, la identificación de víctimas y el apoyo a sobrevivientes.

Caminando por Libertad es una parte integral de los esfuerzos de A21 para llegar a los vulnerables y prevenir la trata de personas antes de que suceda, así como para informar y capacitar a las personas para que reconozcan y denuncien la trata de personas.

Anualmente en todo el globo se lleva adelante por miles de personas una caminata silenciosa con el objetivo de concientizar y sensibilizar a la sociedad en lo que se conoce como la esclavitud moderna, comprensiva de diversas formas como la trata de personas, la explotación laboral y el abuso de niños, un problema que aqueja a la totalidad de los países del planeta.

Para tomar dimensión de la gravedad que reviste el problema, se trae a colación datos que refleja el Informe de la Relatora Especial sobre las formas contemporáneas de la esclavitud, incluidas sus causas y consecuencias, A/HRC/42/44, 25 de julio de 2019. (Datos actualizados OIT, septiembre 2022 https://www.ilo.org/global/about-the-ilo/newsroom/news/WCMS_855047/lang-es/index.htm).

El mismo indica “Según las estimaciones mundiales sobre la esclavitud modernas, correspondientes a 2016 producidas por la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Walk Free Foundation y la Organización Mundial de las Migraciones (OIM), en 2016 más de 40,3 millones de personas estaban en una situación de esclavitud moderna, incluidas 25 millones de personas en trabajo forzoso (62%) y 15 millones de personas en matrimonios forzados (38%). Esto significa que según los cálculos, había 5,4 víctimas por cada 1000 personas en el mundo. La esclavitud está presente en todas las regiones del globo...”

Sin perjuicio de lo señalado, resulta aún más alarmante “en 2016 una de cada cuatro víctimas de las formas contemporáneas de la esclavitud era un niño. Las mujeres y las niñas estaban afectadas de manera desproporcionada, ya que más de un 71% de las víctimas era de sexo femenino. De las 24,9 millones sometidas a trabajo forzoso, 4,1 millones estaba sujeta a trabajo forzoso impuesta por el Estado, 4,8 millones de personas sufrían una explotación sexual forzada de adultos y/o una explotación sexual comercial de niños y 16 millones de personas sufrían una explotación forzada en la economía privada. Esta última ocurría en numerosos contextos, como el trabajo doméstico (24%), la construcción (18%), la industria manufacturera (15%) y la agricultura, la silvicultura y la pesca (11%). La mayoría de las víctimas estaban sujetas a múltiples formas de coerción tanto en la fase de contratación como en el empleo. Si bien la violencia física afectaba por igual a hombres y mujeres, el 98% de las mujeres y las niñas eran objeto de violencia sexual”

Es dable resaltar que, en los últimos tiempos, el número de personas en situación de esclavitud moderna ha aumentado considerablemente, más precisamente en los últimos cinco años las cifras se han elevado aumentando a 10 millones más de personas en situación de esclavitud moderna en

comparación con las estimaciones mundiales de 2016. (<https://www.un.org/es/observances/slavery-abolition-day>)

El foco de mayor vulnerabilidad siguen siendo las mujeres y los niños, atravesando todo tipo de cultura, religión, etnia, lugar.

Asimismo, la preocupación por combatir este crimen ha dado lugar a la firma de diversos Tratados Internacionales, entre ellos: la Declaración Universal de Derechos Humanos, de 1948; el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, de 1966; la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, de 1979; y la Convención sobre los Derechos del Niño, de 1989, y su Protocolo Facultativo relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, de 2000.

Sin duda el Instrumento más moderno es el Protocolo de Palermo, que entró en vigor internacional en diciembre de 2003 y desde entonces ha sido ratificado por más de 159 Estados (entre ellos fue aprobado por la República Argentina por ley 25.632, sancionada el 1 de Agosto de 2002 y promulgada el 29 de Agosto de 2002. Asimismo fue ratificado por el Gobierno argentino el 19 de Noviembre de 2002)

Los fines del Protocolo son: prevenir y combatir la trata de personas, prestando especial atención a las mujeres y los niños; proteger y ayudar a las víctimas de dicha trata, respetando plenamente sus derechos humanos; y promover la cooperación entre los Estados Parte para lograr esos fines.

La esclavitud está prohibida desde el Siglo XIX en nuestro país, sin embargo la misma es sus nuevas variantes sigue siendo un crimen que está ante nuestro ojos, a diario las personas son víctimas de trata, trabajo forzado, explotación sexual, matrimonio forzado en distintos lugares del mundo, del país, así como en nuestra provincia, no encontrando frontera, apareciendo en zonas rurales o en lugares urbanos de las grandes ciudades.

Este año Mendoza vivirá su tercer encuentro, movilizándolo a cientos de ciudadanos que lo harán en simultáneo con millones de personas en distintas ciudades del mundo, logrando en conjunto una acción global de sensibilización, tomando una postura de unidad convirtiendo la concientización en acción.

Por todo ello y atento la importancia del expuesto solicito a mis pares me acompañen con la aprobación de la presente proyecto.

Mendoza, 18 de octubre de 2024

Jose Luis Ramon

Artículo 1º - Declarar de interés de esta Honorable Cámara la Décima Caminata Anual, "Caminando Por Libertad", cuyo objetivo es la lucha contra la esclavitud moderna, organizada por la asociación "Abolicionistas del Siglo 21", realizada todos los años, en todo el mundo cada tercer sábado de octubre.

Art. 2º - De forma

Mendoza, 18 de octubre de 2024

Jose Luis Ramon

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

40

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 85942)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Ponemos a consideración de la Honorable Cámara de Diputados el siguiente Proyecto de Resolución, para que esta Honorable Cámara Declare de Interés la Trayectoria de la Dra. Iris Soledad Aguilar, por el compromiso y labor dedicados durante tantos años a la salud pública de la Provincia.

La Dra. Iris Soledad Aguilar es una destacada profesional de la salud que, a lo largo de su carrera, ha contribuido significativamente en el ámbito de la inmunización y la epidemiología. Su labor en estos campos, además de su participación en diversos comités científicos y la elaboración de trabajos relacionados con la salud pública, la posicionan como una referente clave en la materia.

Entre sus principales logros, se destaca:

Médica egresada de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Cuyo.

Especialista en Medicina Familiar, egresada de la Residencia de Medicina Familiar en el Hospital Ítalo Alfredo Perrupato, Gral. San Martín.

Miembro del Comité Académico de la Carrera de Posgrado “Especialización en la Salud Pública” de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Cuyo.

Diplomada en Salud Pública, Sociedad Mexicana de Salud Pública.

Coordinadora de la Diplomatura de vacunología, en la Universidad Aconcagua.

En la actualidad, Secretaria General de la Sociedad Argentina de vacunología y epidemiología (SAVE).

Representante de la SAVE en la Comisión Nacional de Inmunizaciones, Ministerio de Salud de la Nación, Argentina.

Miembro de la International Association of Immunization Managers.

Título de Especialista en Medicina Familiar y General certificado por examen de idoneidad de la Federación Argentina de Medicina Familiar y General.

Instructora de Residentes de Medicina Familiar.

Jefa de Residentes de la Residencia General de Medicina Familiar, Hospital Ítalo Alfredo Perrupato.

Desde el 2013 hasta la actualidad, Jefa del Departamento Provincial de Inmunizaciones de la Provincia de Mendoza.

DISERTACIONES

Disertante en las Jornadas “Situación del COVID-19 en Mendoza, organizado por la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de Mendoza.

Disertante Curso de Inmunizaciones para Latinoamérica, Sabin Institute, abril 2021.

Disertante del Encuentro Confianza en las vacunas organizadas por las Sociedad Brasileña de Vacunología, abril 2021.

Coordinadora y Docente de la Diplomatura de Vacunología de la Universidad Aconcagua, Mendoza.

Disertante Curso de Inmunizaciones para Latinoamérica, Sabin Institute, Bs. As. Argentina abril 2018.

Disertante “Incorporación de Vacuna contra VPH en varones”, noviembre y diciembre de 2016, Mendoza, Argentina.

Disertante “Incorporación de Vacuna antimeningocócica cuadrivalente al CNV”, diciembre de 2016, Mendoza, Argentina.

Disertante “Estrategias para la implementación del Switch de Poliomiélitis en Argentina”, enero a marzo de 2016, Mendoza, Argentina.

Disertante del V Simposio Internacional de Vacunas, “Avances en introducción de vacuna contra Hepatitis B en Mendoza”, 2014, Misiones, Argentina.

Disertante Congreso Provincial de Atención Primaria, Actualización en Vacunas.

Docente del Curso del Programa Ampliado de Inmunizaciones, año 2010 a 2016. Ministerio de Salud, Mendoza.

Disertante invitada, Jornada Regional de Inmunizaciones organizada por la Sociedad Argentina de Pediatría.

Disertante Módulo de Inmunizaciones en el Curso de Atención Primaria de la Salud de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Cuyo, abril de 2013.

Disertante “Vigilancia epidemiológica sobre enfermedades inmunoprevenibles”. PRECAP, Mendoza 2012.

Disertante del taller: “Lo que no debemos dejar de saber sobre vacunas”. Congreso Argentino de Medicina Familiar, Universidad de la Plata, Buenos Aires, 2011.

Disertante en distintas jornadas, cursos, encuentros en los momentos más difíciles que pasamos a partir de Marzo del 2020 a nivel mundial y en nuestra Provincia, con la pandemia del COVID.

TRABAJOS CIENTÍFICOS REALIZADOS

Autora: “Vacunación en el marco del Programa Salud en Contexto de Encierro”, II Encuentro Cuyano de Inmunizaciones.

Obteniendo el 1er.premio en el II Simposio Internacional de Vacunas, sobre experiencia en vacunación escolar en la Provincia de Mendoza.

Obteniendo el 2do premio en el Simposio Internacional de Vacunas en “Errores programáticos en la reconstitución de la vacuna pentavalente ¿mito o realidad?”.

Mención Especial en la exposición y autora del trabajo explicando la teoría general del sistema desde la música. Experiencia con médicos residentes, en el II Congreso de la Federación Argentina de Medicina Familiar y General.

Autora: “Vacunación en el marco del Programa Salud en Contexto de Encierro”, II Encuentro Cuyano de Inmunizaciones.

Autora: Relato de experiencia, Capacitación sobre inmunizaciones en la provincia de Mendoza. Primer Simposio Internacional de Vacunas.

Expositora y autora del trabajo: Importancia de una buena técnica de Medición de la Presión Arterial, XVII Congreso Nacional de Medicina General, II Congreso Internacional de Medicina General, XII Congreso del Equipo de Salud.

Expositora y autora del Trabajo Científico: Perfil de Hiperconsultadores en APS, I Congreso de la Federación Argentina de Medicina Familiar y General, Córdoba

Participación en Comités Científicos / Sociedades Científicas

Miembro del Comité de Vigilancia Epidemiológica del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, provincia de Mendoza.

Miembro de la Comisión Nacional de Inmunizaciones, CoNaln.

Miembro del Subcomité de evaluación del Hospital Alfredo Perrupato, periodo 2001-2002, Mendoza.

Miembro del Comité de Docencia e Investigación del Hospital Alfredo Perrupato, periodo 2001-2002, Mendoza.

Miembro de la Comisión Académica del II Congreso de la Federación Argentina de Medicina Familiar y General, junio de 2003, Salta.

Ex presidenta de la Sociedad Cuyana de Medicina Familiar y General, periodo 2003 2005

Miembro del Comité Organizador del III Congreso de la Federación Argentina de Medicina Familiar y General, octubre de 2004, Bs.As.

Presidenta del Comité Científico del VI Congreso de la Federación Argentina de Medicina Familiar y General, agosto de 2007, Mendoza.

Vicepresidenta de la Federación Argentina de Medicina Familiar y General, periodo 2009-2011.

Presidenta del Comité Científico del XII Congreso Argentino de Medicina Familiar, VII Congreso de Atención Primaria. Mendoza 2012.

Vocal por Mendoza ante la Federación Argentina de Medicina Familiar y General, hasta la fecha.

Por todo lo expuesto con anterioridad, y por los motivos que oportunamente se expongan en el recinto es que venimos a solicitar a esta Honorable Cámara, sanción favorable al siguiente proyecto de resolución.

Mendoza, 18 de octubre de 2024

Elisabeth Crescitelli

Artículo 1° - Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados la trayectoria de la Dra. Iris Soledad Aguilar, en reconocimiento a su dedicación y compromiso con la salud pública de la Provincia de Mendoza.

Art. 2° - Adjuntar a la presente Resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3° - De Forma.

Mendoza, 18 de octubre de 2024

Elisabeth Crescitelli

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

41

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXpte. 85894)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto tiene como objeto declarar nuestra preocupación a raíz del anuncio del cierre del Ente Nacional de Obras Hídricas y de Saneamiento Ambiental por parte del Poder Ejecutivo Nacional.

Hemos tomado conocimiento a través de los medios de comunicación, que el Poder Ejecutivo Nacional, a través de sus Ministerios, ha dispuesto el cierre del ENOHSA (Ente Nacional de Obras Hídricas y de Saneamiento Ambiental).

Así también, observamos una pronta reacción por parte del Congreso Nacional, en legisladores nacionales tales como el Ing. Cobos, Adolfo Bermejo, Lisandro Nieri, Martín Aveiro, entre otros, los cuales efectuaron un fundamentado Pedido de Informes al Ejecutivo Nacional acerca de tal decisión.

Por nuestra parte, también nos llama la atención tal decisión y sobre todo la preocupación por las obras en ejecución financiadas por tal organismo nacional, y otras a ejecutarse en el corto plazo, pero ya licitadas y adjudicadas por algunos municipios de nuestra provincia.

Desde este bloque legislativo impulsamos el presente proyecto, poniendo énfasis en las futuras ejecuciones presupuestarias de dichas obras, como así también algunos puntos observados por nuestros legisladores nacionales

Por tanto, atento a estos fundamentos y otros que se darán en oportunidad de su tratamiento, es que proponemos el presente Proyecto de Declaración.

Mendoza, 14 de octubre de 2024

Jorge Difonso
Rolando Scanio

Artículo 1 - Su preocupación a raíz del anuncio del cierre del Ente Nacional de Obras Hidricas y de Saneamiento Ambiental, atento a que aun a la fecha existen obras en ejecución y a ejecutarse por parte de los municipios de nuestra provincia, con financiamiento de dicho organismo nacional.

Art. 2° - Que vería con agrado que esta Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Mendoza adhiera al Pedido de Informes efectuado en cabeza del diputado nacional por Mendoza Ing. Julio Cobos junto a otros legisladores nacionales por Mendoza, desde el Congreso de la Nación, en relación al inminente cierre del ENOHSA ordenado por el mismo Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 3° - De forma.

Mendoza, 14 de octubre de 2024

Jorge Difonso
Rolando Scanio

- ACUMULAR al Expte. 85875 (EX-2024-00021220- -HCDMZA-ME#SLE)

42

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPT. 85919)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de declaración está dirigido a solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que realice una Campaña de Prevención de la Enfermedad de Transmisión Sexual Sífilis, debido a un incremento sostenido de los casos diagnosticados en la Provincia desde 2020 a la actualidad.

La sífilis es una de las infecciones de transmisión sexual (ITS) más frecuentes y es producida por una bacteria llamada Treponema Pallidum.

Suele generar sintomatología ulcerativa en distintas zonas del cuerpo tales como la boca, el ano, la vagina o el pene, y puede estar acompañada por la inflamación de un ganglio en la zona.

Otros síntomas posteriores pueden aparecer recién meses más tarde de originada la infección: erupciones en el cuerpo, fiebre, lesiones en la boca, aumentos del tamaño de los ganglios, caída del cabello, malestar general, entre otros.

Contraer la infección y no recibir el tratamiento, implica para la persona el riesgo de sufrir daños más severos en el corazón o en el sistema nervioso y también la posibilidad de infectar a otros, por vía sexual o por vía perinatal.

Medios de comunicación locales, informan que en los últimos meses se observa un aumento sostenido de infecciones de transmisión sexual (ITS) en Argentina, y que Mendoza se encuentra a la

cabeza de las provincias de Cuyo en cuanto a incidencia de este fenómeno. Destacan que uno de los indicadores que preocupa a los especialistas es la tendencia en aumento de los casos de Sífilis y la disminución del uso del preservativo.

Utilizan otros métodos anticonceptivos como el chip, pastillas anticonceptivas, dispositivos intrauterinos hormonales, en detrimento del preservativo, poniendo el foco en evitar embarazos pero dejando de lado el cuidado de la salud.

En el año 2023 Argentina registró 32293 casos de Sífilis, de los cuales 3007 corresponden a Cuyo y 1493 a Mendoza.

La evolución en nuestra Provincia muestra una tendencia creciente. En 2020 se registraron 570 casos, en 2021 640, en 2022 se duplicó la cifra arrojando 1404. En lo que ha transcurrido de 2024 se han registrado unos 1000 casos según autoridades de Epidemiología de la Provincia.

La incidencia en la población de Mendoza muestra que el grupo etáreo más afectado es el de personas entre 15 y 34 años, con las tasas más elevadas entre los 20 y 29 años.

Esta enfermedad puede ser detectada a través de una muestra de sangre o por un test rápido. Según fuentes especializadas es de suma importancia testear desde la primera consulta a la embarazada y su pareja sexual.

La Campaña de Prevención de la Enfermedad de Transmisión Sexual Sífilis

INFORMACIÓN, sobre la existencia de la enfermedad, la sintomatología que produce, sus complicaciones, la incidencia actual en la Provincia de Mendoza entre personas de todas las edades (especialmente en adolescentes y jóvenes)

USO DEL PRESERVATIVO, promover su uso para evitar el contagio de ITS más allá de que se usen otros métodos anticonceptivos para evitar el embarazo

DIAGNÓSTICO TEMPRANO, puede generarse a partir de la alerta y la consulta médica ante los primeros signos y síntomas

Por estos motivos y otros que formularé oportunamente, solicito a esta Honorable Cámara la aprobación del presente Proyecto de Declaración.

Mendoza, 16 de octubre 2024.

German Gómez

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Salud y Deportes, realice a la brevedad una Campaña de Prevención de la Enfermedad de Sífilis en la Provincia de Mendoza, enfatizando su difusión entre adolescentes y adultos jóvenes.

Art. 2º - Se vería con agrado que la Campaña de Prevención de la Enfermedad de Sífilis contemple los siguientes ejes:

a- Información: sobre la existencia de la enfermedad, formas de contagio, sintomatología, complicaciones, incidencia actual en la Provincia entre personas de todas las edades (especialmente en adolescentes y adultos jóvenes)

b- Uso del Preservativo: promover su uso para evitar el contagio de Infecciones de Transmisión Sexual más allá de que se usen otros métodos anticonceptivos para evitar el embarazo

c- Diagnóstico Temprano: alerta y consulta médica inmediata ante los primeros signos y síntomas

Art. 3º - De forma

Mendoza, 16 de octubre 2024.

German Gómez

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

43

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 85924)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La Reserva Humedal Llanquanelo es uno de los ecosistemas más valiosos de la provincia de Mendoza, declarada sitio Ramsar el 8 de noviembre de 1995, lo que resalta su importancia a nivel mundial como zona de humedales. Este lugar, ubicado en el sur de la provincia, no solo destaca por su biodiversidad única sino también por su valor cultural y escénico.

El humedal alberga más de 150 especies de fauna, de las cuales 74 son aves acuáticas, lo que convierte a Llanquanelo en un sitio fundamental para la nidificación y migración de aves. Es hogar de miles de flamencos, cisnes de cuello negro y aves endémicas, así como un refugio para especies migratorias que llegan desde el hemisferio norte durante el verano.

Llanquanelo, con su extensión de más de 50 km de longitud y una variabilidad de flora y fauna, constituye un área estratégica para la conservación de los recursos naturales. Su importancia como reservorio de agua dulce en una región árida, alimentado por los deshielos del Río Malargüe, subraya la necesidad de proteger este ecosistema. Sin embargo, en los últimos años, la falta de personal de guardaparques y de recursos ha afectado la capacidad de monitoreo y conservación de este sitio de vital importancia ecológica.

La reapertura de la seccional de Guardaparques es esencial para asegurar el control y cumplimiento de las normativas ambientales, prevenir la degradación del ecosistema y fomentar un manejo sostenible de la reserva. Además, esta medida permitirá el desarrollo de actividades turísticas responsables, basadas en la observación de aves y la educación ambiental, lo que contribuirá al desarrollo local de manera sustentable.

A pesar de la reducción del volumen de agua en el lago en las últimas décadas, debido al uso del agua del Río Malargüe para otros fines, el humedal sigue siendo crucial para la biodiversidad. Este proyecto de declaración insta a las autoridades provinciales a priorizar la conservación de este humedal, que no solo es un refugio para la vida silvestre, sino también una fuente de investigación científica y un atractivo turístico de gran potencial.

Asimismo, la gestión del humedal debe ser participativa, involucrando a los actores locales, la Municipalidad de Malargüe y otras organizaciones. Es fundamental que se promuevan mecanismos de cogestión que permitan integrar a la comunidad en las decisiones relacionadas con la conservación y uso del área.

Por lo tanto, es imperativo que se tomen medidas inmediatas para dotar a la Reserva Humedal Llanquanelo de los recursos necesarios, incluyendo guardaparques capacitados y equipamiento moderno, para asegurar la protección de este ecosistema tan frágil y valioso para la provincia y para el mundo.

Mendoza, 16 de octubre de 2024.

Emanuel Fugazzotto

Artículo 1º - Vería con urgencia la reapertura de la Seccional de Guardaparques de la Laguna de Llanquanelo, garantizando la dotación de personal especializado y los recursos necesarios para su adecuada administración y control.

Art. 2º - Instar a las autoridades competentes de la provincia de Mendoza a llevar a cabo los esfuerzos necesarios para que la Reserva Humedal Llancañelo cuente con una gestión moderna y eficiente, centrada en la conservación de su biodiversidad, la protección de sus recursos naturales, y el fomento del turismo responsable.

Art. 3º - Solicitar que se asegure la presencia de Guardaparques capacitados en la Laguna de Llancañelo, y se implementen estrategias para una administración sostenible, tanto en términos de control ambiental como en la prevención de actividades no autorizadas dentro de la reserva.

Art. 4º - De forma.

Mendoza, 16 de octubre de 2024.

Emanuel Fugazzotto

- A LA COMISIÓN DE AMBIENTE Y RECURSOS HÍDRICOS

44

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 85936)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de declaración tiene por objeto expresar preocupación de esta Honorable Cámara por la decisión por parte del gobierno nacional de no brindar apoyo y financiamiento para el stand oficial de Argentina en la Feria del Libro de Frankfurt, por primera vez en 62 años.

El evento es considerado el más grande en término de participación de las editoriales y autores más importantes del mundo. Durante cinco días se reúnen autores, editores y actores de la industria en general en la ciudad de Alemania. En este contexto se dio a conocer la decisión por parte de Cancillería y la Secretaría de Cultura, de no financiar el stand oficial de nuestro país por primera vez en 62 años. Esto ha llevado a algunas editoriales y autores argentinos a participar de manera privada, lo que implica una participación mínima, careciendo de una representación oficial como históricamente se ha realizado. En este sentido la Cámara Argentina del Libro decidió un espacio de 16 metros cuadrados en el que participarán 9 editoriales.

Según señalan referentes y autores nacionales esto implica un retroceso, considerando que era una política estatal nuestra presencia para la difusión de nuestra producción literaria y cultural y sobre todo a partir del meritorio reconocimiento internacional. Es clara la postura y el accionar del gobierno nacional en relación a la cultura, ceñida a desfinanciarla y vaciarla de contenido como vemos en este y otros casos en estos 10 meses de gestión. Por estos motivos y los que oportunamente se darán en el recinto, es que solicito a este Honorable Cuerpo sancione favorablemente el presente Proyecto de Declaración

Mendoza, 18 de octubre de 2024

Juan Pablo Gulino

Artículo 1º - Expresar preocupación de esta Honorable Cámara por la decisión por parte del gobierno nacional de no brindar apoyo y financiamiento para el stand oficial de Argentina en la Feria del Libro de Frankfurt, por primera vez en 62 años.

Art. 2° - De forma.

Mendoza, 18 de octubre de 2024

Juan Pablo Gulino

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

III
ORDEN DEL DÍA:

A) PREFERENCIAS CON DESPACHO:

1. Expte. 84962 (EX-2024-00008981- -HCDMZA-ME#SLE) del 02-05-24 (Nota N° 49-L) – Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, modificando la Ley N° 8611, Registro Provincial de Huellas Genéticas Digitalizadas. (LAC)
2. Expte. 84989 (EX-2024-00009164- -HCDMZA-ME#SLE) del 03-05-24 – Proyecto de Ley con fundamentos de la Diputada Lizana y el Diputado Difonso, implementando medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena de valor en los productos alimentario de origen agrícola. (EEMI)
3. Expte. 84324 (EX-2023-00024378- -HCDMZA-ME#SLE) del 26-12-23 – Proyecto de Ley con fundamentos de la Diputada Gómez Cintia, creando el Banco de Cascos Fríos de Gel que funcione bajo la órbita del Ministerio de Salud y Deportes, articulando con todos los establecimientos sanitarios públicos y privados donde se realicen tratamientos de quimioterapia. (SP-HPAT)
4. Expte. 84816 (EX-2024-00006998- -HCDMZA-ME#SLE) del 10-04-24 – Proyecto de Ley con fundamentos de la Diputada De Marchi y de los Diputados Villach y Alberto López, estableciendo el cobro de aranceles en los centros de salud y hospitales públicos provinciales a los extranjeros residentes transitorios y precarios regulados en artículos 20 y 24 de la Ley Nacional de Migraciones. (SP-HPAT-LAC)
5. Expte. 85010 (EX-2024-00009382- -HCDMZA-ME#SLE) del 07-05-24 – Proyecto de Resolución con fundamentos de los Diputados Fugazzotto y Giambastiani, solicitando al Ministerio de Seguridad y Justicia, le solicite a los municipios, la poda obligatoria de todos los árboles que se encuentren rodeando y obstaculizando las cámaras de seguridad. (LAC-ARH)
6. Expte. 84612 (EX-2024-00004343- -HCDMZA-ME#SLE) del 13-03-24 (H.S. 77943 – 12-03-24) – Proyecto de Ley venido en revisión del H. Senado, modificando los montos de las sanciones establecidas en la Ley 368 General de Aguas y que crea la unidad de agua. (LAC)
7. Expe. 83774 (EX-2023-00016932- -HCDMZA-ME#SLE) y sus acum. 83818 (EX-2023-00017526- -HCDMZA-ME#SLE) y 84077 (EX-2023-00020842- -HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Ley con fundamentos del Diputado Cairo, modificando el artículo 21, 21 bis y 22 de la Ley N° 9024, de Tránsito de Mendoza. (LAC)
8. Expte. 84888 (EX-2024-00008085- -HCDMZA-ME#SLE) del 19-04-24 – Proyecto de Ley con fundamentos de los Diputados Scanio, Difonso, Civit y de las Diputadas Balsells Miró y Cintia Gómez, otorgando el beneficio permanente, del abono de descuento del 100% en el boleto del servicio de transporte regular de pasajeros mediante ómnibus de media y larga distancia al personal policial y penitenciario que se dirija a prestar servicios en alguna dependencia ubicada a más de 50 km de su domicilio. (HPAT)
9. Expte. 85083 (EX-2024-00010744- -HCDMZA-ME#SLE) del 17-05-24 – Proyecto de Resolución con fundamentos de la Diputada De Marchi y de los Diputados López Alberto y Villach, solicitando al Ministerio de Seguridad y Justicia informe sobre la factibilidad de la instalación de

- inhibidores de señal en los establecimientos carcelarios de la Provincia y de la suspensión del uso de celulares móviles respecto a los reclusos. (LAC)
10. Expte. 46507 (EX-2024-00012169- -HCDMZA-ME#SLE) del 11-09-07 (H.S. 51903 –Herranz-04-09-07) y sus acum. 61492 y 65858 del 05-03-14 - Proyecto de Ley venido en revisión del H. Senado, del diputado Babolené y del diputado Quevedo, respectivamente, constituyendo con la denominación de Area Natural Protegida y dentro de los alcances de la Ley 6045 al Cerro Tunduqueral, las vegas del Arroyo Uspallata y el parche del monte natural situado en su entorno, en el Departamento Las Heras. (ARH)
 11. Expte. 85160 (EX-2024-00011760- -HCDMZA-ME#SLE) del 29-05-24 - Sr. Carlos Saiz Guidarelli, solicita intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes. (DGCPP)
 12. Expte. 85143 (EX-2024-00011563- -HCDMZA-ME#SLE) del 27-05-24 – Proyecto de Resolución con fundamentos de los Diputados Fugazzotto y Giambastiani, solicitando al Poder Ejecutivo, evalúe la modificación del sistema de subsidio del boleto estudiantil de primaria, secundaria, universitario y nivel superior, del transporte de media y larga distancia, para que se pueda subsidiar a los usuarios/estudiantes y no a las empresas de transporte. (HPAT)
 13. Expte. 84636 (EX-2024-00004491- -HCDMZA-ME#SLE) del 15-03-24 – Proyecto de Resolución con fundamentos de la Diputada Escudero, solicitando a la Presidencia de la Cámara, la constitución de la Comisión Bicameral de Juegos y Casinos y la invitación a la actual Presidenta del Instituto Provincial de Juegos y Casinos. (LAC)
 14. Expte. 85155 (EX-2024-00011846- -HCDMZA-ME#SLE) y su acum. 85185 (EX-2024-00012130- -HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Ley con fundamentos de la Diputada Valverde y del Diputado Perret, respectivamente, modificando los artículos 17 y 25 de la Ley 9267. (LAC)
 15. Expte. 85367 (EX-2024-00014678- -HCDMZA-ME#SLE) del 15-07-24 – Proyecto de Ley con fundamentos de los Diputados Ambrosini y Torres, incorporando los artículos 55 bis y 143 bis, modificando los artículos 55 y 110, del Código Contravencional, Ley N° 9099. (LAC)
 16. Expte. 85352 (EX-2024-00014411- -HCDMZA-ME#SLE) del 03-07-24 – Proyecto de Ley con fundamentos de los Diputados Civit, Difonso y Scanio y de la Diputada Cintia Gómez, declarando la necesidad de o reforma parcial del artículo 84 de la Constitución Provincial. (LAC)
 17. Expte. 84651 (EX-2024-00004796- -HCDMZA-ME#SLE) del 19-03-24 – Proyecto de Ley con fundamentos de la Diputada De Marchi y de los Diputados Villach y López A., incorporando el inciso 9 al apartado IV del artículo 168 de la Ley N° 9001, Código Procesal Civil Comercial y Tributario de la Provincia de Mendoza. (LAC)
 18. Expte. 85468 (EX-2024-00015942- -HCDMZA-ME#SLE) del 06-08-24 – Proyecto de Ley con fundamentos del Diputado Civit, declarando la necesidad de enmienda o reforma parcial de la Constitución Provincial a fin de reformar el artículo 188. (LAC)
 19. Expte. 85108 (EX-2024-00011459- -HCDMZA-ME#SLE) del 22-05-24 – Proyecto de Ley con fundamentos de la Diputada Lizana, declarando la Emergencia Económica, Productiva y Social para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas en la provincia de Mendoza, a partir del 1 de mayo de 2024 y por el término de un año, con posibilidad de prórroga. (LAC-HPAT)
 20. Expte. 85501 (EX-2024-00016318- -HCDMZA-ME#SLE) del 09-08-24 – Proyecto de Ley con fundamentos de la Diputada De Marchi, creando un Registro Público de Cuidadores de Adultos Mayores en la Provincia de Mendoza. (DS-LAC)
 21. Expte.77132 del 05-02-20 – Proyecto de Ley con fundamentos de la Diputada Valverde, estableciendo que los municipios podrán asociarse para el cumplimiento de sus fines, en microregiones para proceder a la firma de convenios de interés mutuo. (LAC-HPAT)
 22. Expte. 83415 (EX-2023-00012698- -HCDMZA-ME#SLE) del 18-07-23 - Proyecto de Resolución con fundamentos del Diputado Difonso, solicitando al Poder Ejecutivo informe acerca de la contratación de la empresa israelí Mekorot para la gestión del agua en nuestra Provincia. (LAC)

23. Expte. 84069 (EX-2023-00020729- -HCDMZA-ME#SLE) del 26-10-23 – Proyecto de Ley con fundamentos del Diputado Cairo, derogando la Ley N° 8.245, que declara de interés social, histórico y cultural el Casino de Mendoza y Anexos, Quiniela de Mendoza, Lotería y Afines que integran el Instituto Provincial de Juegos y Casinos. (LAC-HPAT)
24. Expte. 85573 (EX-2024-00017311- -HCDMZA-ME#SLE) del 23-08-24 – Proyecto de Ley con fundamentos del Diputado Vilche, estableciendo la obligación de implementar sistemas de gestión de emisiones fugitivas de gases, que incluyan los programas de inspección periódica necesarios para la detección, visualización y cuantificación de las emisiones fugitivas, tendiente al cumplimiento de los objetivos de reducción de emisiones. (ARH-EEMI)
25. Expte. 85568 (EX-2024-00017219- -HCDMZA-ME#SLE) del 22-08-24 y sus acum. 85571 (EX-2024-00017255- -HCDMZA-ME#SLE) del 23-08-24 y 85582 (EX-2024-00017255- -HCDMZA-ME#SLE) del 23-08-24– Proyecto de Declaración con fundamentos de los Diputados Fugazzotto y Giambastiani, del Diputado Gulino y del Diputado Germán Gómez, respectivamente, expresando preocupación por la liberación del precio de las garrafas. (EEMI)
26. Expte. 85624 (EX-2024-00017909- -HCDMZA-ME#SLE) del 30-08-24 – Proyecto de Ley con fundamentos de los Diputados Cairo, Giambastiani y Alberto López, declarando como “Brigada Heroica”, a la IV Brigada Aérea con asiento en Mendoza, por haber formado sin excepción a todos los pilotos de la Fuerza Aérea Argentina que combatieron en la guerra de Malvinas y en especial homenaje a los 9 pilotos del escuadrón A- 4C Skyhawk, con asiento en dicha Brigada que murieron en combate y a los 19 pilotos de otros escuadrones, formados en la escuela de Caza de la IV Brigada Aérea, que tuvieron el mismo heroico destino. (LAC)
27. Expte. 85625 (EX-2024-00017914- -HCDMZA-ME#SLE) del 30-08-24 – Proyecto de Resolución con fundamentos del Diputado Ramón, solicitando al Ministerio de Hacienda y Finanzas informe diversos puntos relacionados con el proceso de privatización de la empresa IMPSA S.A.(HPAT)
28. Expte. 84435 (EX-2024-00001433- -HCDMZA-ME#SLE) del 09-02-24 – Proyecto de Ley con fundamentos del Diputado Civit, imponiendo el nombre de Arquitecto Arturo Jorge Civit, al edificio ubicado en calle Rivadavia N° 292, de la Ciudad de Mendoza.
29. Expte. 85518 (EX-2024-00016531- -HCDMZA-ME#SLE) del 14-08-24 – Proyecto de Ley con fundamentos de los Diputados Civit, Difonso, Scanio, y de las Diputadas Cogo y Huczak, incorporando al Código Contravencional Ley 9099 en el Libro Primero: Disposiciones Generales, el TITULO IV bajo la denominación: “Educación y Capacitación” Artículo 42 bis.
30. Expte. 85612 (EX-2024-00017798- -HCDMZA-ME#SLE) y su acumulado Expte. 85627 (EX-2024-00017925- -HCDMZA-ME#SLE) del 29-08-24 – Proyectos de Declaración con fundamentos de los Diputados Civit, Difonso, Scanio y Gulino, respectivamente, repudiando los actos de represión realizados por la fuerza policial hacia los jubilados y jubiladas el día 28 de agosto del corriente año, en ocasión de una protesta absolutamente pacífica.
31. Expte. 85132 (EX-2024-00011480- -HCDMZA-ME#SLE) del 24-05-24 – Proyecto de Resolución con fundamentos del Diputado Civit, distinguiendo a María Teresa Corradina de Barbera, por su aporte y trayectoria de la gastronomía y la actividad económica y cultural de nuestra provincia.
32. Expte. 84500 (EX-2024-00002526- -HCDMZA-ME#SLE) del 23-02-24 – Proyecto de Declaración con fundamentos del Diputado Civit, expresando el rechazo del aumento anunciado por el Gobierno Nacional a los adultos mayores.
33. Expte. 85580 (EX-2024-00017353- -HCDMZA-ME#SLE) del 23-08-24 – Proyecto de Ley con fundamentos del Diputado Civit, modificando el artículo 57 de la Ley 1079 Orgánica de Municipalidades.
34. Expte. 85643 (EX-2024-00018078- -HCDMZA-ME#SLE) del 03-09-24 – Proyecto de Ley con fundamentos del Diputado Civit, modificando el artículo 52 inciso 7 de la Ley 9024.
35. Expte. 85644 (EX-2024-00018082- -HCDMZA-ME#SLE) del 03-09-24 – Proyecto de Ley con fundamentos del Diputado Civit, suspendiendo por el término de dos años, las ejecuciones administrativas, judiciales, fiscales, dispuestas en todo tipo de proceso judicial, administrativo y/o

- fiscal que persigan el cobro o recupero de deudas en pesos u otra moneda de circulación en el país, como así también la subasta y cualquier tipo de liquidación de bienes muebles e inmuebles propiedad de los clubes, entidades deportivas, centros de jubilados, merenderos, y demás asociaciones civiles sin fines de lucro.
36. Expte. 85645 (EX-2024-00018086- -HCDMZA-ME#SLE) del 03-09-24 – Proyecto de Ley con fundamentos del Diputado Civit, creando el Programa Provincial denominado “Plazas de Bolsillo”.
 37. Expte. 85683 (EX-2024-00018623- -HCDMZA-ME#SLE) del 10-09-24 – Proyecto de Ley con fundamentos del Diputado Civit, modificando los artículos 27 inc. IV, 28, 29, 33, 36 y 68 de la Ley 8.465 - régimen de ejecución de la pena privativa de la libertad para la Provincia de Mendoza.
 38. Expte. 85730 (EX-2024-00019233- -HCDMZA-ME#SLE) del 18-09-24 – Sr. María Soledad Lorente, solicita intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes.
 39. Expte. 85637 (EX-2024-00018036- -HCDMZA-ME#SLE) del 03-09-24 – Proyecto de Ley con fundamentos de las Diputadas Martínez, Rodríguez y del Diputado Alberto López, sustituyendo los artículos 2º y 4º y modificando el artículo 6º de la Ley 3.401.
 40. Expte. 85692 (EX-2024-00018672- -HCDMZA-ME#SLE) del 11-09-24 – Proyecto de Ley con fundamentos de la Diputada Pérez, declarando de utilidad pública y sujeta a expropiación la superficie afectada a ensanche de calle Nicolás Avellaneda N° 3790 desde el canal Lagunita hasta calle Mathus Hoyos del distrito el Bermejo del departamento de Guaymallén.
 41. Expte. 85574 (EX-2024-00017318- -HCDMZA-ME#SLE) del 23-08-24 – Proyecto de Declaración con fundamentos de la Diputada Escudero, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo adquiera repelentes contra mosquitos en cantidad suficiente para que sean entregados en forma gratuita a quienes son diagnosticados de dengue en los establecimientos de salud públicos y privados de la Provincia.
 42. Expte. 85339 (EX-2024-00014196- -HCDMZA-ME#SLE) del 28-06-24 – Proyecto de Ley con fundamentos de los Diputados Scanio, Difonso, Civit y de las Diputadas Cintia Gómez y Balsells Miró, incluyendo la obligatoriedad de la materia “Educación Física” en el diseño curricular de la enseñanza de nivel inicial en la Provincia de Mendoza, en instituciones educativas tanto públicas como privadas e incrementar la cantidad de horas curriculares establecidas en el diseño curricular.
 43. Expte. 84989 (EX-2024-00009164- -HCDMZA-ME#SLE) del 03-05-24 – Proyecto de Ley con fundamentos de la Diputada Lizana y el Diputado Difonso, implementando medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena de valor en los productos alimentario de origen agrícola.
 44. Expte. 85774 (EX-2024-00019711- -HCDMZA-ME#SLE) del 20-09-24 – Proyecto de Resolución con fundamentos del Diputado Fugazzotto, solicitando al Ministerio de Seguridad y Justicia informe diversos puntos sobre relevamiento de las cámaras de seguridad que existen en el departamento de Las Heras.
 45. Expte. 85509 (EX-2024-00016423- -HCDMZA-ME#SLE) del 13-08-24 – Proyecto de Ley con fundamentos de la Diputada Cogo, adhiriendo a la Ley Nacional N° 26.689, con el objetivo de promover el cuidado integral de la salud de las personas con enfermedades poco frecuentes y mejorar la calidad de vida de ellas y sus familias.
 46. Expte. 85870 (EX-2024-00021369- -HCDMZA-ME#SLE) del 09-10-24 – Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, ratificando la Declaración de Impacto Ambiental emitida por la Autoridad Ambiental Minera Provincial, mediante Resoluciones Conjuntas de la Autoridad Ambiental Minera integrada por el Director de Minería y el Director de Protección Ambiental sobre el Proyecto de Exploración Minera denominado “Malargüe Distrito Minero Occidental”.
 47. Expte. 85607 (EX-2024-00017826- -HCDMZA-ME#SLE) del 29-08-24 (H.S. 80247 – 27-08-24) – Proyecto de Ley venido en revisión del H. Senado, incorporando el Art. 44 quinquies a la Ley N°
-

- 5547 de Defensa del Consumidor –acceso y/o uso de las billeteras electrónicas a personas menores de Edad.
48. Expte. 84326 (EX-2024-00000006- -HCDMZA-ME#SLE) (H.S 79449 – 26-12-23) – Proyecto de Ley venido en revisión del H. Senado, declarando de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en Ruta Provincial 24 s/n, Distrito La Pega, del Departamento de Lavalle.
 49. Expte. 85095 (EX-2024-00010885- -HCDMZA-ME#SLE) del 20-05-24 (H.S. 78729 – 16-04-24) – Proyecto de Ley venido en revisión del H. Senado, estableciendo medidas contra el acoso sexual en espacios de acceso público gastronómicos y modificando artículo 83 del Código Contravencional -Ley Agustina-.
 50. Expte. 82487 (EX-2022-00022042- -HCDMZA-ME#SLE) (H.S. 78.002 – 15-11-22) - Proyecto de Ley venido en revisión del H. Senado, modificando el inciso 9 del artículo 52 de la Ley N°9.024 – *de Tránsito y Transporte, “Prohibiciones”*.
 51. Expte. 85573 (EX-2024-00017311- -HCDMZA-ME#SLE) del 23-08-24 – Proyecto de Ley con fundamentos del Diputado Vilche, estableciendo la obligación de implementar sistemas de gestión de emisiones fugitivas de gases, que incluyan los programas de inspección periódica necesarios para la detección, visualización y cuantificación de las emisiones fugitivas, tendiente al cumplimiento de los objetivos de reducción de emisiones.
 52. Expte. 85213 (EX-2024-00012343- -HCDMZA-ME#SLE) del 05-06-24 – Proyecto de Resolución con fundamentos de las Diputadas Pérez, De Marchi, Díaz, Salas, Dalmau, Valdez, Salinas, Valverde, Lizana, Balsells Miró y de los Diputados Ambrosini, Torres, Cattaneo y Fugazzotto, declarando de interés el libro *“Violencia de género. Abordaje jurídico”*, de la autora y jurista mendocina Nadia Aloisio.
 53. Expte. 85853 (EX-2024-00020909- -HCDMZA-ME#SLE) del 04-10-24 – Proyecto de Ley con fundamentos del Diputado Civit, modificando el artículo 418 del Código Procesal Penal de Mendoza, sobre procedencia del juicio abreviado.
 54. Expte. 85170 (EX-2024-00011983- -HCDMZA-ME#SLE) del 31-05-24 – Proyecto de Ley con fundamentos del Diputado Perret, Gulino, Gómez, Ramón, Villafaña, Fugazzotto, Giambastiani, Difonso, Scanio, Vilches, Civit y de las Diputadas Escudero, Valverde, Morán, Vicencio, Lizana, Díaz, Salinas, Balsells Miró, Cintia Gómez, Huczak, Cogo y Valdez, impulsando el protocolo obligatorio de dosaje de sangre en la detección primaria del embarazo para detectar el consumo de sustancias tóxicas e ilegales.
 55. Expte. 85456 (EX-2024-00015752- -HCDMZA-ME#SLE) del 02-08-24 – Proyecto de Ley con fundamentos del Diputado Perret, creando el *“Registro de ambientalistas para supervisar la actividad minera”*.
 56. Expte. 85238 (EX-2024-00012773- -HCDMZA-ME#SLE) del 10-06-24 – Proyecto de Ley con fundamentos del Diputado Perret, prohibiendo las publicidades y patrocinios, en la indumentaria utilizada por deportistas, y en los campos de juego y estadios en los que desarrollan su actividad, de juegos y casinos online.
 57. Expte. 85372 (EX-2024-00014705- -HCDMZA-ME#SLE) del 16-07-24 – Proyecto de Resolución con fundamentos del Diputado Perret, solicitando al Ministerio Público Fiscal informe diversos puntos relacionados con las denuncias a las páginas no habilitadas de casas de apuestas, juegos y casinos online.
 58. Expte. 84998 (EX-2024-00009289- -HCDMZA-ME#SLE) del 06-05-24 – Proyecto de Ley con fundamentos del Diputado Perret, modificando el inciso j del artículo 55 del Código de Contravenciones de la Provincia de Mendoza.
 59. Expte. 84310 (EX-2023-00024068- -HCDMZA-ME#SLE) del 21-12-23 – Proyecto de Ley con fundamentos del Diputado Perret, incorporando el artículo 135 bis al Código de Contravenciones de la Provincia de Mendoza.
 60. Expte. 85728 (EX-2024-00019210- -HCDMZA-ME#SLE) del 17-09-24 – Proyecto de Resolución con fundamentos de las Diputadas Lizana, Morán, Vicencio, Escudero, Valverde y de los
-

Diputados Difonso, Ramón, Gómez G., Perret, Villafañe y Gulino, solicitando al Fondo Provincial para la Transformación y el Crecimiento (FTyC), Mendoza Fiduciaria S.A. y Cuyo Aval S.G.R., informe sobre la situación de la deuda que mantiene la empresa Vargas Arizu S.A. con dichas entidades.

61. Expte. 85911 (EX-2024-00021729- -HCDMZA-ME#SLE) del 16-10-24 (Nota 75-L) – Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, estableciendo el Avalúo Fiscal ejercicio 2025.
62. Expte. 85912 (EX-2024-00021791- -HCDMZA-ME#SLE) del 16-10-24 (Nota 76-L) – Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, Ley Impositiva ejercicio 2025.
63. Expte. 85913 (EX-2024-00021807- -HCDMZA-ME#SLE) del 16-10-24 (Nota 77-L) – Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, Presupuesto General de la Provincia ejercicio 2025.

B) DESPACHOS:

Nº 10: Expte. 82346 (EX-2022-00019998- -HCDMZA-ME#SLE) del 27-10-22 – De las Comisiones de Salud Pública y de Desarrollo Social, el Proyecto de Ley con fundamentos de la Diputada Lencinas, estableciendo la obligatoriedad de exhibir en efectores de salud ya sean organismos públicos o privados, cartelera que brinde información actualizada sobre la “Red asistencial sobre consumos problemáticos”.

RESERVADO EN SECRETARÍA

Nº112: Expte. 85213 (EX-2024-00012343- -HCDMZA-ME#SLE) del 05-06-24 – De la Comisión Especial de Género y Erradicación de Trata de Personas, en el Proyecto de Resolución con fundamentos de las Diputadas Pérez, De Marchi, Díaz, Salas, Dalmau, Valdez, Salinas, Valverde, Lizana, Balsells Miró y de los Diputados Ambrosini, Torres, Cattaneo y Fugazzotto, declarando de interés el libro “Violencia de género. Abordaje jurídico”, de la autora y jurista mendocina Nadia Aloisio.

EN CONSIDERACIÓN

Nº113: Expte. 85651 (EX-2024-00018234- -HCDMZA-ME#SLE) del 05-09-24 – De la Comisión de Cultura y Educación, en el Proyecto de Resolución con fundamentos del Diputado Perret, solicitando al Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas, informe si la Sra. Mariela Ramos sugiere el cierre de la segunda división de la carrera de Profesorado de Educación Física del IEF 9-016 “Dr. Jorge E. Coll” Sede San Rafael.

EN CONSIDERACIÓN

Nº114: Expte. 85648 (EX-2024-00018173- -HCDMZA-ME#SLE) del 05-09-24 – De la Comisión de Cultura y Educación, en el Proyecto de Resolución con fundamentos de la Diputada Rodríguez, declarando de interés el libro “Julio Le Parc. Movimiento Sorpresa” autoría de la Dra. Vali Guidalevich.

EN CONSIDERACIÓN

Nº115: Expte. 83109 (EX-2023-00008294- -HCDMZA-ME#SLE) del 05-05-23 – De la Comisión de Turismo y Deportes, girando al Archivo de la H. Legislatura, el Proyecto de Ley con fundamentos de las Diputadas Morán y Garnica, creando el Programa Público Provincial de Competencias Deportivas “Juegos Interscholasticos” para establecimientos educativos.

EN CONSIDERACIÓN

Nº116: Expte. 80465 (EX-2021-00015536- -HCDMZA-ME#SLE) del 01-09-22 – De la Comisión de Cultura y Educación, girando al Archivo de la H. Legislatura, el Proyecto de Resolución con fundamentos del Diputado Majstruk, distinguiendo a Hugo “Galleta” Arrieta, conocido como el “último lustrabotas”, quien lleva más de cincuenta años dedicándose al oficio en el departamento de General Alvear.

EN CONSIDERACIÓN

Nº117: Expte. 82615 (EX-2022-00023939- -HCDMZA-ME#SLE) del 22-12-22 – De la Comisión de Salud Pública, girando al Archivo de la H. Legislatura, el Proyecto de Declaración con fundamentos del Diputado Gulino, expresando el deseo que el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, fortalezca acciones tendientes a la información y concientización de la población ante los aumentos de casos de COVID-19 en Mendoza.

EN CONSIDERACIÓN

Nº118: Expte. 82873 (EX-2023-00004693- -HCDMZA-ME#SLE) del 16-03-23 – De la Comisión de Salud Pública, girando al Archivo de la H. Legislatura, el Proyecto de Ley con fundamentos de la Diputada Llano, creando la Historia Clínica Electrónica para todos los habitantes de la Provincia de Mendoza.

EN CONSIDERACIÓN

Nº119: Expte. 82994 (EX-2023-00006709- -HCDMZA-ME#SLE) del 11-04-23 – De la Comisión de Salud Pública, girando al Archivo de la H. Legislatura, el Proyecto de Ley con fundamentos de la Diputada Escudero, incorporando en el Presupuesto Provincial 2024 la construcción de un nuevo Vacunatorio en General Alvear.

EN CONSIDERACIÓN

Nº120: Expte. 83103 (EX-2023-00008247- -HCDMZA-ME#SLE) del 05-05-23 – De la Comisión de Salud Pública, girando al Archivo de la H. Legislatura, el Proyecto de Resolución con fundamentos del Diputado Gulino, solicitando al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes informe sobre el cumplimiento de las inspecciones en ópticas de la Provincia conforme a lo establecido en Ley 6.321/95 y Decreto 1.388/97.

EN CONSIDERACIÓN

Nº121: Expte. 83619 (EX-2023-00015068- -HCDMZA-ME#SLE) del 18-08-23 – De la Comisión de Salud Pública, girando al Archivo de la H. Legislatura, el Proyecto de Ley con fundamentos del Diputado Gulino, modificando la Ley Nº 6.321 “Ejercicio de la profesión de la óptica técnica”.

EN CONSIDERACIÓN

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Pasamos a considerar los asuntos sometidos en el Orden del Día.

- Punto A) Preferencias con despacho de Comisión.
- Por Secretaría me informan que no existen preferencias en condiciones de ser tratadas.
- Pasamos al Punto B) Despachos.
- Por Secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Lettry)

(leyendo):

Despacho número 112. Expediente 85213. Es un despacho de la Comisión Especial de Género y Erradicación de Trata de Personas; proyecto de resolución, declarando de interés el libro “Violencia de género. Abordaje Jurídico”.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tienen la palabra los diputados y las diputadas de los distintos bloques.

- Tiene la palabra la diputada Evelín Pérez.

SRA. PÉREZ (UCR) – Señor presidente: para pedir el acompañamiento para la declaración de interés del libro “Violencia de género. Abordaje Jurídico”.

Es un libro de la jurista Nadia Aloisio, la cual ha hecho un trabajo pormenorizado de interpretación de las normas y explicativo, de modo que cualquier persona o cualquier ciudadano pueda

entender cuál es el procedimiento y el canal, igual que la legislación vigente, para acompañar cualquier caso de violencia de género en la Provincia de Mendoza.

Creo que es un trabajo más que interesante, está prologado y acompañado por familiares de las víctimas de femicidio; por lo cual tiene una mirada distinta, más cercana, mucho más amable con el ciudadano común y permite interiorizar a todos sobre algo tan importante en la búsqueda de la igualdad y la equidad de género.

Así que, sin más, les pido el acompañamiento a todos mis pares.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración en general y en particular el expediente 85213.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

(Ver Apéndice N° 6)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Habiendo sido aprobado en general y en particular, se le dará cumplimiento y se comunicará.

Por Secretaría se dará lectura al próximo despacho de Comisión.

SRA. SECRETARIA (Lettry)

(leyendo):

Despacho número 113. Expediente 85651. Es un proyecto de resolución, de autoría del diputado Perret, solicitando al Ministerio de Educación, Cultura e Infancias, informe sobre posible cierre de la segunda división de la carrera Profesorado de Educación Física del IEF 9-016 “Dr. Jorge E. Coll”, sede San Rafael.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración en general y en particular el expediente 85651.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

(Ver Apéndice N° 7)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Habiendo sido aprobado en general y en particular, se le dará cumplimiento y se comunicará.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Por Secretaría se dará lectura al próximo despacho de comisión.

SRA. SECRETARIA (Lettry)

(leyendo):

Despacho 114, expediente 85648, es un proyecto de resolución, declarando de interés el libro “Julio Le Parc. Movimiento Sorpresa”.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tienen la palabra los diputados y diputadas de los distintos bloques.

Si ningún diputado o diputada va a hacer uso de la palabra.

En consideración en general y en particular el expediente 85648.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N°8)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Habiendo sido aprobado en general y en particular, se le dará cumplimiento y se comunicará.

- Tiene la palabra el diputado Gómez.

SR. GÓMEZ (PJ) – Señor presidente: el despacho 113, no pude votar y mi voto fue afirmativo. Nada más, para que quede constancia por Secretaría.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Dejamos constancia por Secretaría.

A continuación se dará lectura a los despachos de comisión, los que al ser giros al Archivo, se propone su tratamiento en bloque.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

-(Ver Apéndice N°9)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Por Secretaría se dará lectura de los despachos.

SRA. SECRETARIA (Lettry)

(leyendo):

Despacho 115, corresponde al expediente 83109; despacho 116, corresponde al expediente 80465; despacho 117, corresponde al expediente 82615; despacho 118, corresponde al expediente 82873; despacho 119, corresponde al expediente 82994; despacho 120, corresponde al expediente 83103 y despacho 121, corresponde al expediente 83619.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tienen la palabra los diputados y diputadas de los distintos bloques.

Si ningún diputado o diputada va a hacer uso de la palabra.

En consideración el giro al Archivo de los despachos mencionados por Secretaría.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 9)

IV

ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DIA

1

EXPTES. 83774 83818

84077 85949

PROYECTO DE LEY DEROGANDO EL INC. 9 DEL ART. 11 E
INCORPORANDO EL INC. 24 AL ART. 12 DE LA LEY 9501 Y
SUSTITUYENDO LOS ARTS. 5 Y 22 E INCORPORANDO LOS ARTS. 22 BIS Y 22 TER
DE LA LEY 9024

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Pasamos a los asuntos fuera del Orden del Día. Sobre tablas.

Por Secretaría se dará lectura al proyecto de ley acordado en la Comisión de Labor Parlamentaria.

SRA. SECRETARIA (Lettry)

(leyendo):

Expediente 85949, es un proyecto de ley autoría del Poder Ejecutivo, modificando los artículos de las leyes 9501 y 9024.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Thomas.

SR. THOMAS (PRO-L) – Señor presidente: solicito el estado parlamentario del expediente mencionado, y el tratamiento sobre tablas.

- Asimismo, solicito la acumulación del expediente 85949 al expediente 83774, autoría del diputado Cairo.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la toma de estado parlamentario del expediente 85949.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 10)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración el tratamiento sobre tablas del expediente 85949.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 10)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la acumulación del expediente 85949 al expediente 83774.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 10)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tienen la palabra los diputados y diputadas de los distintos bloques.

- Tiene la palabra el diputado Alberto López.

SR. LÓPEZ A. (UCR) – Señor presidente: en virtud de que el diputado Cairo no se encuentra en la Cámara, me ha solicitado que, por favor, fundamente este proyecto, que en el objetivo, tiene del mismo objetivo, que la voluntad del Ejecutivo. Tanto la iniciativa del diputado Cairo como la del Ejecutivo, tienen por objetivo optimizar las políticas de seguridad en el tema vial; esta reforma lo que busca es unificar las autoridades responsables de la aplicación de la Ley 9024. Actualmente existen tres instancias distintas, se encuentran: la Dirección de Seguridad Vial, la Dirección Ejecutiva de Seguridad Vial y la Dirección de Transporte, además de los municipios que les corresponde también el control vial; por eso es en parte una de las iniciativas.

Y la otra iniciativa era justamente, hablar sobre el tema de los vencimientos y de la duración de los carnets de conducir, que es muy importante, porque en la práctica se había tornado engorroso sobre todo para las personas adultos mayores, que tenían una serie de requisitos y con un vencimiento que era muy exiguo, lo que permanentemente estaban en forma realizando trámites y trámites. Y me imagino que todos ustedes tendrán algún familiar, algún amigo que en algún momento le habrán expresado esta misma situación. Recuerdo que en la Comisión el diputado Civit Evans, por ejemplo, daba su caso personal de que tenía que ir todo el tiempo haciendo trámites y demás. Entonces, esta ley viene a adecuar la norma a la realidad social, y recepta ese reclamo que había en los adultos mayores, de forma tal de darle una mayor duración.

Me gustaría a mí leer la modificación del artículo 5 de la Ley 9024, por lo cual pido autorización para leer, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Autorizado.

SR. LÓPEZ A. (UCR) – Que quedaría diciendo que: “El cumplimiento y la aplicación de esta ley y sus reglamentaciones estarán a cargo de la Dirección de Seguridad Vial; de la Dirección de Unidad Ejecutiva de Seguridad Vial, dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia; de la Dirección de Transporte,

dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos; de la Dirección Provincial de Vialidad; y de los municipios en las condiciones prevista en la presente ley”.

Con ello, entonces se logra una unificación y todo quedaría en el mismo Ministerio de Seguridad, sino esta suerte de responsabilidad, que estaba en distintos órganos, hacían difícil su cumplimiento y su seguimiento, de esta forma se adecua en la normativa.

Y el otro artículo que es importante en este proyecto, es el artículo 22 bis, que para las licencias de conducir le otorga 10 años de vigencia hasta los 65 años; de los 66 a los 75 años serían 5 años de duración; y de 76 años en adelante tendría 3 años de duración. Lo cual es un criterio, a mi punto de vista y del diputado Cairo y del Ejecutivo, algo más racional.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra la diputada Balsells Miró.

SRA. BALSELLS MIRÓ (PRO-PR) – Señor presidente: gracias.

Acompañando las palabras del diputado que me antecedió recién, la verdad que era necesario simplificar la vida de los ciudadanos en cuanto a los trámites, simplificar la burocracia, disminuir costos, y ahorrarle tiempo al ciudadano. Y se basa también en la responsabilidad de cada una de las personas; creemos que es necesario entender que cada uno es responsable de sus actos y acciones en cuanto se sienta al volante, y que la seguridad vial depende de cada uno de nosotros, de nuestra sociedad, y somos todos justamente corresponsables cuando nos subimos al volante, que los accidentes que están sucediendo a lo largo de esto, sobre todo los fines de semana, que realmente es preocupante la cantidad de muertos por el alcohol al volante, ha llevado a que nosotros prendamos justamente el semáforo y pensemos qué es lo que está pasando, sobre todo hay una franja...

Si podemos hacer silencio señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Les solicito: por favor, que guarden silencio.

SRA. BALSELLS MIRÓ (PRO-PR) – Volviendo a la seguridad vial, para redondear, es responsabilidad de cada una de las personas y es una responsabilidad, una corresponsabilidad social.

Y entendemos que este proyecto viene a reducir costos, a ahorrar tiempos para el ciudadano, y lo vemos positivo.

Por eso, desde el bloque PRO vamos a apoyar este proyecto de ley.

- Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Muchas gracias, diputada.

- Tiene la palabra el diputado Giambastiani.

SR. GIAMBASTIANI (MM) – Señor presidente: en concordancia con los diputados que me antecedieron en la palabra, creo que este proyecto viene a simplificar la vida de los mendocinos, el trámite de la licencia, que la verdad era bastante reiterativo tener que estar cada cinco años, y en especial para los adultos mayores, que tenían que ir todos los años.

Entendemos que esto es una ley, que esas duraciones eran antiguas. Hoy en día un adulto mayor de 65 años es una persona joven, capaz todavía, que es un exceso tener que llevarlo todos los años a que haga su licencia nuevamente.

Es por eso que vamos a acompañar el presente proyecto. Y vamos a estar a favor de todo proyecto que terminen estos, a veces, negocios, que son tan engorrosos para los ciudadanos, como era estar gastando constantemente en la emisión de la licencia de conducir.

Y a la espera también de que ojalá desde el Ejecutivo Nacional se haga realidad el tema de las licencias sin vencimiento, que creo que sería lo lógico; y dejarlo atado, quizás, no a un examen de conocimientos y de habilidad, sino a un acto físico médico, para todas las personas.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Muchas gracias.

- Tiene la palabra el diputado Fugazzotto.

SR. FUGAZZOTTO (PV) - Señor presidente: desde el bloque del Partido Verde vamos a acompañar esta iniciativa, ponderando el trabajo que se realizó en la comisión; entendiendo que esto también involucró no solamente al Poder Ejecutivo provincial, sino fue algo que se empezó a trabajar a partir de la iniciativa de un legislador, que esa iniciativa se llevó a los municipios, municipios que lógicamente tienen una responsabilidad grande a la hora de otorgar la licencia de conducir.

Que también esto tiene que venir acompañado del control, del control real de las rutas, del control real en las calles, porque que estemos avanzando en extender el plazo de la vigencia de las licencias de conducir viene de la mano de tratar de eliminar un trámite o de simplificarle la vida a las personas, que dependen muchas veces de permisos laborales o de disponer de un día completo, para poder realizar este trámite.

Creo que todo lo que tenga que ver con simplificar eso, colabora, sirve, suma y es útil.

Que también hay que avanzar en la posibilidad de que aquellas personas que no tengan graves conflictos de siniestralidad, ni de multa, ni que tengan que cumplir con algún tipo de examen, para la renovación, puedan realizarlo de manera digital, facilitando también eso; cargando la documentación, como se hace muchas veces cuando se pierde el documento de identidad. Y que de alguna manera podamos avanzar en la simplificación.

Ponderar esto, porque hoy día la responsabilidad de quienes conducen, muchas veces se lo compara al vehículo con un arma, y no está lejos de eso. Hemos visto cuántas veces la siniestralidad vial termina con la vida de las personas.

Entonces, creo que esto es un punto a analizarlo desde dos ópticas distintas.

La primera es: el Estado facilitándole la vida a las familias. Y, por otro lado también, la obligación ahora de reforzar, redoblar los esfuerzos en los controles de seguridad vial, para evitar que el flagelo del alcohol al volante, que el flagelo de las imprudencias o la negligencia de los conductores siga costándole vidas a la provincia, y que siga generando un costo alto también, para el sistema de salud, cuando estos acontecimientos suceden.

Por eso, señor presidente, también instar al Ministerio de Seguridad a que acompañamos esto y redoblemos los esfuerzos en los controles, en las rutas y las calles mendocinas.

Por eso, vamos a votar a favor de esta iniciativa, y esperamos que podamos seguir generando consensos en esta Cámara, para que los proyectos, que surgen de los legisladores se conviertan en ley, porque hay muchas iniciativas interesantes, que están esperando el tratamiento, y poder facilitar y ayudar a mejorar la vida de las familias mendocinas.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Muchas gracias.

- Tiene la palabra el diputado Difonso.

SR. DIFONSO (LUM) - Señor presidente: comentarle de que desde hace algunos años, en ocasión de la gestión en el departamento de San Carlos recibíamos numerosos planteos de vecinos, vecinas que debían ir a hacer este trámite a la ciudad de Tunuyán, algunos trasladándose entre 20 y 40 kilómetros, lo que implicaba un problema a la hora de adquirir una habilitación que es fundamental para transitar por la calle y, además, para trabajar en el caso de los carnet profesionales.

Mediante un convenio que hicimos en ese momento, con el Ministerio de Seguridad se logró hacer una habilitación y el trámite los días sábados a la mañana en distintos distritos del departamento de San Carlos, normalmente en escuelas o en clubes, en cada uno de los distritos, lo cual fue acercando un poco más la ciudadanía a este trámite tan importante.

Posteriormente a ello, se logró habilitar una oficina de Licencia de Conducir vinculada también con provincia y con nación, lo cual permitió ya de modo estable todos los días de la semana tener un lugar para tramitar esta habilitación, la licencia de conducir.

Esto también permitió desarrollar un equipo técnico para la tramitación del mismo, un equipo médico a la hora de evaluar cada uno de los casos y se detectaron y, actualmente, se siguen detectando algunas patologías que quizás no tienen que ver con el trámite ocasional que van a hacer, sino que le van a hacer muy útil en la vida de las personas que deben por obligación ir a hacerse el estudio, ir a hacerse el control y demás. Esto surgió de ahí, como así también, la estructura de los juzgados viales que desempeñan una tarea importante en cuanto a lo que es prevención y en el orden regulatorio del tránsito en el Valle de Uco, ya en este caso.

Por eso, señor presidente, en general, estamos de acuerdo con que la unidad ejecutiva de seguridad vial tenga el nuevo rol, el organigrama que va a tener ahora; pero tenemos algunas objeciones en lo particular producto de lo que nos han manifestado desde el movimiento que tiene hoy la oficina Licencia de Conducir en el Municipio de San Carlos, tanto como el juez vial y el cuerpo médico, por eso vamos a aprobar desde el bloque la Unión Mendocina, en general a favor el proyecto, pero el artículo 2 en particular lo vamos a votar en contra.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Tiene la palabra la diputada Valverde.

SRA. VALVERDE (PJ) – Señor presidente: es para pedir un breve cuarto intermedio.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Presidencia hace suyo el pedido de cuarto intermedio.

-Se pasa a cuarto intermedio siendo la hora 11.50.

-A la hora 11.52, dice el:

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Se reanuda la sesión.

- Tiene la palabra el diputado Gómez.

SR. GÓMEZ (PJ) - Señor presidente: la verdad, que nos parece bien este cambio que plantea la ley en su artículo 1 y subsiguiente, de que pase al Ministerio de Seguridad todo el tema de lo que es las políticas viales y de controles y, sobre todo, en lo que tiene que ver a la aplicabilidad y a la implementación de medidas que tiendan a mejorar la seguridad vial. La seguridad vial tiene que ser una política de Estado, debe ser una política de Estado.

En estos últimos años, no solamente en la Provincia de Mendoza, sino en todo el país, por distintas razones se han incrementado los homicidios culposos por accidentes, ya sean a veces derivados de distintas cuestiones, algunas ligadas al tema de la alcoholemia y otras ligadas también a un tema que no tenemos que restarle importancia, como es el tema de la seguridad vial y todo lo que tiene que ver con el cumplimiento de la ley nacional que hace el tema de la Revisión Técnica. Habrá que adecuar, habrá que trabajar en ese tema y me parece muy bien que esa política la dirija el Ministerio de Seguridad.

Se ha hablado de que a veces ha existido un negocio de los municipios en este tema de las licencias de conducir, y yo creo que no voy a hablar de un municipio en particular, voy a hacer referencia a todos los municipios de la Provincia de Mendoza. No creo que sea un negocio, señor presidente, porque en definitiva los recursos que se requieren, tanto en personal como los demás recursos que exige la ley para el tema de las licencias, y sobre todo en todos los municipios, sinceramente no es un negocio, no lo ha sido, y creo que es una gran responsabilidad, que municipios de distintos colores políticos han asumido esa responsabilidad que no les compete y que, bueno, han salido, como se hace en muchos temas, a resolver la situación por su cercanía con los vecinos.

Entonces, me parece que a veces hablar abiertamente y sin filtro de negocios de los municipios, sin decir quiénes, la verdad que no es bueno. Creo que la ley no dice nada de eso y me parece que darle promoción a una ley tan importante en ese sentido, por ahí hasta le resta importancia.

Negocios los hacen otros, y voy a poner un ejemplo que no tiene nada que ver con la ley que estamos tratando, pero que sí tiene alguna relación al negocio que hacen algunos con el Estado. Y me refiero específicamente a lo que está sucediendo a nivel nacional con la eliminación de la AFIP y la implementación de una nueva denominación ARCA, que ni siquiera la van a poder poner a nombre de esa nueva denominación, porque ese sitio de Internet ya pertenece a la Provincia de Catamarca. Y ahí sí hay negocio.

Entonces, se valen de ese discurso abierto del negocio que hacen los municipios, que venimos a desterrar la casta, y resulta que los funcionarios que se designaron a partir de diciembre son los que han estado cobrando casi treinta millones por mes en la AFIP, en la vieja AFIP.

Entonces, esos sí son negocios que hace la política y de un gobierno nacional que venía supuestamente a combatir la casta y no se hace nada. Y algunos legisladores provinciales abiertamente hablan de negocios de los municipios y no denuncian o no dicen qué municipios han hecho negocios, yo creo que ningún municipio, ni peronista ni radicales, a la hora de hacer el tema de las licencias.

Por ahí habría que evaluar, ya que no tienen el sitio de Internet ARCA, y en relación al gobierno agregarle una “g” adelante, y tal vez encuentren algún sitio de Internet que vaya con su ideología política.

Pero bueno, así son las cosas, señor presidente. Dicho esto y sin más, vamos a apoyar esta ley por los beneficios que genera; y sobre todo nos parece muy bien que el Ministerio de Seguridad se haga cargo de la política de seguridad vial, que es un tema tan importante para la Provincia de Mendoza.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra la diputada Pérez.

SRA. PÉREZ (UCR) – Señor presidente: el presente proyecto tiene como fin llevar adelante una política que ya se viene trabajando desde el Estado provincial, que tiene que ver con la mejora en la calidad de vida de los ciudadanos de la Provincia, que tiene que ver con la desburocratización y la eficiencia del Estado.

Y creo que principalmente viene a adecuarse, además, a una realidad internacional y a una realidad que vivimos todos los días con la mejora de la salud, la extensión de los años de vida del ser humano y que tiene que ver aparte con cómo llegamos a determinadas edades.

Esta ley, sin duda alguna, se está adecuando a la nueva realidad, está permitiendo que el Estado sea eficiente, que el Estado sea manejado como corresponde, permite una reevaluación, una readecuación, una mejora y una comodidad en el vecino que tiene que tramitar su licencia, y que tiene que llevar adelante trámites que son engorrosos, además de poner la responsabilidad en donde corresponde, en que cada ciudadano se haga cargo de su estado de salud, de sus debilidades y fortalezas, como siempre decimos, hacer un Estado que tenga menor costo, pero que tenga ciudadanos responsables, y que se hagan cargo, por eso también prevé la sanción para aquellos que son infractores recurrentes, pero adecua y mejora en cantidad de años, en la tramitación para todos los vecinos y ciudadanos de la Provincia.

Sin más, pedirle el acompañamiento y que procedamos a la votación.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - En consideración en general el texto contenido en el expediente 85949, con las modificaciones que obran en Secretaría.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa

-(Ver Apéndice Nº 10)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Aprobado en general, corresponde su tratamiento en particular.

Por Secretaría se enunciará su articulado, artículo que no sea observado se dará por aprobado.

- Se enuncian y aprueban sin observaciones los Arts. 1º al 3º, inclusive.
- El Art. 4º, es de forma.
- (Ver Apéndice N° 1)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa en revisión a la Honorable Cámara de Senadores.

2
PROYECTOS DE RESOLUCIÓN
Y DECLARACIÓN

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Por Secretaría se dará lectura a los expedientes de resolución y declaración acordados en la Comisión de Labor Parlamentaria.

SRA. SECRETARIA (Lettry)
(leyendo):

Del bloque de la Unión Cívica Radical, el expediente 85899, 85900, 85908, 85916, 85933, 85938 y 85942.

Del bloque partido Justicialista, el expediente 85896 con modificaciones, 85897 con modificaciones, 85917, 85931 con modificaciones, 85935 con modificaciones y 85937 con modificaciones.

Del bloque de los Jubilados Auténticos, el expediente 85939.

Y del bloque de los Consumidores y Ciudadanos, el expediente 85940.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración el tratamiento sobre tablas de los expedientes 85899, 85900, 85908, 85916, 85933, 85938, 85942, 85896 con modificaciones, 85897 con modificaciones, 85917, 85931 con modificaciones, 85935 con modificaciones, 85937 con modificaciones, 85939 y 85940.

-Se va a votar.

-Resulta afirmativa

- (Ver Apéndice N° 11)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración en general y en particular los expedientes mencionados.

Se van a votar.

-Resulta afirmativa

- (Ver Apendices del N° 12 al N° 26)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Habiendo sido aprobados en general y en particular, se dará cumplimiento y se comunicará.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra la diputada Criscistelli

SR. CRESCITELLI (UCR) – Señor presidente: quiero agradecer a esta Honorable Cámara que hayan acompañado y aprobado la resolución que pone en valor para declarar de interés un proyecto muy importante sobre la realización de un debate de cine y salud mental, que lleva adelante el SAMI, así es conocido como Servicio de Salud Mental e Internación del hospital José Néstor Lencinas. Acompañado - por supuesto- por la Dirección General de Salud Mental y Consumos Problemáticos de nuestra provincia.

Este proyecto, nos pone de manifiesto como la Organización Mundial de la Salud establece que una de cada cuatro personas tiene, tuvo o tendrá en el futuro algún problema de salud mental que acontece.

Por lo tanto, este proyecto lo que busca es que a través de audio visuales, la proyección de películas de cine arte y sobre todo -también- la base sobre diferentes artículos que hacen a problemáticas específicas de padecimientos mentales.

Este proyecto, se lleva a cabo en la Nave del Cine Universidad de la UNCuyo, de mayo a noviembre del presente año; donde han asistido más de 700 personas.

Donde hay un grupo de 21 profesionales, que realizan diferentes mesas de trabajo y que ponen en evidencia lo que significa para cada uno de nosotros, ya sea de manera individual o familiar; la proyección de una película que trata diferentes temas.

Entre las temáticas que han sido tocadas; está el bullying; están los problemas de adolescencia; están las disfunciones familiares; las psicosis; la depresión; la ansiedad; etcétera.

Es decir, son muchos los diferentes padecimientos mentales y lo que se hace entonces, es proyectar estas películas para poder lograr el debate específico y de esta manera, comunicar a la población en general y también a los medios de comunicación, que no se estigmatice o se disminuya en realidad, porque existe la estigmatización de lo que significa la problemática de salud mental.

También, quiero agradecer el acompañamiento y la votación del proyecto donde se reconoce la trayectoria de la doctora Iris Aguilar; actualmente jefa del Departamento de Inmunizaciones del Ministerio de Salud de la Provincia.

La doctora Aguilar y en este reconocimiento a su trayectoria, que prácticamente todos conocemos; ha realizado una profunda formación; no solamente en medicina de familia sino también, en todo lo que respecta a vacunación y a epidemiología.

Ella ha participado en diferentes comités, forma parte de la SAVE, que es la Sociedad Argentina de Vacunología y Epidemiología de nuestro país.

Ha presentado diferentes estudios y proyectos en diferentes simposios; recibiendo primeros, segundos premios, menciones destacadas.

Por lo tanto, creo y agradezco nuevamente a la Cámara; que no solamente se trata de poner en valor a una destacada profesional de la salud pública; sino también que todos compartimos más allá de las ideologías políticas, que la salud de la Provincia la ponemos en primer lugar en este momento.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Pasamos a considerar los pedidos de Preferencias.

- Tiene la palabra el diputado Thomas.

SR. THOMAS (PRO-L) – Señor presidente: solicito el estado parlamentario y el giro a la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales; del expediente 85950, solicitando a la ANMAC, Agencia Nacional de Materiales Controlados delegación Mendoza, informe sobre la existencia de depósitos de armas en distintos lugares del territorio provincial y las acciones que se llevan a cabo para el debido control de las mismas.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la toma de estado parlamentario del expediente 85950.

Se va a votar.

- Resulta Afirmativa.

-(Ver Apéndice Nº 27)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la moción del diputado Thomas, en cuanto al giro a la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales; del expediente 85950.

Se va a votar.

- Resulta Afirmativa.

-(Ver Apéndice Nº 27)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Fugazzotto.

SR. FUGAZZOTTO (PV) – Señor presidente: vamos a pedir la preferencia con despacho del expediente 85161.

Ese expediente busca tratar la articulación entre la Dirección Provincial de Vialidad, entre Irrigación, entre el Ejército, entre Hidráulica, entre todas las fuerzas que en algún momento se comprometieron y los organismos, a poder tener un puente, que le sirva a más de 20 familias que están impedidas hoy día de poder circular de manera libre, y deben hacerlo a través de un carrito colgado sobre el Río Grande que, lógicamente, es peligroso, es riesgoso, y que afecta, significativamente, a la posibilidad de vincularse con la comunidad a esas familias.

Ayer, justamente, viendo alguna de las cuestiones que habían sucedido en Malargüe, estábamos visibilizando que ese carro esta extremadamente, deteriorado; que no solamente está muy deteriorado, sino, que hay una crecida del Río Grande y que, por lo tanto, hay riesgo de que se pueda seguir utilizando, y eso pone en riesgo la vida de muchísimas familias e, inclusive, de niños y niñas que tienen que asistir a escuelas que están del otro lado del río.

Es decir, si el Estado no se hace presente ante este tipo de situaciones, si no empezamos a prever y a buscar la forma en la que podemos garantizar no solamente el acceso a la educación de esos niños, a la salud de esas familias y, lógicamente, también la posibilidad de desarrollarse, porque tienen un potencial turístico enorme, que no pueden aprovechar, que no pueden hacer, justamente, un aprovechamiento turístico de los puestos en donde están, y estamos excluyendo a mendocinos y a mendocinas de derechos básicos y derechos constitucionales.

Por eso, señor presidente, es que entiendo que esto que estamos pidiendo hace a los derechos humanos, hace a la empatía y a la humanidad que tiene que tener un gobierno, y que aún no lo hayamos podido tratar, cuando es un proyecto que está en esta Legislatura desde marzo de este año; nos obliga hoy día a pedir una preferencia, para que estas familias de Malargüe no tengan que seguir padeciendo el abandono, ni la falta de presencia del Estado, para poder llevar adelante el día a día, y su cotidianeidad con todo, como cualquier ciudadano, o como cualquier vecino lo hace en otros puntos de la provincia.

Así que, vuelvo a reiterar el pedido de la preferencia con despacho, y ojalá podamos resolverlo rápidamente, por el bienestar de todos ellos.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Muchas gracias.

En consideración la preferencia con despacho del expediente 85161.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

-(Ver Apéndice N° 28)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra la diputada Balsells Miró.

SRA. BALSELLS MIRÓ (PRO-PR) – Señor presidente: es para pedir la preferencia con despacho del expediente 85932. Es un proyecto de resolución del diputado Cairo, que es una declaración de interés de un libro que, justamente, el autor va a estar presente en la Provincia, el día miércoles 30, Sebastián Miranda es el autor del libro “Argentino del Valle Larrabure, Mártir de Dios y de la Patria”.

Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Muchas gracias diputada.

En consideración la preferencia con despacho del expediente 85932.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa

-(Ver Apéndice N° 28)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Scanio.

SR. SCANIO (LUM) – Señor presidente: voy a pedir una preferencia con despacho, el expediente 85854 que tiene que ver, precisamente, de La Garrafa en tu Barrio, esta garrafa de 10 kilos que va por todos los departamentos de la provincia, y que beneficia alrededor de 420 mil ciudadanos de nuestra provincia.

Necesitamos equidad, y necesitamos igualdad de precios, porque, aparentemente, no es lo mismo el valor de la garrafa en Malargüe; en Potrerillos o en el Valle de Uco, que lo que se vende en el Este, o lo que se vende en el Gran Mendoza.

Entonces, a través de este proyecto, lo que estamos solicitando, es que el precio sea equitativo en todos lados de la provincia, igual. Es por eso, que estamos pidiendo equidad, y estamos pidiendo este pronto despacho de la comisión que corresponde, para luego, tenerlo acá en la Cámara, para poder votarlo. Ni nada más, ni nada menos, estamos pidiendo igualdad.

Gracias.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Muchas gracias diputado.

En consideración la preferencia con despacho del expediente 85854.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

-(Ver Apéndice N° 28)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra la diputada Lizana.

SRA. LIZANA (RM-LN) – Señor presidente: es para pedir la preferencia con despacho del proyecto 85915, en donde solicitamos al Poder Ejecutivo provincial, a través del Ministerio de Producción, un informe detallado sobre el destino y estado actual del avión para la lucha antigranizo, que fue adjudicado el 28 de junio del 2018, por el entonces ministro de Economía, Infraestructura y Energía, Martín Kerchner.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la preferencia con despacho del expediente 85915.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

-(Ver Apéndice N° 28)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Ambrosini.

SR. AMBROSINI (UCR) – Señor presidente: para informar que se va a constituir el plenario de Legislación y Asuntos Constitucionales, Ambiente y Economía, para seguir con el tratamiento del expediente de Distrito Minero, el día viernes 08:30 en el salón de Diputados. Igualmente será informado por Secretaría.

V

PERIODO HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Si ningún otro diputado o diputada va a hacer uso de la palabra.

-Corresponde abrir el periodo de Homenajes.

-Se abre un periodo de treinta minutos para rendir Homenajes.

-Aquellos legisladores que quieran hacer uso de la palabra, les solicito por favor se anoten en la lista de oradores.

-Transcurridos unos instantes, dice el:

SRA. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra la diputada Martínez.

SRA. MARTÍNEZ (UCR) – Señor presidente: muchas gracias por este tiempo.

Me quiero tomar unos minutos no solo para homenajear, sino también para recordar, y hacer hincapié específicamente en la palabra “recordar”, ya que significa: volver a pasar por el corazón.

Y hoy quiero volver a pasar por el corazón mío y de todos ustedes, a un gran hombre que formó parte de esta Cámara; vengo a recordar al doctor Jorge López Reynaudo.

Él fue el primer director legislativo del retorno a la democracia en el año 1983; quiero recordar al gran hombre, al gran profesor; al gran profesional, y al gran maestro. Tristemente, Jorge nos abandonó físicamente el pasado 16 de octubre en horas de la noche. Para quienes lo conocimos, fue sin lugar a dudas una persona excepcional que no dudó nunca en atender, en ayudar, en enseñar, en corregir, e incluso en reprender tanto a propios como a ajenos sin ningún tipo de distinción partidaria.

Yo gocé del honor de su amistad, fue la persona que me enseñó a pensar, a fundar argumentos, a fundar opiniones; realmente fue una fuente humana de consultas y de respuestas claras, precisas, razonables y proporcionadas.

Mi homenaje no es solo personal, sino también colectivo de muchas personas de la Cámara que lo conocieron y que quisieron que hoy dijésemos unas palabras en su honor.

Gracias Jorge por todo tu tiempo, tu dedicación, tu rectitud, la paciencia, la generosidad que tuviste para mejorar cada proyecto, cada idea y cada ley que pasó por tus manos.

Quiero también aprovechar esta oportunidad para enviar un saludo fraterno y afectuoso a su familia, a su esposa y gran compañera de vida: María Ester, que realmente hace honor al dicho, de que: “A la par de todo gran hombre, hay sin dudas una gran mujer”, a sus hijos: Jimena y Sebastián, a sus nietos, a todos ellos acompañarlos en este momento tan difícil que nos toca atravesar.

Finalmente, señor presidente, me tomo licencia para solicitarle un minuto de silencio en su nombre y en memoria de Jorge.

Muchísimas gracias.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Hacemos un minuto de silencio.

-Así se hace.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Muchas gracias, diputada.

- Tiene la palabra el diputado Torres.

SR. TORRES (HPM) - Señor presidente: más que homenaje es un agradecimiento a todos ustedes que acompañaron mi proceso de recuperación.

-El diputado se emociona.

SR. TORRES (HPM) - Gracias.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Muchas gracias: diputado, y bienvenido de vuelta. (Aplausos).

- Tiene la palabra el diputado Fugazzotto.

SR. FUGAZZOTTO (PV) - Señor presidente: el 26...

¡Qué difícil después de Torres!

El 26 de octubre se celebra el Día del Guardaparque en Mendoza o ellos celebran el Día del Guardaparque, por una cuestión de que lograron su ley. Es algo muy simbólico, muy afectivo, que para ellos representa mucho. Y la verdad que no quería dejarlo pasar, porque, sin duda, son los guardaparques, son esos hombres y mujeres que han decidido dedicar su vida a la preservación, que

han decidido dedicar su vida a permitirnos poder contemplar la flora, la fauna, y sobre todo la historia, porque no solamente conservan el suelo, sino también muchas veces custodian el patrimonio histórico, que alberga cada una de nuestras áreas protegidas.

Y, sin dudas, los guardaparques de nuestra Provincia hacen un trabajo fenomenal, hacen un trabajo que es significativo, que es silencioso, pero que nos permite hoy día, inclusive, poder pensar y potenciar la posibilidad de que esas áreas naturales protegidas, y que ya en muchos casos sucede, tengan atractivo para el turismo, tengan atractivo para el deporte, pero siempre cuidando el equilibrio con la naturaleza. Es fundamental la tarea que realizan.

Por eso también es fundamental que no olvidemos la necesidad de garantizar condiciones laborales dignas para ellos, la posibilidad de que tengan los uniformes en condiciones, que tengan las herramientas, para poder llevar adelante su trabajo, que cuando les toca estar en parques o en áreas naturales protegidas, donde el invierno es muy duro, tengan las botas para poder afrontar esas tareas y no tener que padecer el congelamiento de sus dedos o de algunas partes de su cuerpo; es fundamental también que las seccionales estén en condiciones; y sobre todas las cosas, que las seccionales estén abiertas. Esto es algo que es elemental, para poder garantizar la tarea que se lleva adelante.

Mendoza tiene una basta aprobación de su territorio dentro de lo que contempla un área natural protegida, un parque provincial, una reserva.

Pero es importante, señor presidente, que entendamos hoy que podría ser mucho mejor la tarea, que llevan adelante estos hombres y mujeres, si contaran con el apoyo real del Estado y la política de gobierno.

Por eso es que vamos a insistir con la apertura de la Seccional de Llanquanelo, vamos a insistir con el buen estado y el mantenimiento, y de la infraestructura donde tienen que prestar servicios y vamos a insistir, con que sean puestos en valor como lo merecen por la noble tarea que llevan adelante en beneficio de todos y todas los que pisamos y habitamos esta Provincia.

Por estos motivos, señor presidente, quiero homenajearlos y pedirles que se redoblen los esfuerzos para que ese trabajo sea aún mucho más valorado y bien visto para quienes visitan nuestra Provincia.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Si ningún otro diputado o diputada va a hacer uso de la palabra, se va a dar por clausurado el Período para rendir Homenajes.

Clausurado.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Si ningún diputado o diputada va a hacer uso de la palabra, agotado el Orden del día, y no habiendo más temas por tratar, se da por finalizada la sesión de la fecha.

-Es la hora 12.23.

Cecilia D'AgostinoDra. Carolina Lettry
Jefa Cuerpo de A Cargo del
Taquígrafos Diario de Sesiones

VI APÉNDICE

A (SANCIONES)

(EXPTE. 83774 y su Acum. 83818, 84077,85949)

PROYECTO DE LEY

(COPDI-2024-00022393-HCDMZA-SLE)

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN
CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1º - Derógase el inciso 9) del Artículo 11 e incorpórese el inciso 24 al Artículo 12 de la Ley Nº 9501, que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 12-...

Inciso 24) Administrar la Unidad Ejecutiva de Seguridad Vial."

Art. 2º - Sustitúyanse los Artículos 5 y 22 e incorpórense los Artículos 22 bis y 22 ter de la Ley de Tránsito de Mendoza Nº 9024, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"Art. 5º - El cumplimiento y la aplicación de esta ley y de sus reglamentaciones estarán a cargo de la Dirección de Seguridad Vial y de las Dirección de Unidad Ejecutiva de Seguridad Vial dependientes del Ministerio de Seguridad y Justicia, de la Subsecretaría de Transporte, dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, de la Dirección Provincial de Vialidad y de los Municipios, en las condiciones previstas en la presente ley."

"Art. 22 - Adhiérase parcialmente a la Ley Nacional de Tránsito Nº 24.449, modificada por Ley Nº 26.363, sólo en lo que respecta al Título III, Capítulo I, Artículo 11, con la reserva del inc. b) y c) que para la Provincia de Mendoza será de "dieciocho (18) años de edad", y al Capítulo II, Artículos 13 al 20, con las particularidades detalladas en los Artículos 22 bis y ter de la presente ley, reservando para la Provincia de Mendoza, respecto del Artículo 20, la expedición de la Licencia de conducir Clase D sólo a personas mayores de 21 años de edad. Dicha Licencia se expedirá sin el requisito de antigüedad previa en la categoría B, a requerimiento de la Dirección de Seguridad Vial, únicamente para el personal de la Policía de Mendoza y del Servicio Penitenciario Provincial que cumplan funciones de chofer o motorista, quienes también estarán exentos del pago del costo de las mismas."

"Art. 22 bis - Duración. Las licencias de conducir otorgadas en el ámbito de la Provincia de Mendoza para conductores no profesionales de hasta sesenta y cinco (65) años de edad, tienen una vigencia de diez (10) años. A excepción de los condenados por delitos vinculados a la conducción antirreglamentaria de un vehículo automotor, para reiterantes de la infracción del Artículo 52 inciso 7 de la presente Ley, y para reiterantes de la contravención del Artículo 67 bis de la Ley Nº 9099, en cuyo caso el plazo será de cinco (5) años.

Las licencias otorgadas a personas que tengan una edad entre los sesenta y seis (66) años hasta setenta y cinco (75) años, tendrán una vigencia de cinco (5) años. A partir de los setenta y seis (76) años la vigencia de la licencia de conducir será de tres (3) años."

"Art. 22 ter - Requisitos para la renovación. Son requisitos para la renovación por vencimiento de la licencia de conductor: a) Que no haya transcurrido más de un (1) año desde su vencimiento. Si transcurrió dicho plazo, se considera como tramitación de licencia nueva. b) Abonar el arancel establecido por las normas tarifarias. Este arancel de renovación será reducido como mínimo en un 50% para los mayores de sesenta y cinco (65) años. c) Presentar certificado de libre deuda de infracciones de tránsito. d) Declarar bajo juramento que no se padecen o hayan padecido afecciones cardiológicas, neurológicas, psicopatológicas o sensoriales que afecten la aptitud para conducir. e) Aprobar un examen médico psicofísico, en el que se determine su aptitud física, visual, auditiva y psíquica para conducir. f) No se exigirá una nueva prueba de manejo a los conductores que renueven su licencia, salvo expresa

indicación médica. El personal de la Policía de Mendoza y del Servicio Penitenciario Provincial que cumplan funciones de chofer o motorista estará exento de los costos de las renovaciones.”

Art. 3° - La presente ley entrará en vigencia a partir de que el Poder Ejecutivo a través de la Unidad Ejecutiva de Seguridad Vial establezca su reglamentación.

Art. 4° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

B
(RESOLUCIONES)

2
(Acta)

RESOLUCIÓN Nº 728
(RS-2024-00022303-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar el Acta Nº 23 de la 22 Sesión de Tablas del Período Ordinario –prórroga-, correspondiente al 184° Período Legislativo Anual, de fecha 16-10-2024.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

3

RESOLUCIÓN Nº 729
(RS-2024-00022302-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Conceder licencia con goce de dieta a la señora Diputada Valentina Morán y a los señores Diputados Edgardo Civit, José Luis Ramón y Gustavo Cairo, para faltar a la sesión de tablas del día de la fecha.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

4

RESOLUCIÓN Nº 730
(RS-2024-00022301-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Ratificar la Resolución de Presidencia Nº 199 SH de fecha 21-10-24.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

5

RESOLUCIÓN Nº 731
(ACTA-2024-00022298-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar los Asuntos Entrados de la sesión del día de la fecha.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

6

RESOLUCIÓN Nº 732
(RS-2024-00022294-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Declarar de interés de esta Cámara el libro "Violencia de Género. Abordaje jurídico", de la autora y jurista mendocina Nadia Aloisio.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

7

RESOLUCIÓN Nº 733
(RS-2024-00022296-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE

Artículo 1° - Solicitar al Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas informe si la Directora de Educación Superior, Mariela Ramos, sugiere el cierre de la segunda división de la carrera de profesorado de Educación Física del IEF 9-016 "Dr. Jorge E. Coll" sede San Rafael.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

8

RESOLUCIÓN Nº 734
(RS-2024-00022291-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Declarar de interés de esta Cámara el libro "Julio Le Parc. Movimiento Sorpresa" autoría de la Dra. Vali Guidalevich.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

9

RESOLUCIÓN Nº 735

(RS-2024-00022286-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Considerar en bloque, los giros al Archivo de la Honorable Legislatura de los siguientes expedientes:

Nº 83109 (EX-2023-00008294- -HCDMZA-ME#SLE) del 05-05-23 – Proyecto de Ley con fundamentos de las Diputadas Morán y Garnica, creando el Programa Público Provincial de Competencias Deportivas “Juegos Intercolegiales” para establecimientos educativos.

Nº 80465 (EX-2021-00015536- -HCDMZA-ME#SLE) del 01-09-22 – Proyecto de Resolución con fundamentos del Diputado Majstruk, distinguiendo a Hugo “Galleta” Arrieta, conocido como el “último lustrabotas”, quien lleva más de cincuenta años dedicándose al oficio en el departamento de General Alvear.

Nº 82615 (EX-2022-00023939- -HCDMZA-ME#SLE) del 22-12-22 – Proyecto de Declaración con fundamentos del Diputado Gulino, expresando el deseo que el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, fortalezca acciones tendientes a la información y concientización de la población ante los aumentos de casos de COVID-19 en Mendoza.

Nº 82873 (EX-2023-00004693- -HCDMZA-ME#SLE) del 16-03-23 – Proyecto de Ley con fundamentos de la Diputada Llano, creando la Historia Clínica Electrónica para todos los habitantes de la Provincia de Mendoza.

Nº 82994 (EX-2023-00006709- -HCDMZA-ME#SLE) del 11-04-23 – Proyecto de Ley con fundamentos de la Diputada Escudero, incorporando en el Presupuesto Provincial 2024 la construcción de un nuevo Vacunatorio en General Alvear.

Nº 83103 (EX-2023-00008247- -HCDMZA-ME#SLE) del 05-05-23 – Proyecto de Resolución con fundamentos del Diputado Gulino, solicitando al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes informe sobre el cumplimiento de las inspecciones en ópticas de la Provincia.

Nº 83619 (EX-2023-00015068- -HCDMZA-ME#SLE) del 18-08-23 – Proyecto de Ley con fundamentos del Diputado Gulino, modificando la Ley Nº 6.321 “Ejercicio de la profesión de la óptica técnica”.

Art. 2° - Enviar al Archivo de la H. Legislatura los expedientes mencionados en el artículo anterior.

Art. 3° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

10

RESOLUCIÓN Nº 736
(RS-2024-00022288-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Dar estado parlamentario al siguiente expediente:

Nº 85949 (EX-2024-00022172- -HCDMZA-ME#SLE) del 22-10-24 (Nota Nº 78-L) – Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, derogando el inciso 9) del Art. 11 e incorporando el inciso 24) al Art. 12 de la Ley 9501 –Ley Ministerios-, también se sustituye los Arts. 5 y 22 y se incorpora los Arts. 22 bis y 22 ter de la Ley 9024 –Seguridad Vial-.

Art. 2° - Dar tratamiento sobre tablas al expediente mencionado en el artículo anterior.

Art. 3° - Acumular el Expte. 85949 (EX-2024-00022172- -HCDMZA-ME#SLE) al Expte. 83774 (EX-2023-00016932- -HCDMZA-ME#SLE)

Art. 4° - Dar por aprobado el Proyecto, con modificaciones, obrante en el expediente mencionado en el artículo anterior.

Art. 5° - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

11

RESOLUCIÓN Nº 737
(RS-2024-00022285-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Dar tratamiento sobre tablas a los Exptes. 85899 y su acum. 85905, 85900, 85908, 85916, 85933, 85938, 85942, 85896, 85897, 85917, 85931, 85935, 85937, 85939 y 85940.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

12
(EXPTE. 85899)

RESOLUCIÓN Nº 738
(RS-2024-00022283-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Declarar de interés de esta Cámara la IX Edición de la Competencia Internacional en Derechos Humanos "CUYUM" y el III Congreso Internacional de Derechos Humanos y Derecho Internacional organizado por la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Cuyo, evento que se desarrollará desde el día 04 al 08 de noviembre del corriente año.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

13
(EXPTE. 85900)

RESOLUCIÓN Nº 739
(RS-2024-00022277-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Declarar de interés de esta Cámara la realización de la séptima edición de la "Semana del Diseño" y el "Encuentro de Diseño y Arquitectura", organizados por la Facultad de Arquitectura y Diseño de la Universidad de Mendoza, eventos que se desarrollarán entre los días 01 de noviembre (Encuentro de Diseño y Arquitectura, a realizarse en la Ciudad de San Rafael) y 15 de noviembre (Semana del Diseño MUM a realizarse en la Ciudad de Mendoza).

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

14
(EXPTE. 85908)

RESOLUCIÓN Nº 740
(RS-2024-00022280-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Declarar de interés de esta Cámara la realización del evento denominado "Experiencia posgrado y formación continua UM. 2024", organizado por la Universidad de Mendoza que se llevará a cabo durante los días 08, 15, 22 y 29 de octubre del corriente año.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

15
(EXPTE. 85916)

RESOLUCIÓN Nº 741
(RS-2024-00022300-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Declarar de interés de esta Cámara la realización de la 12va edición de la campaña "Salvá Tu Piel", destacando la labor de La Roche-Posay en su compromiso por la concientización sobre la prevención del cáncer de piel y la salud en la comunidad de Mendoza.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

16
(EXPTE. 85933)

RESOLUCIÓN Nº 742
(RS-2024-00022299-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Declarar de interés de esta Cámara el 50 Aniversario de la primera promoción del colegio Nuestra Señora del Rosario de Pompeya de Godoy Cruz.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

17
(EXPTE. 85938)

RESOLUCIÓN Nº 743
(RS-2024-00022295-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Declarar de interés de esta Cámara la realización del "Proyecto de Cine, Debate y Salud Mental" organizado por el equipo del Servicio de Salud Mental e Internación (SAMI) del Hospital José Néstor Lencinas, que se lleva a cabo durante los meses de mayo a noviembre del 2024 en el Cine Universidad de la Nave UNCuyo.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

18
(EXPTE. 85942)

RESOLUCIÓN Nº 744
(RS-2024-00022293-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Declarar de interés de esta Cámara la trayectoria de la Dra. Iris Soledad Aguilar, en reconocimiento a su dedicación y compromiso con la salud pública de la Provincia de Mendoza.

Art. 2° - Adjuntar a la presente Resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

19
(EXPTE. 85896)

RESOLUCIÓN Nº 745
(RS-2024-00022292-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Solicitar a Agua y Saneamiento Mendoza informe los siguientes puntos sobre el estado de las obras públicas estipuladas en el presupuesto a ejecutar en el corriente año:

Ejecución del sistema integral de recolección y tratamiento de efluentes en la ciudad de Malargue, Tunuyán y Tupungato.

Ejecución de obras para Palmira y San Carlos.

a-Sobre la fase del proyecto, especifique si se encuentran en planificación, ejecución o finalización.

b-Indique el porcentaje de avance de cada obra.

c-Mencione fechas de inicio y finalización estimadas.

d-Informe sobre el monto total utilizado, detallando el monto asignado y el monto gastado hasta el momento.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

20
(EXPTE. 85897)

RESOLUCIÓN Nº 746
(RS-2024-00022290-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1° - Que vería con agrado que el Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas, en virtud de sus posibilidades evalúe incluir en su currícula para el año 2025, la temática educación financiera.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

21
(EXPTE. 85917)

RESOLUCIÓN Nº 747
(RS-2024-00022289-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Declarar de interés de esta Cámara la realización del 1° Coloquio Patrimonio Histórico y Cultural México – Argentina, que se llevó a cabo el día 11 de octubre del corriente año, organizado por Patrimonio y Cultura ONG – Región Este – Mendoza, la Universidad Benito Juárez de Oaxaca – México, la Universidad Autónoma de México y la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño de la Universidad de Mendoza, desarrollándose en el mes del patrimonio cultural y natural argentino.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

22
(EXPTE. 85931)

RESOLUCIÓN N° 748
(RS-2024-00022287-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1° - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la Provincia en virtud de sus posibilidades operativas y presupuestarias evalúe incentivar inversiones, para fomentar la transición energética hacia las energías renovables.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

23
(EXPTE. 85935)

RESOLUCIÓN N° 749
(RS-2024-00022297-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Solicitar al Ministerio de Salud y Deportes informe los siguientes puntos sobre el Hospital Metraux de Maipú:

a-Indique cuál es la operatividad y especialidades que presta actualmente el Hospital Metraux de Maipú.

b-Mencione cuál es su dependencia conforme al organigrama institucional actualmente. Detalle cuál es el protocolo de acción en caso de que un paciente se descompense.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

24
(EXPTE. 85937)

RESOLUCIÓN Nº 750
(RS-2024-00022284-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Solicitar al Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas informe los siguientes puntos sobre la aplicación del Programa de Protección y Orientación del Derecho a la Escolaridad:

Sobre la implementación del Programa PODES:

a-Indique cantidad de establecimientos educativos y departamentos alcanzados por el programa hasta la fecha.

b-Mencione criterios y mecanismos utilizados para la detección de estudiantes en situación de vulnerabilidad educativa.

Sobre resultados del programa:

a-Detalle cantidad de estudiantes beneficiados desde la implementación del PODES, desglosado por nivel educativo (primario y secundario) y por departamento.

Sobre la Composición y funcionamiento del equipo interdisciplinario:

a-Detalle de la formación y especialización de los profesionales que integran el equipo interdisciplinario encargado de la aplicación del PODES.

b-Mencione procedimientos y protocolos de intervención utilizados para garantizar la atención a las situaciones complejas que afectan el derecho a la educación.

Sobre la articulación con otros organismos estatales:

a-Describa los mecanismos de coordinación entre la DGE y otras áreas gubernamentales que participan en el programa.

b-Indique si existen estrategias de vinculación con las familias de los estudiantes para asegurar el acompañamiento integral en el proceso educativo.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

25
(EXPTE. 85939)

RESOLUCIÓN Nº 751
(RS-2024-00022278-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Declarar de interés de esta Cámara el programa radial “La Voz del Jubilado”, conducido por el conductor periodístico Jorge Amilcar Dimuro transmitido por FM “Q” y por otros medios de difusión digital y radial de nuestro país.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

26
(EXPTE. 85940)

RESOLUCIÓN Nº 752
(RS-2024-00022279-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Declarar de interés de esta Cámara la realización de la Décima Caminata Anual, “Caminando Por Libertad”, cuyo objetivo es la lucha contra la esclavitud moderna, organizada por la asociación “Abolicionistas del Siglo 21”, realizada todos los años, en todo el mundo cada tercer sábado de octubre.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

27

RESOLUCIÓN Nº 753
(RS-2024-00022281-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Dar estado parlamentario al siguiente expediente:

Nº 85950 (EX-2024-00022214- -HCDMZA-ME#SLE) del 23-10-24 – Proyecto de Resolución con fundamentos del Diputado Thomas, solicitando a la Agencia Nacional de Materiales Controlados (ANMAC), informe a esta H. Cámara sobre diversos puntos referidos a depósitos de armas en distintos lugares del territorio provincial.

Art. 2° - Girar a la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales el expediente mencionado en el artículo anterior.

Art. 3° - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

28

RESOLUCIÓN Nº 754
(RS-2024-00022282-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Fijar preferencia para su tratamiento CON DESPACHO DE COMISION, para la próxima sesión de tablas y subsiguientes (Art. 123 del Reglamento Interno) a los siguientes expedientes:

Nº 85161 (EX-2024-00011772- -HCDMZA-ME#SLE) del 30-05-24 – Proyecto de Declaración con fundamentos de los Diputados Fugazzotto y Giambastiani, solicitando al Departamento General de Irrigación, a la Dirección General de Hidráulica y a la Municipalidad de Malagüe, la concreción de un puente sobre el Río Grande, entre el kilómetro 21 al 24, del Departamento de Malagüe, en pos de mejorar la transitabilidad de los puesteros y familias aledañas a la zona y turistas.

Nº 85932 (EX-2024-00021954- -HCDMZA-ME#SLE) del 17-10-24 – Proyecto de Resolución con fundamentos de los Diputados Cairo, Alberto López y de la Diputada Balsells Miró, declarando de interés el libro "Argentino del Valle Larrabure: mártir de Dios y de la Patria", autoría de Sebastián Miranda.

Nº 85854 (EX-2024-00020914- -HCDMZA-ME#SLE) del 04-10-24 – Proyecto de Resolución con fundamentos de los Diputados Scanio y Difonso, solicitando al Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, la tarifa mínima unificada para todo el territorio de la Provincia de Mendoza, para la adquisición de las garrapas contempladas en el programa "la garrafa en tu barrio".

Nº 85915 (EX-2024-00021702- -HCDMZA-ME#SLE) del 16-10-24 – Proyecto de Resolución con fundamentos de la Diputada Lizana, solicitando al Poder Ejecutivo informe diversos puntos sobre el destino y estado actual del avión para la lucha antigranizo que fue adjudicado el 28 de junio de 2018.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA



HONORABLE CÁMARA
DE DIPUTADOS MENDOZA

- 2024 -

**Acta de Diario de Sesiones Firma Conjunta
Hoja Adicional de Firmas**

Número:

Referencia: 23-10-24 Acta 24 P.O. Prorroga

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 115 pagina/s.